

Trabajo Fin de Master
MODELO DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE EVENTOS
SINGULARES EN ANDALUCÍA Y EXTREMADURA
M^a Elena Feria Sáez

MASTER OFICIAL EN SEGURIDAD INTEGRAL EN EDIFICACIÓN
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN
Curso 2017-2018





MODELO DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE EVENTOS SINGULARES EN ANDALUCÍA Y EXTREMADURA.

Trabajo de Fin de Máster presentado para optar al Título de Máster Universitario en Seguridad Integral en Edificación por la alumna D^ª. M^ª Elena Feria Sáez, siendo Tutor del trabajo el Doctor Rafael Lucas Ruiz.

V^º B^º del Tutor:

Alumna:

Dr. Rafael Lucas Ruiz.

D^ª. M^ª Elena Feria Sáez.

Sevilla, a 12 de noviembre de 2018.



**Máster Universitario en Seguridad Integral en Edificación.
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación.
TRABAJO FIN DE MÁSTER.**

CURSO ACADÉMICO 2017/2018.

TÍTULO:

MODELO DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE EVENTOS SINGULARES EN ANDALUCÍA Y EXTREMADURA.

AUTORA:

M^º ELENA FERIA SÁEZ.

TUTOR ACADÉMICO:

DR. RAFAEL LUCAS RUIZ.

RESUMEN:

El presente trabajo fin de máster trata de analizar el modelo de gestión de la seguridad, la implantación y legalización de eventos singulares en recintos no acondicionados según su uso habitual, estudiando ejemplos desarrollados en Andalucía y Extremadura. Del análisis realizado se plantea un modelo de gestión mejorado a los existentes, para llevar a cabo este tipo de actividades en cualquier población o recinto.

PALABRAS CLAVE:

Evento singular, Modelo de gestión, Espectáculo público, Actividad recreativa, Plan de autoprotección, Legalización, Coordinación de actividades empresariales.

ABSTRACT:

This master's thesis aims to analyze the security management model, the implementation and legalization of singular events in non-conditioned venues according to their usual use, studying examples developed in Andalusia and Extremadura. From the analysis carried out, an improved management model is proposed to existing ones, to carry out this type of activities in any town or area.

KEYWORDS:

Singular event, Management model, Public spectacle, Recreational activity, Self-protection plan, Legalization, Coordination of business activities.



AGRADECIMIENTOS:

A Ángel y a nuestro hijo, por ser la razón de todo.

A mis padres, por su apoyo.

A mi tutor por su ayuda, su tiempo y entusiasmo en mi trabajo.

Gracias, siempre.

ÍNDICE

1. Introducción	8
2. Objetivos	10
2.1 Objetivos generales	10
2.2 Objetivos específicos.....	11
3. Estado de la cuestión	12
3.1 Dinámica actual en la legalización de eventos singulares	12
3.2 Actualidad del conocimiento de la celebración de eventos singulares	16
3.3 Estudios y publicaciones relativos a eventos singulares	18
4. Metodología	19
4.1 Proceso general.....	19
4.1.1 Actualización de conocimientos, normativas y documentación.....	19
4.1.2 Inventario de proyectos	19
4.1.3 Selección de casos a estudiar	19
4.1.4 Elaboración de fichas resumen de datos.....	20
4.1.5 Análisis de los casos y resumen	21
4.1.6 Elaboración de conclusiones y campos abiertos de investigación.....	21
4.2 Procedimiento de elaboración de fichas.....	22
5. Fundamentación teórica	24
5.1 Definición y características de eventos singulares	24
5.2 Clasificación de eventos singulares.....	27
5.2.1 Por su ubicación.....	27
5.2.2 Por su funcionalidad.....	28
5.2.3 Por su temporalidad	30

5.2.4	Por afluencia de público	32
5.2.5	Por afinidad con el recinto	32
5.3	Normativa de aplicación	33
5.4	Modelos actuales de gestión y tramitación administrativa	36
5.5	Sistemas de control y aplicación de normas	42
6.	Desarrollo y resultados obtenidos.....	54
6.1	Fichas resumen de eventos analizados.....	54
6.2	Ficha resumen general de eventos analizados	71
6.3	Gráfica conjunta de datos obtenidos	72
6.4	Análisis de nivel de cumplimiento	72
6.5	Análisis de incidentes	73
7.	Conclusiones: Propuesta de modelo de gestión de evento singular	79
8.	Reflexiones finales.....	83
9.	Glosario de términos	86
10.	Bibliografía y fuentes	90
11.	Anexo 1: Fichas eventos singulares analizados.....	94

ÍNDICE DE IMÁGENES

Fotografía 1. Escenario de concierto del grupo "Extremoduro" en el estadio de fútbol "Príncipe Felipe" en Cáceres.	15
Fotografía 2. Plaza de Toros Portátil durante las fiestas patronales en Beas (Huelva).....	38
Fotografía 3. Escenario de concierto del solista "Pablo Alborán" en el campo de fútbol "Francisco de la Hera" en Almendralejo (Badajoz)	40
Fotografía 4. Escenario de concierto del grupo "Extremoduro" en el Estadio Olímpico de la Cartuja (Sevilla).....	41
Fotografía 5. Escenario de concierto del grupo "Extremoduro" en el Palacio de Deportes de los Juegos del Mediterráneo (Almería)	43

Fotografía 6. Escenario de concierto del solista "Manuel Carrasco" en el Palacio Municipal de Deportes de Chapín (Jerez de la Frontera-Cádiz).....	44
Fotografía 7. Escenario de concierto del grupo "Extremoduro" en el Recinto Polideportivo Almanjayar en Granada.....	47
Fotografía 8. Escenario de concierto del solista "Joaquín Sabina" en el Estadio Iberoamericano de Huelva.....	48
Fotografía 9. Escenario de concierto del grupo "El Barrio" en el Recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén (IFEJA-FERIAS Jaén).....	49
Fotografía 10. Escenario de concierto del grupo "Extremoduro" en el Auditorio Municipal "Cortijo de Torres" en Málaga.....	50
Fotografía 11. Escenario de concierto del grupo "El Barrio" en el Palacio Municipal de Deportes de Sevilla.....	51
Fotografía 12. Escenario de concierto del solista "Pablo Alborán" en el Campo de Fútbol "Francisco de la Hera" en Almendralejo (Badajoz).....	53
Fotografía 13. Fotografía aérea del Estadio Príncipe Felipe y zonas anexas (Cáceres).....	74
Fotografía 14. Preparación del concierto del solista "Manuel Carrasco" en la plaza de toros de Ubrique (Cádiz).....	76

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Resumen de objetivos.....	11
Tabla 2. Cuadro resumen de la clasificación de espectáculos públicos y actividades recreativas según el art. 4 del Decreto 155/2018.....	26
Tabla 3. Resumen de incidentes.....	77

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Resumen de documentación técnica requerida de los casos estudiados.....	72
Gráfica 2. Resumen por incidentes.....	78
Gráfica 3. Resumen de incidentes por documentos.....	78

1. INTRODUCCIÓN

Las celebraciones de eventos lúdicos y festivos siempre han existido a lo largo de la historia, y han tenido lugar en recintos que no sólo estaban destinados a ese fin, sino que tenían un uso principal y ocasionalmente se adecuaban para que el evento tuviera lugar. Aunque también se han celebrado festejos en sitios acondicionados únicamente con ese objetivo, ha sido normal compartir varios usos para un mismo recinto.

Por tanto, es bastante frecuente que muchos recintos y edificios tengan que ser adaptados para albergar acontecimientos no habituales en su funcionamiento diario.

A este tipo de eventos que tienen lugar durante un tiempo limitado, de forma temporal o excepcional, en instalaciones o recintos cuyo uso no es el propio de la actividad, son definidos como eventos singulares o extraordinarios. Normalmente este tipo de actividades ocasionales suelen corresponder a conciertos musicales, festivales, ferias, carreras deportivas, etc., siendo muy diversa la temática protagonista.

La sociedad contemporánea exige un mayor control y requerimientos para llevar a cabo este tipo de actividades singulares, buscando una mayor seguridad a causa de numerosos accidentes acontecidos.

Debido a mi experiencia profesional en un estudio de arquitectura que desarrolla una rama de trabajo dedicada a la legalización de eventos, he querido estudiar y plasmar en este trabajo la realidad existente y la problemática que a veces lleva a implantar un evento singular en recintos, edificios u otras zonas no destinadas al uso de acontecimientos que se celebrarán de manera puntual. Para ello he analizado las carencias basadas en ejemplos reales que ya han tenido lugar y proponiendo soluciones al respecto.

Cuando se plantea la realización de un evento singular en un recinto con otro uso distinto, aparecen muchos problemas e interrogantes previos a su implantación. Por un lado, hay que verificar la viabilidad de la celebración del evento según su envergadura y la del recinto, y por otro lado hay que cerciorarse de la documentación técnica y administrativa requerida por el organismo controlador, sabiendo previamente que departamento se encarga de ese control en la localidad donde vaya a tener lugar el evento. Este último punto es algo variable, ya que dependiendo de la población donde se realizara la actividad hay un control documental mayor o menor, y unas exigencias técnicas más o menos exigentes.

La falta de homogeneidad en ese control administrativo y técnico es algo que he podido observar en mi experiencia profesional, reflejando en este trabajo diversos casos en varias localidades de la comunidad andaluza y extremeña, y donde se podrá analizar el proceso actual para la obtención de licencias ocasionales de eventos singulares que dan los organismos públicos en estas comunidades autónomas.

Son varios los motivos que llevan a esa falta de igualdad de condiciones en los requisitos para la implantación de actividades singulares, destacando dos principalmente: una legislación sectorial, parcial y variable en el tiempo; y un desconocimiento por parte de los organismos de control de la normativa (principalmente en pequeñas poblaciones).

A lo largo de este trabajo se analizan 25 casos de eventos singulares de diversa tipología, siendo en su mayoría actos musicales (conciertos y festivales), aunque podemos encontrar eventos desde ferias expositoras, entretenimiento infantil, veladas o carreras de galgos. Estas actividades se han celebrado en varias localidades, con distinto rango de población, desde el año 2014 a la actualidad.

Durante mi experiencia profesional en la legalización de este tipo de eventos, si he podido observar la mayor petición de documentación de los organismos públicos con el paso del tiempo, siendo mayor el requerimiento en la actualidad que en el año 2014, existiendo una evolución en busca de una mayor exigencia y cumplimiento total y claro de la normativa vigente.

Claramente podemos observar esta falta de homogeneidad del control en las dos comunidades autónomas analizadas, donde vemos como, por ejemplo, una parte importante de la documentación técnica para la implantación del evento, como es el plan de autoprotección, en la comunidad andaluza es un documento que es requerido por el ayuntamiento de la localidad, al no estar implantado el registro autonómico, mientras que en Extremadura lo requiere la Junta. Estas diferencias hacen que conlleve a veces una previa labor de investigación para la legalización de este tipo de eventos en diversos puntos de la geografía, con requerimientos no igualitarios según la población donde se celebre la actividad singular.

Por tanto, mediante el desarrollo del presente trabajo se analiza la gestión de la implantación de estas actividades en Andalucía y Extremadura, planteando un modelo homogéneo que sea seguido cuando tenga lugar un evento de estas características en recintos no acondicionados, con la idea de mejorar su seguridad, tanto física como jurídica, de usuarios y gestores.

2. OBJETIVOS

Con el desarrollo de este estudio del modelo de gestión de la seguridad de eventos singulares en Andalucía y Extremadura, se pretende, a partir del análisis de 25 casos reales de implantación de actividades singulares en recintos no acondicionados, proponer un modelo de gestión general para el desarrollo de cualquier acontecimiento singular, sea cual sea el recinto, cuyo uso habitual no es el propio de la actividad a celebrar. Los 25 eventos que se analizan a lo largo de este trabajo, están basados en la propia experiencia profesional en un estudio de arquitectura especializado en la legalización de actividades ocasionales.

2.1 Objetivos generales

- Proponer un modelo de gestión que recoja aspectos generales y parciales de diversos modelos existentes, en la implantación de eventos singulares en recintos no acondicionados en su uso habitual para la celebración de dicha actividad, para crear un modelo mejorado que integre todos los aspectos positivos de los modelos existentes, y que sirva de guía de tramitación para los organismos controladores, donde se recoja el listado de documentación administrativa y técnica requerida para llevar a cabo el evento con el mayor control de la seguridad durante todas las fases de su desarrollo.
- Alcanzar mayores niveles de seguridad y control en la celebración de eventos singulares, verificando la existencia de toda la documentación mínima administrativa y técnica planteada en el modelo de gestión.
- Concienciar a la administración como organismo controlador de la celebración de eventos singulares, de la importancia del cumplimiento de ese control documental, tanto administrativo como técnico, para llevar a cabo cualquier evento, sea cual sea el tamaño de la población y la envergadura de la actividad.
- Unificar la petición de documentación por parte de los organismos controladores para llevar a cabo este tipo de eventos, mediante el planteamiento de este modelo de gestión, evitando la desigualdad en el control según el municipio donde tenga lugar la actividad.

2.2 Objetivos específicos

- Analizar las exigencias actuales, mediante el análisis de 25 casos reales, viendo el control y el desarrollo de eventos singulares en diversos tipos de poblaciones, observando los requerimientos en cada caso, según el tipo de evento y el organismo controlador.
- Establecer un procedimiento de control de la celebración de eventos singulares en recintos no acondicionados, según su uso habitual.
- Dar a conocer a los organismos controladores (Juntas autonómicas y Ayuntamientos) el listado de documentación administrativa y técnica que se requiere en los casos más exigentes en la legalización de este tipo de eventos, mediante la exposición de los 25 casos reales.

Tabla 1. Resumen de objetivos. Fuente: elaboración propia.		
OBJETIVOS	OBJETIVOS GENERALES	- Proponer un modelo de gestión en la implantación de eventos singulares.
		- Alcanzar mayores niveles de seguridad y control en la celebración de eventos.
		- Concienciar a la administración de la importancia del control documental planteado.
		- Unificar la petición de documentación por parte de los organismos controladores.
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	- Analizar la actualidad de los requerimientos y el control en la celebración de eventos singulares.
		- Establecer un procedimiento de control.
		- Dar a conocer a los organismos controladores la documentación requerida en otros municipios, para legalizar este tipo de eventos.

3. ESTADO DE LA CUESTIÓN

3.1 Dinámica actual en la legalización de eventos singulares

En la actualidad cuando se plantea la celebración de un evento singular en recintos no acondicionados, es determinante el tipo de población donde tendrá lugar la actividad, ya que, dependiendo del organismo controlador, los requerimientos serán más o menos exigentes.

Al no existir un marco normativo común que marque unas pautas fijas para legalizar una actividad singular, nos encontramos con varios textos normativos dependiendo de la comunidad autónoma y la población, siendo, por ejemplo, diferente el proceso en distintas ciudades para un mismo tipo de evento.

El presente trabajo se encarga de hacer un estudio de los modelos actuales de gestión de la seguridad y autoprotección de eventos singulares en Andalucía y Extremadura, centrándonos por tanto en la situación que encontramos en estas dos comunidades autónomas.

En Andalucía podemos encontrar el reciente decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre que sustituye al anterior decreto 78/2002. Dentro de este decreto aparte de legislar aspectos generales y específicos para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en la comunidad autónoma andaluza, encontramos dentro de las disposiciones finales unos mínimos requisitos para las autorizaciones de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional, dando competencias a los organismos municipales para las autorizaciones de este tipo de actividades:

Extracto del decreto 155/2018:

" DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera Modificación del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario

El Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, queda modificado del siguiente modo:

Dos. El artículo 7 queda redactado como sigue:

«1. En las autorizaciones de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional se harán constar, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Datos de la persona titular u organizadora del espectáculo público o actividad recreativa.*
- b) Descripción del espectáculo público o actividad recreativa a celebrar o desarrollar y la denominación establecida en el Catálogo.*
- c) Período de vigencia de la autorización.*
- d) Tipo de establecimiento público donde se desarrolla y su denominación conforme el Catálogo, salvo que el espectáculo público o actividad recreativa tenga lugar directamente en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público, sin establecimiento público que los albergue.*
- e) Aforo máximo permitido, salvo que no se pueda determinar porque el espectáculo público o actividad recreativa se desarrolle directamente en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público, sin establecimiento público que los albergue.*
- f) Horario de apertura y de cierre aplicable al establecimiento público o de celebración o desarrollo del espectáculo público o actividad recreativa en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público.*
- g) Edad de admisión de las personas usuarias según la normativa vigente, sin perjuicio de la obligatoria publicidad de las condiciones específicas de admisión que en su caso procedan.*

2. No se otorgará ninguna autorización sin la previa acreditación documental de que su titular o empresa organizadora tiene suscrito y vigente el contrato de seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, debiendo disponer la Administración competente de copia de la correspondiente póliza suscrita vigente.».

El artículo 9 queda redactado como sigue:

«Artículo 9 Procedimiento para la autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales que se celebren en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público, incluidos las vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

1. La persona física o jurídica organizadora de un espectáculo público o actividad recreativa ocasional en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público, incluidos las vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, deberá solicitar autorización al órgano competente, conforme a lo previsto en el artículo 4, con una antelación mínima de 30 días al previsto para su celebración.

2. A la solicitud de autorización deberá acompañarse, cuando proceda, la siguiente documentación:

- a) En el supuesto de que se trate de pruebas deportivas calificadas como de competición oficial, permiso de organización y reglamento de la prueba expedido y sellado por la Federación Deportiva Andaluza, por la Administración Pública Deportiva o por la Universidad Andaluza que resulte competente según la legislación deportiva. En el caso de que la organización de las*

Trabajo fin de Máster: Modelo de gestión de la seguridad de eventos singulares en Andalucía y Extremadura.

competiciones oficiales no federativas se realice por una federación deportiva, la entidad calificadora podrá delegar la emisión de este requisito en la misma.

b) Memoria descriptiva del evento, donde se especifique, en los casos que proceda, lo siguiente:

1.º Nombre de la actividad, fecha de celebración y, en su caso, número cronológico de la edición.

2.º Croquis preciso del recorrido, itinerario, perfil, horario probable de paso por los distintos lugares del recorrido y promedio previsto tanto de la cabeza de la prueba o evento como del cierre de ésta.

3.º Identificación de las personas responsables de la organización, concretamente de la persona que se ocupe de la dirección ejecutiva y, cuando proceda, de la persona responsable de seguridad vial, que dirigirá la actividad del personal auxiliar habilitado.

4.º Número aproximado de personas participantes previstas.

5.º Proposición de medidas de señalización de la prueba o evento y del resto de los dispositivos de seguridad previstos en los posibles lugares peligrosos.

6.º Plan de emergencia y autoprotección, para asegurar, con los medios humanos y materiales de que se dispongan, la prevención de siniestros y la intervención inmediata en el control de los mismos“

En este decreto se establecen a los ayuntamientos de las poblaciones donde tenga lugar los eventos como los organismos controladores, salvo en casos excepcionales donde se requerirá una autorización autonómica, según lo expuesto en el punto 2 del artículo 4.

Además, encontramos que no todos los eventos singulares podrían estar englobados dentro del ámbito de aplicación de este decreto, ya que por ejemplo actividades comerciales singulares ocasionales, tales como, una feria de artesanía anual o una feria del libro, no se registrarían por este texto normativo, sino por las ordenanzas de actividades del ayuntamiento donde tenga lugar.

Por tanto, nos encontramos en la actualidad con una falta de homogeneidad en los requisitos establecidos en los ayuntamientos de las localidades, siendo algunos más exigentes que otros en la obtención de autorizaciones para la celebración de este tipo de eventos.

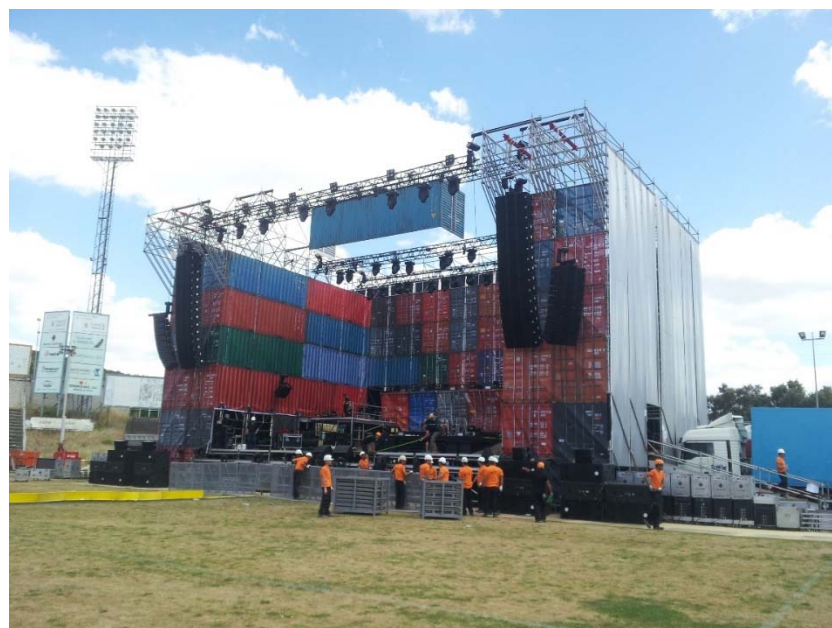
Por otro lado, en la comunidad extremeña, la concesión de licencias de eventos singulares en recintos con una licencia que no recoge la celebración de dichos eventos, se rige a nivel autonómico por la ORDEN de 26 de noviembre de 1999, por la que se regula el procedimiento de concesión de autorización con carácter extraordinario para la celebración de espectáculos y actividades recreativas, singulares o excepcionales, no reglamentadas. Dicha orden requiere una serie de documentación al promotor del evento singular, la cual es requerida por un departamento específico

de la Junta de Extremadura, que es la encargada de autorizar el evento.

Paralelamente a este proceso, si el evento singular requiere de la elaboración de un plan de autoprotección según Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, se procederá a su inclusión en registro autonómico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según el DECRETO 95/2009, de 30 de abril, por el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección, previa aprobación de los técnicos destinados a la supervisión de planes de autoprotección de la Junta Extremeña.

Independientemente de lo exigido anteriormente en Extremadura, individualmente cada ayuntamiento puede aumentar los requisitos y ampliar la documentación técnica y administrativa necesaria para autorizar el evento.

También es necesario mencionar la evolución en el mayor grado de exigencia para la celebración de este tipo de eventos con el paso del tiempo, buscando una mayor seguridad y autoprotección durante su desarrollo, no olvidándonos de todos aquellos eventos singulares no legalizados por falta de un modelo planificado y asimilado por los organismos controladores, sea cual sea su envergadura.



Fotografía 1. Escenario de concierto del grupo “Extremoduro” en el estadio de fútbol “Príncipe Felipe” en Cáceres.
Fuente: propia (Mayo 2014).

3.2 Actualidad del conocimiento de la celebración de eventos singulares

El conocimiento de las pautas a seguir para la celebración de eventos singulares ha aumentado considerablemente en los últimos años, debido a las exigencias requeridas por los organismos controladores, ya que este tipo de eventos no han tenido un mayor control hasta comienzos de la presente década. Este nivel de exigencias a aumentado el conocimiento por parte de los diversos agentes intervinientes en la actividad, tales como, promotores, técnicos, trabajadores, organismos controladores, etc.

Al no existir un modelo establecido en los requisitos administrativos y técnicos para la celebración de eventos singulares, hay una falta de homogeneidad en el conocimiento de los diversos agentes, siendo favorable para la seguridad la asimilación de un mismo criterio establecido para llevar a cabo este tipo de actividades.

La necesidad de crear mediante una legislación común, un patrón modelo de la gestión de la seguridad de eventos singulares es bastante latente en nuestros días. Ejemplo de ello, se ve reflejado en la siguiente noticia publicada hace unos días en el periódico “El País”, donde se reclama la necesidad de una regulación por ley de la seguridad en festivales y macro fiestas de música. A pesar de ser un titular referido a la comunidad de Madrid, no objeto de estudio del presente trabajo, muestra la necesidad actual de unos requerimientos comunes para todos los organismos controladores, que se presenta de manera notoria en todas las comunidades autónomas.

Nota de prensa 1. Reclamación regulación de la seguridad en macrofiestas y festivales de música (03/11/2018)

Fuente: El País Digital

(https://elpais.com/ccaa/2018/11/01/madrid/1541097921_138398.html)

“El PSOE reclama que el Gobierno regule por ley la seguridad en macrofiestas y festivales de música”

Tras la tragedia del Madrid Arena, y las polémicas del Mad Cool y el Amanecer Bailando, el ejecutivo se abre a modificar una ley de 1997.

El PSOE reclama al Gobierno que aproveche la modificación prevista de la ley de espectáculos para regular los macroeventos en la Comunidad, obligando a los promotores de conciertos y fiestas multitudinarias a cumplir normas concretas sobre el control del aforo, la videovigilancia, el ratio de servicios sanitarios por espectador o el respeto al descanso de los vecinos de los alrededores. Tras la tragedia del Madrid Arena, en la que murieron cinco menores, el Ayuntamiento de Madrid endureció las inspecciones, pero sigue sin modificarse la ley autonómica, que tiene más de 20 años.

“Es una laguna que históricamente no se ha querido abordar en la ley de espectáculos”, explica Diego Cruz, diputado del PSOE, sobre una norma que no define qué es un macroevento, a partir

*de cuántos asistentes se está organizando una cita de grandes dimensiones, ni qué normas de seguridad deben cumplirse. “Cada día se producen estos grandes actos y es el deber de la administración garantizar unas condiciones homogéneas de las obligaciones de la organización”, argumenta. “Se trata de fijar condiciones de mínimos, y es urgente hacerlo para prevenir que no vuelva a suceder algo que se puede evitar o paliar”, añade, recordando la tragedia del Madrid Arena; las aglomeraciones sufridas por los espectadores que asistieron al **Mad Cool Festival** de este año; o las protestas vecinales en Móstoles por los ruidos del **Amanecer Bailando**. Y subraya: “Esto no puede depender de la racanería de alguien que quiera ahorrar en estas cuestiones”.*

¿Cuál es el aforo mínimo para que un evento sea considerado macroevento? ¿Cuántos policías y sanitarios deben desplazarse en función del número de espectadores? ¿Qué condiciones técnicas debe cumplir la instalación en cuanto a espacio, control electrónico de las entradas, salidas de emergencia, accesibilidad o comunicaciones? ¿Qué debe incluir el plan de seguridad? ¿Cómo se controla el aforo? ¿Qué requisitos deben asumirse en el sistema de videovigilancia? ¿Qué medidas hay que adoptar para respetar el descanso de los vecinos y garantizar el respeto al medioambiente?

La iniciativa del PSOE busca dar respuesta a todas esas preguntas. Ahora, los planes de seguridad de macroeventos como conciertos o fiestas de fin de año están en manos de los empresarios que promueven esas citas, y de los técnicos especializados a los que contratan. Al tiempo, la aprobación de esas previsiones depende de las reglas impuestas por cada Ayuntamiento, que revisa la propuesta de los promotores para decidir si pueden o no celebrar la cita. En consecuencia, hay municipios más restrictivos y menos, obligaciones distintas, y normas diferentes.

“Estamos ante fiestas que se desarrollan de manera extraordinaria en lugares que en general no están concebidos para esa actividad, como un parque o un polideportivo, por eso es necesario una regulación específica”, afirma el presidente de la Asociación Española de Lucha contra el Fuego (ASELF) y experto en emergencias, Pablo Garriz. La nueva regulación, añade, permitiría acabar con “la discrecionalidad por parte del poder administrativo”. “Se podría dar el caso de que en un Ayuntamiento sí se concediera un permiso para celebrar esa macrofiesta y en el de al lado se denegara. Todo ello se acaba cuando las medidas están reguladas y cada uno sabe a qué atenerse”.

“Cuanto más específica sea la ley, todos sabremos a qué acogernos”, coincide el tesorero de la Asociación Española de Directores de Seguridad (más de 700 socios) Rafael de Castro. “Así también podremos explicar a los promotores de los eventos, a los empresarios, que son los que pagan, que esas medidas que recoge nuestro plan de autoprotección vienen marcadas por la ley y que no se trata de un capricho nuestro”, razona este especialista en macroeventos, que afirma que en la actualidad existe bastante regulación, en especial en Madrid, pero que a veces son los Ayuntamientos –salvo el de la capital– los que no saben aplicarla.

El Gobierno regional está dispuesto a negociar la iniciativa socialista para homogeneizar los criterios, según fuentes del Ejecutivo, pero recuerda que ya ha puesto en marcha una vía alternativa. Así, el equipo de Ángel Garrido ha apostado por la elaboración de un decreto que convierte en vinculantes los informes de los Ayuntamientos sobre si el plan de seguridad de los organizadores cumple con la normativa, aunque la autorización final siga en manos de la Comunidad.

“Nuestra intención es continuar con el grupo de trabajo que hemos puesto en marcha para la modificación del catálogo de espectáculos para una propuesta de modificación de la ley de espectáculos o incluso la redacción de nueva ley”, explicaron fuentes del Gobierno regional que participan en las negociaciones del nuevo texto. “Además de esta regulación de macroeventos hay que revisar muchos artículos de esta ley que tiene 21 años”, reconocieron. “En principio la propuesta del PSOE nos parece bien, aunque podría presentar una proposición de ley en la

Asamblea y no una proposición no de ley”, siguieron. E insistieron: “Lo abordaremos en el grupo de trabajo con todos los actores”.

Esta noticia, de reciente publicación, refleja como en la actualidad hay una falta de homogenización en los requerimientos de los organismos controladores para celebrar este tipo de eventos, encontrándonos municipios más restrictivos que otros.

3.3 Estudios y publicaciones relativos a eventos singulares

Respecto a la seguridad en espectáculos públicos encontramos varios manuales al respecto, tales como:

- Manual de seguridad en artes escénicas y espectáculos. Editado por el Ministerio de empleo y seguridad social, dentro del plan general de actividades preventivas de la seguridad social.
- Prevención de riesgos laborales en espectáculos públicos y actividades recreativas. Editado por el Instituto Regional de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Comunidad de Madrid.
- Prevención de riesgos laborales en los espectáculos en vivo. Editado por el centro de estudios escénicos de Andalucía.
- Prevención de riesgos laborales en el montaje y desmontaje de escenarios. Editado por el Instituto de seguridad y salud laboral de Galicia.

Por otro lado, encontramos, el trabajo fin de máster presentado en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Edificación, el pasado mes de septiembre, y que se denomina:

- “Análisis normativo en espectáculos públicos eventuales en recintos abiertos de la comunidad autónoma de Andalucía”, cuyo autor es Antonio González Roldán.

4. METODOLOGÍA

4.1 Proceso general

La metodología que se sigue para la elaboración del presente trabajo se plantea desde el momento de la elección del título del mismo, basándose en el análisis de los casos vividos durante mi experiencia profesional.

Para poder definir este análisis, se plantean objetivos para la elaboración del trabajo, y se procede a establecer las siguientes pautas para la consecución de lo planteado en el presente estudio.

4.1.1 Actualización de conocimientos, normativas y documentación

Tras plantear los objetivos, se analiza la dinámica actual de la seguridad en la celebración de eventos singulares, teniendo en cuenta que para los requerimientos de los organismos controladores y de la normativa vigente.

Al no existir un texto jurídico que establezca de forma uniforme en todas las poblaciones la documentación para que se lleven a cabo este tipo de eventos, se analiza por separado el marco normativo, observando los condicionantes documentales para que se celebren estas actividades singulares.

4.1.2 Inventario de proyectos

El listado de eventos estudiados se encuentra detallado en el punto 6.1: "Fichas resumen de eventos analizados", del presente trabajo.

4.1.3 Selección de casos a estudiar

El listado de los casos seleccionados para analizar el modelo de gestión establecido en la comunidad andaluza y extremeña, en la gestión de eventos singulares, está basado en varios trabajos desarrollados en el estudio de arquitectura donde desempeño mi labor profesional. Para poder obtener una lista con los testigos más adecuados para un mejor análisis, se han planteado casos con diversidad en su temática, en el tipo de población donde tenía lugar y el tipo de recinto donde se llevaba a cabo la celebración del evento.

Aunque en la mayoría de los casos los eventos seleccionados son conciertos musicales, debido a que son mayoría dentro de las actividades a seleccionar, también encontramos otros tipos de eventos, tales como, carreras de galgos, instalaciones de ocio infantil o veladas de agrupaciones religiosas o vecinales.

Se ha planteado para buscar los testigos más adecuado, analizar como un mismo tipo de evento

se celebraba en diversos recintos y en distintas capitales de provincia, para observar el proceso de implantación de una misma actividad singular en recintos no acondicionados en distintas poblaciones de similares características.

Para este tipo de análisis se han planteado los siete primeros eventos, basados en la celebración de un mismo concierto musical del grupo “Extremoduro” en varias capitales de la comunidad autónoma andaluza durante su gira “Para todos los públicos” del año 2014. Con estos siete testigos elegidos se observan los diversos requerimientos para la celebración de la misma tipología de concierto en varias capitales de Andalucía.

También es importante resaltar la importancia del paso del tiempo para la legalización de eventos singulares, ya que en los últimos años ha habido una gran evolución buscando un mayor grado de exigencia en los requisitos administrativos y técnicos para este tipo de actividades, planteando por tanto en el listado de eventos, actividades desde el año 2014 hasta el presente año 2018.

4.1.4 Elaboración de fichas resumen de datos

Para la elaboración de las fichas resumen de datos para cada evento, se han incluido los puntos más representativos de la actividad, tales como, tipo de población, uso habitual del recinto, aforo, etc. También se ha analizado principalmente los requerimientos en cuanto a documentación técnica, a los incidentes acontecidos, conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado y algunos datos de la dotación durante la celebración del evento.

Dentro de la documentación técnica analizada se estudia el requerimiento por parte de los organismos controladores de los siguientes aspectos:

- Plan de autoprotección.
- Proyecto técnico.
- Certificados finales.
- Legalización de instalaciones.

Además de estos puntos, se ha considerado importante principalmente el dato de la existencia de una reunión previa al evento por parte de los distintos agentes intervinientes en la celebración de la actividad singular, tales como, promotores, organismo controlador, técnico redactor de la documentación técnica, representantes de policía local y nacional, bomberos, así como cualquier otro interviniente representativo para cada caso.

4.1.5 Análisis de los casos y resumen

El análisis de los casos seleccionados se ha basado en la propia experiencia profesional, haciendo hincapié en la documentación técnica requerida para su celebración, reunión previa al evento y en la existencia de incidentes.

Para poder plantear un modelo de gestión fruto del análisis de los eventos desarrollados, se ha tenido en cuenta si hay una relación entre la documentación técnica requerida y la celebración de una reunión previa de coordinación, con la existencia de incidentes durante la actividad singular.

Para ello, tras analizar cada evento en las fichas más desarrolladas y en las fichas resumen, se ha elaborado una gráfica conjunta con los datos obtenidos, para poder llegar a unas conclusiones, para el planteamiento de un modelo de gestión de la seguridad de eventos singulares.

4.1.6 Elaboración de conclusiones y campos abiertos de investigación

Tras el desarrollo de los eventos seleccionados, y tras lo expuesto en la introducción, se observa una falta de homogeneidad en la documentación administrativa y técnica requerida por los organismos controladores, siendo variable según el municipio y el tipo de actividad.

En el presente trabajo se realiza un estudio de varios testigos en la comunidad andaluza y extremeña, desde el año 2014 a la actualidad. Con la situación actual en la legalización de este tipo de actividades, se pretende plantear un modelo de gestión de la seguridad para llevar a cabo este tipo de eventos.

Sería muy interesante plantear, como una nueva línea de investigación, un estudio a nivel estatal, comprobando la situación en el resto de las comunidades autónomas no estudiadas en este trabajo. Con ello se podría incluir más situaciones de gestión de este tipo de actividades, y sería posible obtener un modelo guía de la seguridad con más matices añadidos al planteado en este trabajo.

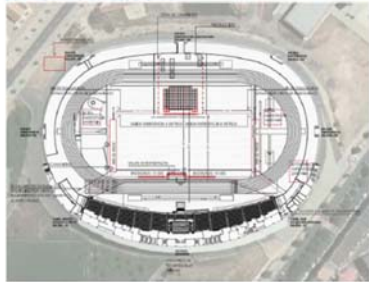



La existencia de una legislación a nivel nacional sería un patrón que fortalecería la seguridad en el desarrollo de estos eventos, no habiendo distinciones en los requerimientos dependiendo de la localidad o la comunidad donde tenga lugar.

También sería muy interesante el estudio del contenido de la documentación técnica que es presentada y posteriormente aprobada por los organismos controladores, planteando un mismo modelo normalizado para igualar los contenidos exigidos en cada caso. Y siguiendo esta línea de investigación, se podría proponer dentro de la normativa a nivel estatal, unos certificados técnicos comunes, que sirvan de patrón, para igualar los documentos presentados en las administraciones.

4.2 Procedimiento de elaboración de fichas

Para analizar los 25 eventos propuestos se ha elaborado unas fichas con varios puntos importantes para analizar la implantación del evento singular, que se encuentran desarrolladas en el anexo 1 del presente trabajo.

FICHA TIPO PARA ANÁLISIS DE EVENTO SINGULAR:

EVENTO Nº 02		PLANO DE IMPLANTACIÓN DEL EVENTO:
DENOMINACIÓN: Concierto gira "Para todos los públicos 2014-Extremadura" en Estadio Iberoamericano en Huelva.	FECHA: 11 de Julio de 2014.	
HORARIO: 22:30 h- 00:30 h (Apertura de puertas 20:00 h)	AFORO: 5.824 personas.	
CARTEL: 	IMAGEN:  <p>Escenario gira "Para todos los públicos 2014" Extremadura en Huelva.</p>	COMENTARIO Y ANÁLISIS DE COMO SE DESARROLLÓ EL EVENTO: Para la celebración del concierto de la gira "Para todos los públicos 2014" del grupo Extremadura, que tuvo lugar en Huelva durante el mes de julio de 2014, fue necesario solicitar licencia a la Delegación de Medio Ambiente y al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Huelva para poder celebrar el evento en un recinto deportivo no acondicionado para eventos musicales de esta índole. El ayuntamiento solicitó la redacción de un plan de autoprotección, proyecto técnico, certificado de seguridad y solidez del escenario y documentación administrativa. En plan de autoprotección y en el proyecto técnico que se elaboraron para la celebración del concierto se estableció la implantación de la actividad ocasional, indicando todo lo referido para cumplir las medidas de seguridad establecidas según la normativa vigente. Antes de la apertura de puertas para la entrada de público, se revisó las instalaciones corrigiendo algunos defectos, tales como la falta de algunos carteles de indicación y algunas puertas de salida de emergencias que se encontraban obstruidas. El evento se desarrolló sin incidentes, salvo algunos desmayos en las primeras filas, atendidos por los servicios sanitarios.
	DESCRIPCIÓN: Licencia ocasional para la celebración del concierto de la gira "Para todos los públicos 2014" del grupo Extremadura en el Estadio Iberoamericano en Huelva.	
CONCLUSIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:		Aspectos positivos: El evento se desarrolló sin incidentes relevantes. Se coordinó con el servicio de basuras del Ayuntamiento de Huelva la retirada inmediata de los residuos generados por el público en las horas previas al concierto.
		Aspectos negativos: No se apreciaron aspectos negativos destacables.

La visibilidad de estas fichas se encuentra detallada en el Anexo 1: Fichas de eventos singulares analizados.

Por otro lado, para aglutinar y ordenar los resultados obtenidos se han elaborado unas fichas resúmenes de cada evento, tal y como se muestra a continuación, y que se encuentran desarrolladas en el punto 6.1 Fichas resumen de eventos analizados.

FICHA RESUMEN TIPO PARA LOS EVENTOS ANALIZADOS:

EVENTO SINGULAR Nº X: DENOMINACIÓN.					
Clasificación:	Tipo de población:				
Uso habitual del recinto:			Aforo:		
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección				
	Proyecto técnico				
	Certificados finales				
	Legalización instalación eléctrica				
Incidentes durante el evento:	Sí		No		Reunión Previa
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:					
Dotación durante el evento:	Señalización				
	Aparcamiento				

Finalmente se ha elaborado una ficha resumen donde se aglutinan todos los datos anteriores, que se desarrolla en el punto 6.2 Ficha resumen general de eventos analizados, y donde obtenemos unos resultados que nos ayudan a plantear un modelo de gestión para la celebración de eventos singulares en recintos no acondicionados.

	Datos generales					Documentación técnica requerida				Reunión previa	Incidentes	
	Denominación	Fecha	Aforo	Población	Uso habitual del recinto	Plan de Autoprotección	Proyecto técnico	Certificados finales	Legalización instalaciones eléctricas			
Evento	nº 1	Concierto "Extremadura" Cáceres	24/05/2014	12.145	Capital de provincia	Deportivo	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
	nº 2	Concierto "Extremadura" Huelva	11/07/2014	5.824	Capital de provincia	Deportivo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
	nº 3	Concierto "Extremadura" San Fernando (Cádiz)	01/08/2014	6.000	>15.000 habitantes	Deportivo	Sí	No	Sí	No	Sí	No
	nº 4	Concierto "Extremadura" Málaga	02/08/2014	9.107	Capital de provincia	Espectáculos	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No
	nº 5	Concierto "Extremadura" Almería	24/08/2014	5.671	Capital de provincia	Deportivo	No	Sí	Sí	No	No	No
	nº 6	Concierto "Extremadura" Granada	03/10/2014	12.000	Capital de provincia	Deportivo	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	nº 7	Concierto "Extremadura" Sevilla	04/10/2014	12.000	Capital de provincia	Deportivo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	nº 8	Concierto "El Barrio" Sevilla	23/01/2015	12.000	Capital de provincia	Deportivo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
	nº 9	Concierto "Romeo Santos" Sevilla	09/04/2015	5.500	Capital de provincia	Deportivo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
	nº 10	Concierto "Pablo Albarán" Plasencia	22/05/2015	6.000	>15.000 habitantes	Deportivo	Sí	No	Sí	No	No	No
	nº 11	Concierto "Gemeleira" Ayamonte (Huelva)	17/07/2015	3.000	>15.000 habitantes	Deportivo	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No
	nº 12	Concierto "Pablo Albarán" Almodóvar de la Sierra (Badajoz)	14/08/2015	7.000	>15.000 habitantes	Deportivo	Sí	No	Sí	No	No	No
	nº 13	Concierto "El Barrio" Zalamea de la Serena (Badajoz)	19/09/2015	5.500	<15.000 habitantes	Deportivo	Sí	No	Sí	No	No	No
	nº 14	El Feria ExpoCañama" Sevilla	13-15/06/2016	1.500	Capital de provincia	Deportivo	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
	nº 15	Festival "Contemporáneo" Badajoz	10-11/06/2016	8.000	Capital de provincia	Forque	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No
	nº 16	Festival "Punta Estrella" Punta Umbría (Huelva)	16-18/06/2016	10.900	>15.000 habitantes	Deportivo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
	nº 17	STONE & MUSIC Festival Mérida (Badajoz)	2-18/09/2016	8.000	>15.000 habitantes	Deportivo	Sí	No	Sí	No	Sí	No
	nº 18	Concierto "Manuel Carrasco" Ubrique (Cádiz)	11/09/2016	5.414	>15.000 habitantes	Plaza de Toros	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí
	nº 19	"Chiquitlandia" Córdoba	19/11/2016 al 15/01/2017	2.700	Capital de provincia	Vía pública	No	Sí	Sí	No	No	No
	nº 20	XXXI Campeonato de Galgas Osuna (Sevilla)	13-28/01/2017	20.000	>15.000 habitantes	Terreno rústico	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí
	nº 21	Concierto "Manuel Carrasco" Isla Cristina (Huelva)	26/08/2017	11.900	>15.000 habitantes	Recinto ferial	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
	nº 22	Concierto "Antonio Orozco" Jerez de la Frontera (Cádiz)	16/12/2017	4.200	>15.000 habitantes	Deportivo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
	nº 23	Velada benéfica Nuestra Señora de la "C" Sevilla	26-30/06/2018	277	Capital de provincia	Vía pública	No	Sí	Sí	No	No	No
	nº 24	Concierto "Joaoquin Sabina" Don Benito (Badajoz)	14/04/2018	6.064	>15.000 habitantes	Suelo urbano	Sí	No	Sí	No	No	No
	nº 25	Concierto "Ricki Martin" Córdoba	01/09/2018	15.000	Capital de provincia	Vía pública	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No

La visibilidad de esta ficha se encuentra detallada en el apartado 6.2 "Ficha resumen general de eventos analizados".

5. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

5.1 Definición y características de eventos singulares

Para definir un evento singular, vamos a empezar a acogernos a la clasificación de modalidades y tipo de espectáculos públicos que nos ofrece el reciente Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, en vigor desde agosto de 2018. En los siguientes artículos del citado decreto podemos ver la clasificación que expone para *espectáculos públicos y actividades recreativas*:

“CAPÍTULO II

Modalidades de espectáculos públicos y actividades recreativas, tipos de establecimientos públicos y requisitos para su celebración, apertura o instalación

Artículo 4 Modalidades de espectáculos públicos y actividades recreativas

1. A los efectos de este Decreto, los espectáculos públicos y las actividades recreativas, en función de su duración, se clasificarán en:

a) Permanentes. Son aquellos que se celebren o desarrollen de forma habitual e ininterrumpida en establecimientos públicos fijos, sometidos a declaración responsable de apertura ante el Ayuntamiento.

b) De temporada. Son aquellos que se celebren o desarrollen en establecimientos públicos fijos sometidos a declaración responsable de apertura ante el Ayuntamiento o en establecimientos eventuales sometidos a autorización de instalación municipal, durante períodos de tiempo superiores a seis meses e inferiores a un año.

c) Ocasionales. Son aquellos que, previa autorización en los términos previstos en su normativa reglamentaria, se celebren o desarrollen durante períodos de tiempo iguales o inferiores a seis meses, tanto en establecimientos públicos fijos o eventuales, como directamente en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público sin establecimiento público que los albergue.

d) Extraordinarios. Son aquellos que, previa autorización municipal en los términos previstos en su normativa reglamentaria, se celebren o desarrollen específica y excepcionalmente en establecimientos o instalaciones, sean o no de espectáculos públicos y actividades recreativas, destinados y legalmente habilitados para desarrollar otras actividades diferentes a las que se pretendan organizar y celebrar y que, por tanto, no están previstos en sus condiciones de apertura y funcionamiento, con el límite máximo de 12 espectáculos públicos o actividades recreativas extraordinarias al año en un mismo establecimiento o instalación.

De acuerdo con lo previsto en el [artículo 5.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre](#), los espectáculos públicos y actividades recreativas que no estén reglamentados o que por sus características no puedan acogerse a los reglamentos dictados en materia de espectáculos

públicos y actividades recreativas o no se encuentren recogidos ni definidos específicamente en el Catálogo, tendrán la consideración de «singulares o excepcionales» y requerirán de autorización de la Administración autonómica, en los términos que reglamentariamente se determinen.

Artículo 5 Tipos de establecimientos públicos

1. A los efectos de este Decreto, los establecimientos públicos, en función de sus características constructivas, podrán ser:

a) Fijos, cuando se trate de edificaciones y recintos que sean inseparables del suelo sobre el que se construyan.

b) Eventuales, entendiéndose por tales aquellos establecimientos públicos no permanentes, conformados por estructuras desmontables o portátiles constituidas por módulos o elementos metálicos, de madera o de cualquier otro material que permita operaciones de montaje y desmontaje sin necesidad de construir o demoler fábrica de obra alguna, sin perjuicio de los sistemas de fijación o anclaje que sean precisos para garantizar la estabilidad y seguridad.

2. Los establecimientos públicos, fijos o eventuales, podrán ser a su vez:

a) Cerrados o abiertos. Serán cerrados cuando su perímetro se encuentre limitado físicamente por paramentos o cerramientos. Y se considerarán abiertos cuando no existan total o parcialmente paramentos perimetrales.

b) Cubiertos o al aire libre o descubiertos. Serán cubiertos cuando tengan cerramientos o estructuras de cierre superior. Y se considerarán al aire libre o descubiertos cuando no existan total o parcialmente dichas estructuras.

Cuando se establezca que los establecimientos públicos sean cerrados y cubiertos, se entenderá que deben serlo en todos sus paramentos o cerramientos.

c) Independientes, cuando se pueda acceder a ellos directamente desde la vía pública.

d) Agrupados, en caso de que formen parte de un conjunto de establecimientos a los que se acceda por espacios comunes a todos ellos, siempre que la entrada a cada establecimiento individualizado desde esos espacios comunes sea diferenciada.”

A partir del artículo 4 del decreto podemos ver la clasificación de espectáculos públicos y actividades recreativas en el siguiente cuadro:

Tabla 2. Cuadro resumen de la clasificación de espectáculos públicos y actividades recreativas según el art. 4 del Decreto 155/2018. Fuente: elaboración propia.		
Modalidades de espectáculos públicos o actividades recreativas.		Espacio dónde se desarrolla
Permanentes.	Habitual e ininterrumpidamente.	Establecimientos públicos fijos.
De temporada.	Entre 6 y 12 meses.	Establecimientos públicos fijos, y establecimientos eventuales.
Ocasionales.	Igual o menor a 6 meses.	Establecimientos públicos fijos o eventuales, como directamente en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público sin establecimiento público que los albergue.
Extraordinarios.	Máximo 12 espectáculos públicos o actividades recreativas al año.	Establecimientos o instalaciones, sean o no de espectáculos públicos y actividades recreativas, destinados y legalmente habilitados para desarrollar otras actividades diferentes a las que se pretendan organizar y celebrar y que, por tanto, no están previstos en sus condiciones de apertura y funcionamiento.
Singulares o excepcionales.	Espectáculos no reglamentados o no recogidos en el catálogo del decreto, que requerirán autorización de la Administración autonómica.	

Por otro lado, en el artículo 5 se hace una clasificación también de los tipos de establecimientos públicos en función de sus características constructivas.

Partiendo de la clasificación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y de los tipos de establecimientos donde pueden celebrarse, que nos presenta el decreto, podemos englobar el concepto de evento singular como aquel evento de temporada, ocasional o extraordinario que tiene lugar en diversos tipos de establecimientos, con tiempo limitado y singularidad en su entorno de celebración.

En el siguiente punto se desglosa según su tipología de ubicación y funcionalidad los eventos singulares que suelen ser habituales, mostrando una clasificación con ejemplos que serán analizados en puntos sucesivos.

5.2 Clasificación de eventos singulares

En base a la experiencia de los trabajos realizados en estos últimos años, se ha elaborado una clasificación sistemática de los mismos, que pretende recoger características coincidentes, y que aporte como un primer paso para trabajos sucesivos.

5.2.1 Por su ubicación

Respecto a la ubicación de los eventos singulares, se establece la siguiente clasificación:

EVENTOS SINGULARES EN ESPACIOS CERRADOS:

Son aquellos eventos singulares que tienen lugar en espacios cerrados cuyo uso habitual no es el correspondiente al objeto de la actividad.

EVENTOS SINGULARES EN ESPACIOS ABIERTOS:

Son aquellos eventos singulares que tienen lugar al aire libre, ya sean recintos acotados o no, y cuyo uso habitual no es correspondiente al objeto de la actividad.

EVENTOS SINGULARES EN ESPACIOS URBANOS:

Son aquellos eventos singulares que tienen lugar en núcleos urbanos o ciudades, en recintos, ya sean cerrados o abiertos, cuyo uso habitual no es el correspondiente al objeto de la actividad.

EVENTOS SINGULARES EN ESPACIOS RURALES:

Son aquellos eventos singulares que tienen lugar en núcleos rurales o pueblos, en recintos, ya sean cerrados o abiertos, cuyo uso habitual no es el correspondiente al objeto de la actividad.

EVENTOS SINGULARES DIURNOS:

Son aquellos eventos singulares que tienen lugar en horario diurno, en recintos, ya sean cerrados o abiertos, cuyo uso habitual no es el correspondiente al objeto de la actividad.

EVENTOS SINGULARES NOCTURNOS:

Son aquellos eventos singulares que tienen lugar en horario nocturno, en recintos, ya sean cerrados o abiertos, cuyo uso habitual no es el correspondiente al objeto de la actividad.

5.2.2 Por su funcionalidad

Respecto a la funcionalidad de eventos singulares, se establece la siguiente clasificación:

EVENTOS MUSICALES O CONCIERTOS:

Se entiende por evento musical o concierto por aquellos espectáculos donde se interpreten a un grupo determinado de personas obras musicales principalmente, con el fin de crear una actividad destinada al entretenimiento de los asistentes.

FIESTA DE LA PRIMAVERA:

Se entiende por fiesta de la primavera por aquella celebración destinada a festejar la llegada de la primavera, acontecimiento sociocultural que recoge a un grupo de numerosas personas, las cuales disfrutarán escuchando música y consumiendo bebida y comida.

FIESTA FIN DE AÑO:

Se entiende por fiesta de fin de año por aquella celebración destinada a festejar el fin de año actual y la llegada de del año nuevo, acontecimiento sociocultural que recoge a un grupo de numerosas personas, las cuales disfrutarán escuchando música y consumiendo bebida y comida.

CORRIDAS DE TOROS:

Se entiende por corrida de toros o toreo por aquella fiesta que consiste en lidiar toros bravos, a pie o a caballo, en un recinto determinado.

MERCADILLO:

Se entiende por mercadillo por un mercado ambulante que se instala generalmente al aire libre uno o varios días determinados de la semana.

FIESTAS MEDIEVALES:

Se entiende por fiestas medievales por aquellas celebraciones destinadas a crear un evento lúdico relacionado con la edad media, donde se aglutinará un grupo numeroso de personas, las cuales disfrutarán escuchando música, consumiendo bebidas y comida, y comprando en mercadillos ambulantes. Se suelen instalar generalmente en zonas de vía pública o en recintos no acondicionados al respecto.

VELADAS DE HERMANDADES, BARRIOS O ASOCIACIONES DE VECINOS:

Se entiende por veladas de hermandades, barrios o asociaciones vecinales por aquellas celebraciones que aglutinan a un grupo numeroso de personas, que se reúnen para disfrutar escuchando música, consumiendo bebidas y comida. Este tipo de celebraciones se suelen hacer una vez al año en zonas de la vía pública, aprovechando alguna plazoleta o pequeño parque, donde se suele instalar un escenario, un bar y una tómbola para los asistentes.

CARRERAS DEPORTIVAS (ATLETISMO O CICLISMO):

Se entiende por carreras deportivas como eventos consistentes en carreras de atletismo o ciclismo, donde debe adaptarse zonas de la vía pública al transcurrir de este tipo de actividades deportivas. El recorrido suele delimitarse por vallas y la misma afluencia de público.

CARRERAS DE GALGOS:

Se entiende por carreras de galgos como un evento consistente en la organización de carreras de perros de una raza determinada (galgos), donde debe adaptarse un terreno rústico al transcurrir y la celebración de este tipo de carreras, y del público asistente.

FERIAS GASTRONÓMICA:

Se entiende por ferias gastronómicas por un evento relacionado con la temática gastronómica, donde encontramos puntos de venta de comidas y bebidas, degustaciones y zonas de bar para los asistentes. Suelen celebrarse en zonas de vía pública o en recintos no acondicionados al respecto.

FERIAS DEL LIBRO:

Se entiende por ferias del libro como un evento cultural, donde se instalan puestos comerciales

de libros, suponiendo un punto de encuentro entre vendedores y lectores. También suelen tener lugar charlas y debates referidos a la temática y firmas de libros por parte de los autores. Se suelen instalar generalmente en zonas de vía pública o en recintos no acondicionados al respecto.

FERIAS DE ARTESANÍA:

Se entiende por feria de artesanía como un evento consistente en la instalación de puestos comerciales de productos realizados por artesanos, donde los compradores pueden adquirir productos de artesanía. Se suelen instalar generalmente en zonas de vía pública o en recintos no acondicionados al respecto.

MÍTINES POLÍTICOS:

Se entiende por mítines políticos como un evento de naturaleza política, celebrado durante campaña electoral, celebrado como reclamo electoral, cuya finalidad es conseguir adeptos o votantes. Suelen celebrarse en recintos con usos no habilitados al respecto.

Las definiciones anteriormente expuestas están elaboradas genéricamente, sin especificar el tipo de recinto de la celebración. En nuestro caso tenemos que focalizar las definiciones a la celebración de eventos singulares, es decir, a que tengan lugar en recintos, ya sean cerrados o abiertos, no destinados a tal fin, y que implica un acondicionamiento previo para llevar a cabo el festejo.

No vamos a generalizar en la celebración de este tipo de eventos, sino estudiar cómo se lleva a cabo su implantación en recintos que no tienen un uso destinado para este tipo de festejos y que se deberán adecuar para llevarlos a cabo, cumpliendo la normativa estatal, autonómica y municipal.

5.2.3 Por su temporalidad

Respecto a la temporalidad de eventos singulares, podemos acogernos a la clasificación que se establece en el decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre:

EVENTOS PERMANENTES:

Son aquellos eventos que se celebren o desarrollen de forma habitual e ininterrumpida en

establecimientos públicos fijos, sometidos a declaración responsable de apertura ante el Ayuntamiento.

Nota: no tiene sentido incluirlos dentro de la clasificación, porque si no se legalizaría el recinto.

EVENTOS DE TEMPORADA:

Son aquellos eventos singulares que se celebren o desarrollen en establecimientos públicos fijos sometidos a declaración responsable de apertura ante el Ayuntamiento o en establecimientos eventuales sometidos a autorización de instalación municipal, durante períodos de tiempo superiores a seis meses e inferiores a un año.

EVENTOS OCASIONALES:

Son aquellos eventos singulares que, previa autorización en los términos previstos en su normativa reglamentaria, se celebren o desarrollen durante períodos de tiempo iguales o inferiores a seis meses, tanto en establecimientos públicos fijos o eventuales, como directamente en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público sin establecimiento público que los albergue.

EVENTOS EXTRAORDINARIOS:

Son aquellos eventos singulares que, previa autorización municipal en los términos previstos en su normativa reglamentaria, se celebren o desarrollen específica y excepcionalmente en establecimientos o instalaciones, sean o no de espectáculos públicos y actividades recreativas, destinados y legalmente habilitados para desarrollar otras actividades diferentes a las que se pretendan organizar y celebrar y que, por tanto, no están previstos en sus condiciones de apertura y funcionamiento, con el límite máximo de 12 espectáculos públicos o actividades recreativas extraordinarias al año en un mismo establecimiento o instalación.

5.2.4 Por afluencia de público

EVENTOS CON GRAN AFLUENCIA DE PÚBLICO:

Son aquellos eventos singulares que aglutinan una gran afluencia de público para su celebración, debido a la gran demanda que presenta la actividad.

EVENTOS CON POCA AFLUENCIA DE PÚBLICO:

Son aquellos eventos singulares que reúnen a poco público asistente en su celebración, debido a la poca demanda que ofrece la actividad.

5.2.5 Por afinidad con el recinto

EVENTOS AFINES CON LA ACTIVIDAD:

Son aquellos eventos singulares que se celebran en recintos con usos afines a la actividad a desarrollar.

EVENTOS NO AFINES CON LA ACTIVIDAD:

Son aquellos eventos singulares que se celebran en recintos con usos no afines a la actividad a desarrollar.

Las definiciones anteriormente expuestas están elaboradas genéricamente, sin especificar el tipo de recinto de la celebración. En nuestro caso tenemos que focalizar las definiciones a la celebración de eventos singulares, es decir, a que tengan lugar en recintos, ya sean cerrados o abiertos, no destinados a tal fin, y que implica un acondicionamiento previo para llevar a cabo el festejo.

No vamos a generalizar en la celebración de este tipo de eventos, sino estudiar cómo se lleva a cabo su implantación en recintos que no tienen un uso destinado para este tipo de festejos y que se deberán adecuar para llevarlos a cabo, cumpliendo la normativa estatal, autonómica y municipal.

5.3 Normativa de aplicación

Normativa estatal:

- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, B.O.E. nº 224 de fecha 18 de septiembre de 2002).
- REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. BOE núm. 72 de 24 de marzo.
- Reglamento de instalaciones de Protección Contra Incendios. Real Decreto RD 513/2017, de 22 de mayo.

Normativa autonómica:

Comunidad Andaluza:

- LEY 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- DECRETO 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Trabajo fin de Máster: Modelo de gestión de la seguridad de eventos singulares en Andalucía y Extremadura.

- Resolución de 17 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Interior, Emergencia, y Protección Civil, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Espectáculos Taurinos.
- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

Comunidad de Extremadura:

- Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
- ORDEN de 26 de noviembre de 1999, por la que se regula el procedimiento de concesión de autorización con carácter extraordinario para la celebración de espectáculos y actividades recreativas, singulares o excepcionales, no reglamentadas.
- DECRETO 95/2009, de 30 de abril, por el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.
- Ley 4/2016, de 6 de mayo, para el establecimiento de un régimen sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Normativa municipal:

Comunidad Andaluza:

Almería:

- Ordenanza reguladora de apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades en el término municipal de Almería.

Cádiz:

- Ordenanza municipal para la protección del ambiente acústico para la ciudad de Cádiz.

Jerez (Cádiz):

- Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para la apertura de actividades de servicios. Ordenanza de protección al medio ambiente.

Trabajo fin de Máster: Modelo de gestión de la seguridad de eventos singulares en Andalucía y Extremadura.

Córdoba:

- Ordenanza municipal de protección del medio ambiente urbano contra emisión de ruido y vibraciones.

Granada:

- Ordenanza municipal reguladora de licencias, obras y actividades.
- Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada.

Huelva:

- Ordenanza municipal de actividades.
- Ordenanza municipal para la protección contra la contaminación acústica en la ciudad de Huelva.

Jaén:

- Ordenanza Municipal de "Protección Contra la Contaminación Acústica en la ciudad de Jaén".

Málaga:

- Ordenanza reguladora del procedimiento de ejercicio de actividades mediante declaración responsable, comunicación previa y licencia de apertura de establecimientos.
- Ordenanza para la Prevención y Control de Ruido y Vibraciones.

Sevilla:

- Ordenanza reguladora de obras y actividades del ayuntamiento de Sevilla.
- Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones.

Comunidad de Extremadura:

Badajoz:

- Ordenanza Municipal de Protección Ambiental en Materia de Contaminación Acústica.
- Reglamento para la obtención de autorización administrativa por ocupación de la vía pública para la realización de eventos.

Cáceres:

- Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones.

Normativa en materia de prevención de riesgos laborales:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo.

Otros documentos:

- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).
- Nota técnica de Prevención 918: Coordinación de actividades empresariales (I).
- Nota técnica de Prevención 919: Coordinación de actividades empresariales (II).
- Nota técnica de Prevención 1.052: Coordinación de actividades empresariales: criterios de eficiencia (I).
- Nota técnica de Prevención 1.053: Coordinación de actividades empresariales: criterios de eficiencia (II).

5.4 Modelos actuales de gestión y tramitación administrativa

Actualmente cuando se plantea la celebración de un evento singular en un recinto, cerrado o abierto, cuyo uso no es el habitual al planteado por la actividad eventual, encontramos diversas situaciones:

- RECINTOS POBLACIONES DE ÁMBITO RURAL (POBLACIÓN PEQUEÑA):

En pequeñas poblaciones de ámbito rural, es muy habitual que, coincidiendo con la celebración de las fiestas patronales, se decida llevar a cabo verbenas, festivales, conciertos y pequeñas corridas de toros en recintos que no están destinados a la celebración de tales eventos y no tienen las condiciones de seguridad exigibles por la legislación. También es muy frecuente la celebración de mercadillos ambulantes en recintos al aire libre (plazas y parques), que normalmente no están acondicionados para tal fin.

En este tipo de poblaciones, cuando se plantea la celebración de un evento singular en un recinto no habituado al tipo de actividad a implantar, probablemente no exijan las condiciones de seguridad establecidas por la ley, ni pidan ningún tipo de documentación referida al evento.

La posible exigencia de algún tipo de documentación, ya sea administrativa o técnica, de la intervención de un técnico competente que certifique la instalación desmontable prevista para el evento, etc., dependerá probablemente del propio ayuntamiento donde se lleve a cabo el evento.

En la actualidad en poblaciones de ámbito rural con pequeña población, no se está llevando a cabo la petición de toda la documentación exigida por la legislación vigente, para la celebración de eventos singulares en recintos no acondicionados para tal fin. Son los propios ayuntamientos, los que tienen el poder de la petición de dicha documentación y cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad establecidas por ley, siendo ellos mismo la entidad de control de la celebración de dichos eventos.

Esto es debido a varios factores, aunque fundamentalmente se resumen en dos:

- Falta de recursos económicos para la celebración del evento: Normalmente en poblaciones pequeñas de ámbito rural, los eventos singulares que se llevan a cabo, no están acompañados de un aporte económico importante, lo que conlleva que se recorte en la petición del cumplimiento de las medidas de seguridad y de documentación técnica y administrativa. Es evidente, que, en una población pequeña, por poner un ejemplo, no es habitual que tenga lugar un concierto de un solista o un grupo muy conocido, ya que económicamente no sería rentable. Normalmente un evento pequeño y sin rentabilidad económica, recorta los costes lo máximo posible para llevar a cabo el evento lo más económicamente que se pueda, eliminando, por tanto, la documentación y otros elementos exigidos por la ley para la celebración del evento, más incluso si no tienen una exigencia por parte del ayuntamiento.
- Falta de formación de los técnicos municipales: Muchos de los ayuntamientos de poblaciones rurales, no tienen conocimiento del procedimiento y el modelo de gestión exigido por la legislación para la celebración de un evento singular en un recinto no acondicionado, posiblemente porque la petición de documentación por parte de los ayuntamientos, es algo relativamente reciente, es decir, se establece desde hace unos años. Muchos de los técnicos de dichos ayuntamientos, con ya muchos años en el cargo, no reciben formación al respecto, por parte de ninguna institución. En muchas ocasiones la petición de los requisitos para la celebración de un evento según el cumplimiento de la normativa, dependen de que el mismo

técnico del ayuntamiento promueva tales condicionantes para llevar a cabo el evento, encontrándose muchas veces con trabas en la consecución de su objetivo.

De todas formas, no se debe generalizar, y algunos municipios de estas características, sí requieren alguna documentación, aunque no sea toda la exigida por la legislación, para la celebración de este tipo de eventos singulares.

En algunos municipios, la petición de documentación por parte de los ayuntamientos en poblaciones rurales, suele ir precedida, independientemente del buen hacer del consistorio, de denuncias previas por parte de vecinos, debido al ruido y a otros condicionantes derivados del evento, las cuales fuerzan a que el ayuntamiento tenga un mayor control de la seguridad y el cumplimiento de la legislación en la celebración de este tipo de celebraciones singulares.

En la siguiente imagen se puede ver un ejemplo de implantación de evento singular en una población rural, como es la instalación de una plaza de toros portátil, instalada en la plaza principal de una localidad onubense, durante la celebración de las fiestas patronales del municipio.



Fotografía 2. Plaza de Toros Portátil durante las fiestas patronales en Beas (Huelva)
Fuente: <http://www.sobrehuelva.com>

- RECINTOS POBLACIONES DE ÁMBITO RURAL (POBLACIÓN MEDIA):

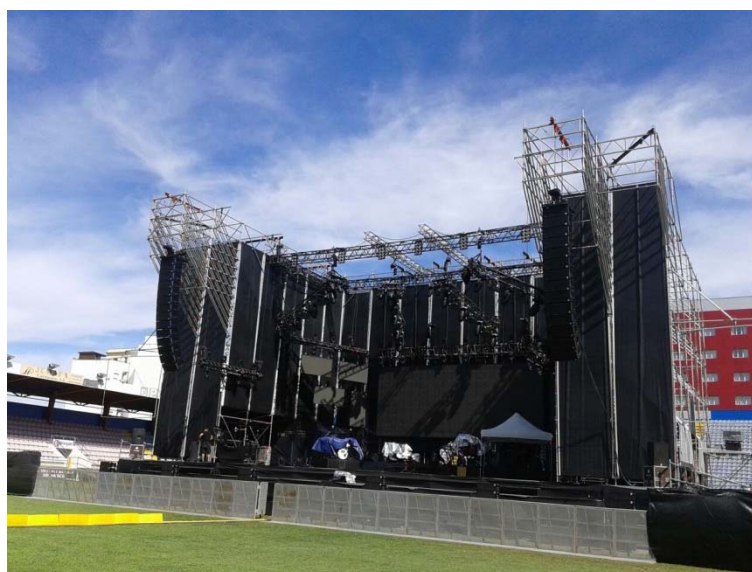
En poblaciones de ámbito rural con mayor tasa de población, es decir con al menos 15.000 habitantes, se produce de forma habitual la celebración de los eventos mencionados en poblaciones con menor número de habitantes. Volvemos a centrarnos en la celebración de verbenas, festivales, conciertos y pequeñas corridas de toros en recintos que no están destinados a la celebración de tales eventos y no tienen las condiciones de seguridad exigibles por la legislación. También mercadillos ambulantes en recintos al aire libre, los cuales tienen lugar, normalmente durante casi todo el año, no como los eventos anteriormente mencionados, que suelen coincidir con la celebración de las fiestas patronales de la localidad.

En este tipo de poblaciones, con mayor tasa de habitantes, se suele hacer mayor petición por parte de los ayuntamientos del cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas por la legislación, siendo debido a los siguientes factores fundamentalmente:

- Mayores recursos económicos para la celebración de los eventos: En poblaciones con mayor número de habitantes, no todas las celebraciones de eventos van acompañadas de falta de recursos económicos, sino que es más frecuente que tenga lugar algún evento con mayores recursos, tal como un concierto de algún grupo o solista de fama nacional, que no suelen tener lugar en poblaciones con menor tasa de población.
- Mayor número de técnicos municipales: En poblaciones con mayores tasas de población, normalmente se cuenta con más de un técnico destinado al control de la celebración de este tipo de eventos y a la implantación de actividades en general. Este hecho conlleva, normalmente, la renovación de cargos, y diversas formaciones e inquietudes por parte de los técnicos que implica más probabilidades de llevar a cabo el cumplimiento de legislación vigente al respecto.
- Celebración de eventos con exigencias por parte de los promotores: Este punto se encuentra referido a la celebración fundamentalmente de conciertos de solistas y grupos de fama nacional, que llevan asociados unos condicionantes para la celebración de dichos conciertos ya establecidos en la gira nacional de conciertos. Es decir, normalmente la celebración de este tipo de conciertos lleva consigo exigencias por parte de los promotores, estableciendo ellos mismo la petición del cumplimiento de la legislación vigente para la celebración del evento, incluso en ocasiones sin ser comunicado al ayuntamiento de la localidad, si por su parte no hay ninguna exigencia al respecto.

Para ver más claro este condicionante, un ejemplo sería la celebración de un concierto de un solista o grupo de fama nacional, que tenga establecido por gira la redacción por parte de un técnico competente de un plan de autoprotección, sin entrar en más exigencias respecto a lo requerido en la legislación. Si la celebración de este concierto se lleva a cabo en un recinto con un plan de autoprotección que recoge la celebración de conciertos con la misma implantación planteada en el evento, pues podría servir este plan de autoprotección redactado no solo para la celebración de dicho concierto. Sin embargo, si no existe ningún plan al que pueda acogerse la celebración del concierto, se redactaría un plan de autoprotección específicamente para tal fin, incluso sin que hubiera una petición por parte del ayuntamiento, ya que la propia organización del concierto lo tiene establecido por gira nacional.

En la siguiente imagen se puede apreciar un ejemplo de implantación de evento singular en un recinto cuyo uso no es el de la actividad a implantar, en este tipo de poblaciones. Se trata de un concierto de un solista de fama nacional “Pablo Alborán”, en el campo de fútbol de la localidad extremeña de Almendralejo (Badajoz), durante el mes de agosto de 2015.



Fotografía 3. Escenario de concierto del solista “Pablo Alborán” en el campo de fútbol “Francisco de la Hera” en Almendralejo (Badajoz)
Fuente: propia (agosto 2015)

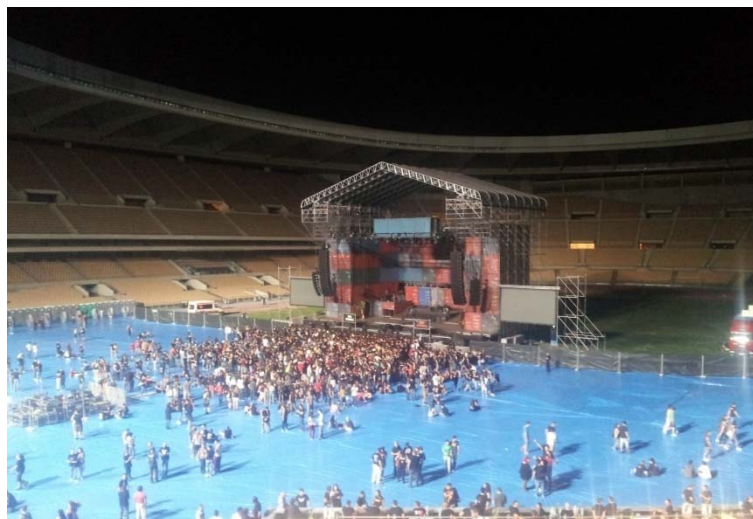
- RECINTOS EN CAPITALAS DE PROVINCIAS:

En capitales de provincia encontramos un procedimiento más reglado para la celebración de eventos singulares en recintos no acondicionados para la actividad a implantar, aunque no todas las capitales llevan a cabo el mismo procedimiento para la concesión de licencia ocasional de este tipo de eventos.

Normalmente en ciudades capitales de provincia, encontramos un procedimiento establecido para la estudiar los eventos singulares y ocasionales, incluso un departamento o un técnico o varios, destinados en las delegaciones de medio ambiente o urbanismo, para aprobar la concesión de licencia ocasional de eventos singulares.

Que se encuentre habitualmente en este tipo de poblaciones un procedimiento establecido para llevar a cabo dichos eventos, no quiere decir que en todas las capitales de provincias el procedimiento sea el mismo. Es muy usual encontrarnos distintas peticiones por parte de los ayuntamientos de estas ciudades, dependiendo de tasa de población, del tipo de evento y de recinto.

En la siguiente imagen se observa la implantación de evento singular en este tipo de poblaciones. Se trata de un concierto del grupo de fama nacional "Extremoduro", en el Estadio Olímpico de la Cartuja de Sevilla, durante el mes de octubre de 2014.



Fotografía 4. Escenario de concierto del grupo "Extremoduro" en el Estadio Olímpico de la Cartuja (Sevilla)
Fuente: propia (octubre 2014)

5.5 Sistemas de control y aplicación de normas

Un claro ejemplo para poder ver la diversidad de peticiones en varias capitales de provincia de una misma comunidad, podría ser Andalucía. Si hacemos un repaso por el procedimiento establecido en varias capitales y ciudades, observamos la casuística de cada caso:

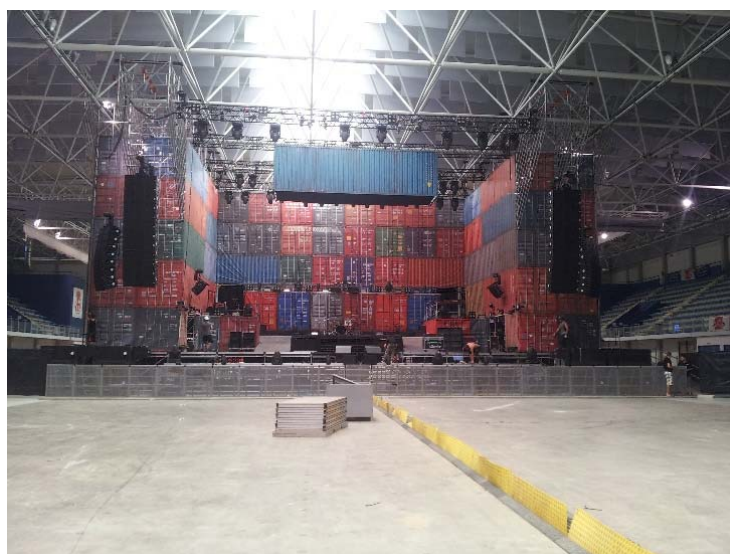
COMUNIDAD DE ANDALUCÍA:

ALMERÍA:

En la capital almeriense para la celebración de eventos ocasionales en recintos no acondicionados, es necesario realizar la petición de licencia a la gerencia de urbanismo de la localidad, mediante la presentación de un proyecto técnico de la actividad, el establecimiento y sus instalaciones, y un certificado de seguridad y solidez acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas en el decreto 195/2007, suscrito por un técnico competente. También se solicita documentación administrativa, tal y como la acreditación del promotor del evento o del representante en su caso, el pago de la correspondiente tasa, y copia de la póliza del seguro obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, justificando el pago y la vigencia de la misma.

En este caso la gerencia de urbanismo no hace la petición del plan de autoprotección para la celebración del evento, aunque pueda ser requerido y o bien exista por diversas razones, ya sea por la petición de la propia organización de la gira del espectáculo que tenga lugar, o bien porque el recinto donde se celebre el evento tenga un plan de autoprotección específico para la celebración de actividades no relacionadas con el uso para el cual tiene licencia.

Por ejemplo, para la celebración el concierto del grupo "Extremoduro", que tuvo lugar en el Palacio de los Deportes Juegos del Mediterráneo, en el mes de agosto de 2014, se elaboró un proyecto técnico, certificado de seguridad y solidez y un certificado técnico de aforo, para la celebración del concierto. En este caso, existía un plan de autoprotección destinado a la adaptación del Palacio de Deportes de los Juegos del Mediterráneo para la celebración de conciertos, no haciendo falta la elaboración de un plan específico para el evento, siempre y cuando se establecieran las mismas condiciones de aforo que presentaba el plan existente.



Fotografía 5. Escenario de concierto del grupo "Extremoduro" en el Palacio de Deportes de los Juegos del Mediterráneo (Almería)
Fuente: propia (Agosto 2014)

En la página web de la gerencia de urbanismo de Almería, podemos descargarnos el formulario de solicitud de licencia de apertura de actividad recreativa, ocasional o extraordinaria, aunque no es posible encontrar una guía de tramitación que facilite el trabajo de recopilación de documentación a los técnicos foráneos, para la solicitud de este tipo de licencias.

Respecto a la instalación eléctrica, el ayuntamiento solicita que se haya presentado el boletín de la instalación eléctrica (certificado de instalación) en el servicio de Industria de la Conserjería de Innovación de la Junta de Andalucía.

JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ):

En esta localidad gaditana, el procedimiento de petición de licencia de actividades ocasionales puede consultarse en la página web del ayuntamiento de forma muy clara:

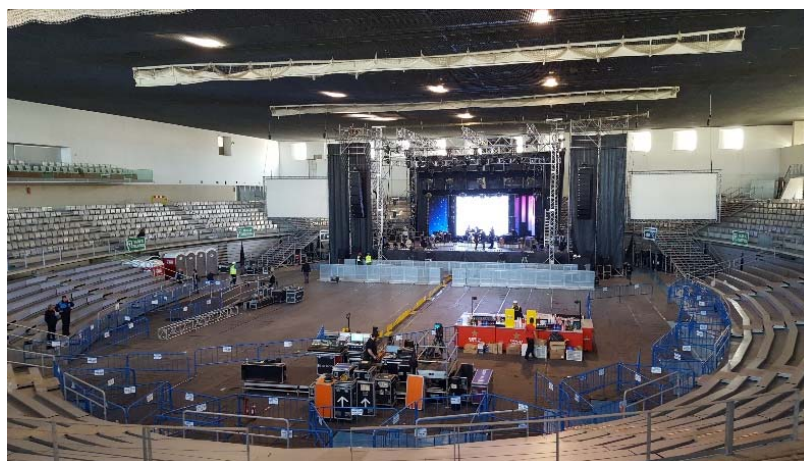
http://www.jerez.es/webs_municipales/urbanismo/tramites_urbanisticos/licencias_y_otros_tramites/apertura_de_actividades_ocasionales/

La entrega de la documentación debe presentarse al menos con 30 días de antelación a la fecha del espectáculo. Un funcionario en concreto, es el encargado de revisar la documentación entregada y realiza el estudio de las solicitudes de actividades ocasionales, agilizando la Gerencia

de Urbanismo la tramitación de este tipo de expedientes, dándole prioridad para la concesión de licencia.

Aparte de la documentación administrativa requerida, se solicita la entrega de un plan de autoprotección del evento, proyecto técnico, certificado técnico de las instalaciones desmontables para el evento musical, garantizando el cumplimiento de la normativa y la solidez del montaje, también se requiere la legalización completa de la instalación eléctrica para la celebración de la actividad ocasional.

En este municipio, se hace petición dentro de la documentación técnica requerida, de un Estudio Básico de Seguridad y Salud para el montaje del escenario. Normalmente este documento no se suele pedir en otras localidades, siendo su petición objeto del cumplimiento de lo establecido en el Anexo I de la Guía Técnica del Real Decreto 1627/1997, publicada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, la cual considera el montaje de un escenario como obra de construcción, siendo necesaria por tanto la elaboración de un Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por un técnico competente.



Fotografía 6. Escenario de concierto del solista "Manuel Carrasco" en el Palacio Municipal de Deportes de Chapín (Jerez de la Frontera-Cádiz)
Fuente: propia (abril 2016)

La legalización completa de la instalación eléctrica consiste en la presentación de una serie de documentación (según el procedimiento en que se englobe el evento), en el sistema de administración electrónica PUES, que es el tramitador electrónico de expedientes administrativos en materia de puesta en servicio de instalaciones liberalizadas de la Dirección General de Industria,

Energía y Minas (DGIEM) de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Mediante el sistema de administración electrónica PUES, se tramitan instalaciones no sujetas a autorización administrativa previa.

La puesta en funcionamiento de la instalación eléctrica para la celebración de eventos ocasionales o extraordinarios, se basa según el tipo de instalación en dos tipos de procedimientos que establece la Conserjería, basados en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión:

- Procedimiento D2: Instalaciones de carácter temporal en locales o emplazamientos abiertos- atracciones de feria, casetas de feria o stands, alumbrado festivo y análogos.
 - o $10 < \text{Potencia} \leq 50 \text{ kW}$ o superficie superior a 100 m^2 en casetas o stand.
 - o $\text{Potencia} > 50 \text{ kW}$
- Procedimiento D3: Instalaciones de carácter temporal en locales o emplazamientos abiertos: circos, teatros ambulantes y conciertos musicales.

Cada procedimiento requiere la siguiente documentación para la presentación en el tramitador electrónico PUES:

- Para el caso D2: $10 < \text{Potencia} \leq 50 \text{ kW}$ o superficie superior a 100 m^2 en casetas o stand.
 - o Memoria técnica de diseño.
 - o Certificado de instalación con el correspondiente anexo de información al usuario.
 - o Certificado de dirección de obra firmado por técnico titulado competente.
- Para el caso D2: $\text{Potencia} > 50 \text{ kW}$
 - o Proyecto técnico de la instalación firmado por un técnico competente.
 - o Certificado del colegio profesional o declaración responsable del técnico autor del mismo.
 - o Certificado de instalación con el correspondiente anexo de información al usuario.
 - o Certificado de dirección de obra firmado por técnico titulado competente.
 - o Certificado del colegio profesional o declaración responsable del técnico autor del mismo.
- Para el caso D3:
 - o Proyecto técnico de la instalación firmado por un técnico competente.
 - o Certificado del colegio profesional o declaración responsable del técnico autor del mismo.

- o Certificado de instalación con el correspondiente anexo de información al usuario.
- o Certificado de dirección de obra firmado por técnico titulado competente.
- o Certificado de inspección inicial favorable, expedido por un Organismo de Control Habilitado (O.C.A.)

CÓRDOBA:

Para la celebración de eventos singulares y ocasionales en la ciudad de Córdoba, si existe un procedimiento reglado por la Gerencia de Urbanismo, que además puede consultarse dentro del apartado de instancias y documentación de la página web de la Gerencia:

<http://www.gmucordoba.es/documentacion/>

En la misma solicitud, se detalla toda la documentación requerida y se informa de exclusiones y exigencias para la celebración de eventos ocasionales.

También hay un departamento concreto que estudia este tipo de licencias con más celeridad que otras peticiones que no se engloban dentro de eventos ocasionales.

El procedimiento es parecido al descrito anteriormente para Jerez de la Frontera (Cádiz), haciendo petición de la pertinente documentación administrativa, proyecto técnico, plan de autoprotección (cuando sea necesario según las características del evento), certificados técnicos de solidez y seguridad y legalización completa de la instalación eléctrica.

Incluso, en los últimos meses, se está haciendo petición por parte de recintos totalmente acondicionados para la celebración de conciertos y otras actividades lúdicas, que tienen licencia para llevar a cabo dichas actividades, de certificados de solidez de aquellas estructuras desmontables que hay que montar para la celebración de algunos eventos. Por ejemplo, el pasado día 11 de mayo, para llevar a cabo el concierto de la solista "Pastora Soler" en el Teatro de la Axarquía en la ciudad de Córdoba, se hizo petición por parte de la dirección del teatro de un certificado de solidez y seguridad de las estructuras que conformaban el escenario. Este nuevo requerimiento por parte del teatro de la capital cordobesa, posiblemente tenga como precedente la caída de parte del escenario durante el montaje de las instalaciones de un concierto del solista "Romeo Santos" en el Auditorio Municipal Cortijo de las Torres en Málaga, el pasado 30 de abril, resultando heridos leves cinco montadores. Actualmente se exige este tipo de certificados emitidos por técnicos competentes, para

garantizar un mayor control en el montaje de los escenarios para la celebración de conciertos.

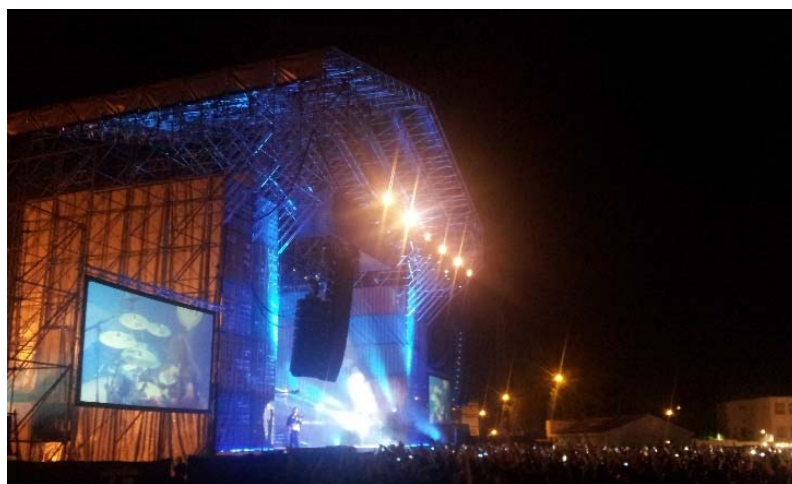
GRANADA:

En la capital granadina el procedimiento de petición de documentación por parte del Ayuntamiento para la celebración de eventos ocasionales es similar a los descritos anteriormente para Jerez de la Frontera (Cádiz) o Córdoba, es decir, se requiere una documentación prácticamente igual para la celebración de eventos ocasionales en recintos no acondicionados:

- Documentación administrativa.
- Proyecto técnico del evento singular y ocasional.
- Plan de autoprotección si es necesario según R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección.
- Certificados técnicos de seguridad y solidez.
- Legalización completa de la instalación eléctrica.

Los requisitos y la tramitación requerida para este tipo de licencias ocasionales pueden consultarse en la página web del Ayuntamiento de Granada, en el apartado de Gestión Unificada de Licencias, donde se describen los pasos a seguir y los documentos que hay que presentar para este tipo de licencias:

<http://www.granada.es/inet/ventanilla.nsf/xtra/9017>



Fotografía 7. Escenario de concierto del grupo "Extremoduro" en el Recinto Polideportivo Almanjayar en Granada.
Fuente: propia (Octubre 2014)

Para la celebración del concierto que describe la imagen anterior, también fueron necesarias la ejecución de obras de acondicionamiento para aumentar el aforo permitido en el recinto. Las obras consistieron en la apertura de nuevos huecos en el cerramiento existente del recinto deportivo, para la colocación de nuevas puertas de acceso. Con estas modificaciones en los accesos al recinto, se consiguió aumentar el aforo del polideportivo, según la normativa vigente, pensando en la futura celebración de este tipo de conciertos.

HUELVA:

Para la solicitud de licencia ocasional de eventos singulares en la capital onubense el procedimiento en la actualidad es parecido al descrito anteriormente para Granada o Córdoba.

Puede descargarse la solicitud de licencia en el siguiente enlace de la web del ayuntamiento de Huelva, donde se detalla la documentación técnica y administrativa que se requiere:

http://www.huelva.es/portal/es/formularios_estadistica

En este caso, en la ciudad de Huelva, el control de la documentación se divide de la siguiente forma: por parte de la Gerencia de Urbanismo se controla la entrega y cumplimiento de la documentación administrativa, y por parte de los técnicos del servicio de Bomberos del Ayuntamiento, se supervisa el correcto cumplimiento técnico de la implantación del evento, planteada en el proyecto técnico o el plan de autoprotección cuando sea preciso.

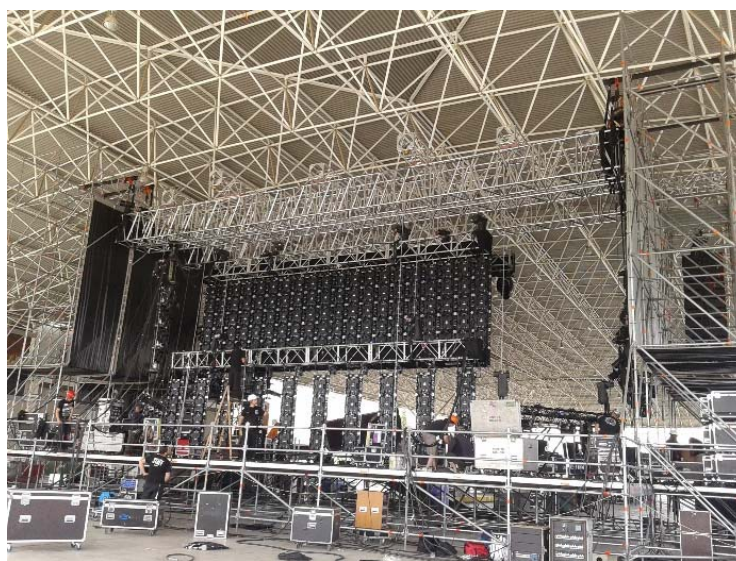


Fotografía 8. Escenario de concierto del solista "Joaquín Sabina" en el Estadio Iberoamericano de Huelva.
Fuente: propia (Julio 2017)

JAÉN:

No existe un procedimiento reglado para la celebración de eventos ocasionales y extraordinarios en recintos no acondicionados para tal fin. Actualmente se suele hacer petición por parte del Ayuntamiento de un Plan de autoprotección del evento o un certificado de solidez de la instalación desmontable.

Por ejemplo, para la celebración del concierto del grupo "El Barrio" que tuvo lugar el 24 de abril de 2015 en el Recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén (IFEJA-FERIAS JAÉN), se hizo una petición por parte de la promotora del evento, de un certificado técnico de seguridad y solidez estructural del escenario instalado para el concierto, no exigiéndose nada por parte del ayuntamiento. Sin embargo, para la celebración de un concierto del solista "Manolo García" el día 21 de junio de 2018, se hace petición por parte del ayuntamiento de un plan de autoprotección de la implantación del concierto en el Auditorio Municipal de la Alameda de la capital jienense.



Fotografía 9. Escenario de concierto del grupo "El Barrio" en el Recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén (IFEJA-FERIAS Jaén)
Fuente: propia (Abril 2015)

Se puede ver en estos dos casos, la evolución en cuanto a la petición de documentación en la capital jienense, para la celebración de eventos ocasionales en recintos no acondicionados, no habiendo todavía alcanzado el mismo nivel de requisitos que hay que cumplir en otras capitales de la comunidad andaluza.

MÁLAGA:

La petición en Málaga de licencia ocasional para eventos extraordinarios, es similar a lo expuesto anteriormente en Huelva, Córdoba o Granada, pudiendo consultarse en el siguiente enlace el procedimiento a seguir:

http://www.malaga.eu/ayto/temas/portal/seccion_0001?tipoVO=5&id=209

También hay casos específicos donde es muy habitual la celebración de conciertos, como es el Auditorio Municipal “Cortijo de Torres”, donde hay designado un técnico responsable del Área de gobierno de cultura, educación, deporte y juventud del Ayuntamiento, que requiere a las promotoras de los conciertos que tienen lugar en el recinto, un plan de autoprotección específico para el evento, a pesar de existir un plan propio del auditorio y de tener licencia específica para llevar a cabo un evento musical. Además, para este auditorio, si la estructura que conforma el escenario sobrepasa las dimensiones de la caja escénica, es necesario pedir autorización a la Gerencia de Urbanismo de la capital malagueña. Este fue el caso del concierto del grupo “Extremoduro” que tuvo lugar durante el mes de agosto de 2014, cuyo escenario puede apreciarse en la siguiente imagen.



Fotografía 10. Escenario de concierto del grupo “Extremoduro” en el Auditorio Municipal “Cortijo de Torres” en Málaga.
Fuente: propia (Agosto 2014)

SEVILLA:

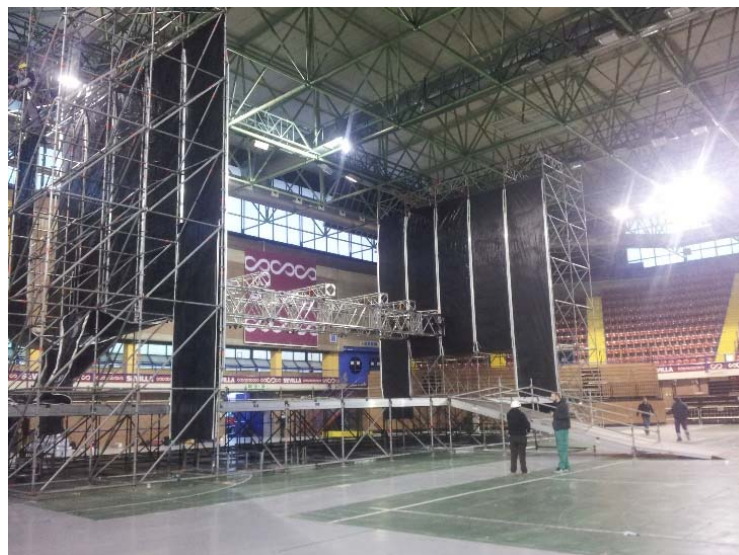
La capital de la comunidad andaluza tiene muy reglado el procedimiento de concesión de licencia ocasional para eventos ocasionales y extraordinarios. Dentro de la delegación de medio

ambiente hay un departamento y varias personas asignadas para el estudio “LICENCIAS PARA ACTIVIDADES OCASIONALES Y EXTRAORDINARIAS SOMETIDAS A LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA”, tal y como se indica en la web de urbanismo de la ciudad de Sevilla. Dentro de dicha web, en la opción de “Guías de Tramitación/ otros trámites” podemos ver todos los requisitos y la documentación exigida para la concesión de licencia ocasional de este tipo de eventos:

<http://www.urbanismosevilla.org/areas/atencion-al-ciudadano/guia-de-tramitacion/otros-tramites/licencia-para-actividades-ocasionales/licencia-para-actividades-ocasionales>

Este departamento específico tiene prioridad de concesión de licencia respecto a otros departamentos que estudian otro tipo de licencias de nuevas actividades. Esto es debido a la celeridad en la tramitación requerida para este tipo de eventos, que suelen tener una breve duración, y cuya documentación suele presentarse próxima a la celebración de la actividad. El plazo máximo de presentación de la documentación en la delegación de medio ambiente en el Ayuntamiento de Sevilla es de 15 días hábiles.

La documentación administrativa y técnica requerida para la concesión de este tipo de licencias ocasionales, es similar a la exigida por otras capitales descritas, tales como Córdoba o Granada, aunque la capital andaluza ha servido de precedente en otras localidades.



Fotografía 11. Escenario de concierto del grupo “ El Barrio” en el Palacio Municipal de Deportes de Sevilla
Fuente: propia (Enero 2015)

De todas formas, al no existir una normativa de aplicación que englobe toda la documentación administrativa y técnica que deba ser necesaria para la obtención de este tipo de licencias ocasionales, da lugar a que la petición de los ayuntamientos año tras año sea variable (en algunos casos), y se exija cada vez más requisitos para la celebración de este tipo de eventos singulares.

En definitiva, con este recorrido se ha podido observar los procedimientos establecidos en los ayuntamientos de algunas capitales de provincia de la comunidad andaluza, detallando el proceso en varias ciudades.

Sin embargo, con este ejemplo, no podemos generalizar con el resto de comunidades, ya que no siempre son los ayuntamientos los encargados de estudiar la concesión de licencia de este tipo de eventos. Por ejemplo, en la comunidad extremeña, para la concesión de licencias de eventos singulares en recintos no autorizados, la entidad encargada de controlar la documentación y requisitos exigidos para la celebración de este tipo de eventos es la propia junta de Extremadura, eximiendo a los Ayuntamiento del control de la documentación requerida, aunque en algunos casos se soliciten algunos condicionantes por parte de los organismos municipales.

COMUNIDAD EXTREMADURA:

El proceso de concesión de licencias de eventos singulares en recintos con una licencia que no recoge la celebración de dichos eventos, se rige a nivel autonómico por la **ORDEN de 26 de noviembre de 1999, por la que se regula el procedimiento de concesión de autorización con carácter extraordinario para la celebración de espectáculos y actividades recreativas, singulares o excepcionales, no reglamentadas**. Dicha orden requiere una serie de documentación al promotor del evento singular, la cual es requerida por un departamento específico de la Junta de Extremadura, que es la encargada de autorizar el evento.

Paralelamente a este proceso, si el evento singular requiere de la elaboración de un plan de autoprotección según Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia:

- Edificios cerrados: Con capacidad o aforo igual o superior a 2000 personas, o con una altura de evacuación igual o superior a 28 m.

Trabajo fin de Máster: Modelo de gestión de la seguridad de eventos singulares en Andalucía y Extremadura.

- Instalaciones cerradas desmontables o de temporada: con capacidad o aforo igual o superior a 2.500 personas.
- Al aire libre: En general, aquellas con una capacidad o aforo igual o superior a 20.000 personas.

Se procederá a su inclusión en registro autonómico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según el DECRETO 95/2009, de 30 de abril, por el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección, previa aprobación de los técnicos destinados a la supervisión de planes de autoprotección de la Junta Extremeña.



Fotografía 12. Escenario de concierto del solista "Pablo Alborán" en el Campo de Fútbol "Francisco de la Hera" en Almendralejo (Badajoz)
Fuente: propia (Agosto 2015)

Conjuntamente a todo lo expuesto anteriormente, hay que tener en cuenta la viveza y el continuo cambio actual en los procedimientos para la celebración de eventos singulares en recintos no acondicionados para la actividad a implantar, sobre todo en poblaciones con menor tasa de población. Se aprecia, sobre todo, desde el año 2012, hasta la actualidad, viendo como en un mismo municipio, se pasa de no pedir ningún tipo de documentación en el año 2012 a solicitar a los promotores del evento cada vez más documentación con el paso de estos años, tratándose del mismo tipo de evento y la misma población.

6. DESARROLLO Y RESULTADOS OBTENIDOS

6.1 Fichas resumen de eventos analizados

Para poder analizar el modelo de gestión de la seguridad y autoprotección de eventos singulares en Andalucía y Extremadura, se han estudiado la implantación de 25 casos reales de diversa índole, basados en la propia experiencia profesional. A continuación, se detalla el listado de los eventos mencionados, encontrándose el desarrollo de cada caso en el anexo 1.

Listado de eventos estudiados para el análisis del modelo de gestión de la seguridad y autoprotección en eventos singulares en Andalucía y Extremadura:

- EVENTO Nº 1:

Concierto gira “Para todos los públicos 2014-Extremoduro” en Estadio Príncipe Felipe en Cáceres. 24 de mayo de 2014.

- EVENTO Nº 2:

Concierto gira “Para todos los públicos 2014-Extremoduro” en Estadio Iberoamericano en Huelva. 11 de julio de 2014.

- EVENTO Nº 3:

Concierto gira “Para todos los públicos 2014-Extremoduro” en el Estadio Iberoamericano-2010 en San Fernando (Cádiz). 1 de agosto de 2014.

- EVENTO Nº 4:

Concierto gira “Para todos los públicos 2014-Extremoduro” en el Auditorio Municipal “Cortijo de las Torres” ubicado en calle Paquiro, nº 9 (Málaga) 2 de agosto de 2014.

- EVENTO Nº 5:

Concierto gira “Para todos los públicos 2014-Extremoduro” en el Palacio de los Deportes Juegos del Mediterráneo en Almería. 24 de agosto de 2014.

- EVENTO Nº 6:

Concierto gira “Para todos los públicos 2014-Extremoduro” en el Polideportivo “Almanjayar” en Granada. 3 de octubre de 2014.

- EVENTO Nº 7:

Concierto gira “Para todos los públicos 2014-Extremoduro” en el Estadio Olímpico de la Isla de la Cartuja en Sevilla. 4 de octubre de 2014.

- EVENTO Nº 8:

Concierto gira “Hijo del levante-El Barrio” en el Palacio Municipal de Deportes ubicado en la Calle Doctor Laffón Soto, s/n (Sevilla). 23 de enero de 2015.

- EVENTO Nº 9:

Concierto gira “Romeo Santos – VOL 2 WORLD TOUR” en el Palacio Municipal de Deportes de Sevilla ubicado en calle Doctor Laffón soto, s/n (Sevilla). 9 de abril de 2015.

- EVENTO Nº 10:

Concierto gira “Tour Terral 2015-Pablo Alborán” en el Campo de Fútbol Municipal de Plasencia (Cáceres). 22 de mayo de 2015.

- EVENTO Nº 11:

Concierto gira “Mil y una noches - Gemeliers” en el Campo de Fútbol de Ayamonte (Huelva). 17 de julio de 2015.

- EVENTO Nº 12:

Concierto gira “Tour Terral 2015-Pablo Alborán” en el Campo de Fútbol “Francisco de la Hera” en Almendralejo (Badajoz). 14 de agosto de 2015.

- EVENTO Nº 13:

Concierto gira “Hijo del Levante 2015-El Barrio” en el campo de fútbol del polideportivo municipal “Eusebio Mata” en Zalamea de la Serena (Badajoz). 19 de septiembre de 2015.

- EVENTO Nº 14:

II FERIA “EXPO CÁÑAMO” en el Pabellón del Futuro ubicado en calle Camino de los Descubrimientos, nº 8 en la Isla de la Cartuja – Sevilla. 13-15 de mayo de 2016.

- EVENTO Nº 15:

Evento musical: Festival “Contempopranea” en el recinto la Alcazaba (Badajoz). 10 y 11 de junio de 2016.

Nota: El término “Contempopranea” corresponde al nombre oficial del evento.

- EVENTO Nº 16:

Evento musical: 1º “Festival Punta de Estrellas” en el Polideportivo Municipal Antonio Gil Hernández ubicado en calle Andevalo, s/n, en Punta Umbria (Huelva). 16 al 18 de agosto de 2016.

- EVENTO Nº 17:

Evento musical: Stone & Music festival. Albergue juvenil el Prado ubicado en calle Zaragoza, s/n. Mérida (Badajoz). 2 y 18 de septiembre de 2016.

- EVENTO Nº 18:

Concierto del solista “Manuel Carrasco” en La Plaza de Toros de Ubrique (Cádiz). 11 de septiembre de 2016.

- EVENTO Nº 19:

Instalación eventual de parque infantil: Chiquilandia 2016/17. Intersección de Avda. de la libertad con paseo de las margaritas (frente explanada ADIF) Córdoba. 19 de noviembre de 2016 al 15 de enero de 2017.

- EVENTO Nº 20:

LXXIX campeonato de España de galgos en campo "Copa de S.M. el Rey" Finca "Los arenosos" Osuna (Sevilla). 13 al 28 de enero de 2017.

- EVENTO Nº 21:

Concierto "Manuel Carrasco" en el Recinto Ferial "El Carmen" ubicado en avenida carnaval de Isla Cristina (Huelva) 26 de agosto de 2017.

- EVENTO Nº 22:

Concierto "Antonio Orozco" en el Palacio Municipal de Deportes de Chapín ubicado en avenida Lola Flores, s/n, en Jerez de la Frontera (Cádiz). 16 de diciembre de 2017.

- EVENTO Nº 23:

Celebración de velada benéfica en el Paseo de Nuestra Señora de la O (Sevilla), por parte de la Hermandad de la "O". Paseo Nuestra Señora de la O, s/n (Sevilla) 28, 29 y 30 de junio de 2018.

- EVENTO Nº 24:

Concierto "Joaquín Sabina. Ciclo lo niego todo 2018". Recinto Arena "Las Cumbres" de Don Benito (Badajoz) ubicado en Calle Cuchilleros (Polígono Industrial Cepansa). 14 de abril de 2018.

- EVENTO Nº 25:

Concierto "Ricky Martin" en el Recinto Ferial el Arenal en Córdoba. 1 de septiembre de 2018.

Fichas resumen de eventos analizados:

EVENTO SINGULAR Nº 1: CONCIERTO GIRA "PARA TODOS LOS PÚBLICOS 2014-EXTREMODOURO" EN ESTADIO PRÍNCIPE FELIPE EN CÁCERES.						
Clasificación: Evento musical: concierto.	Tipo de población:		Capital de provincia.			
Uso habitual del recinto:	Uso deportivo.		Aforo:	12.145 personas.		
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección					Sí
	Proyecto técnico					No
	Certificados finales					Sí
	Legalización instalación eléctrica					No
Incidentes durante el evento:	Sí	X	No		Reunión Previa	Sí
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:	Se tuvieron que redimensionar algunas rampas de evacuación.					
Dotación durante el evento:	Señalización		Faltaban algunos carteles de señalización.			
	Aparcamiento		Mal acceso a zona de aparcamiento.			

EVENTO SINGULAR Nº 2: CONCIERTO GIRA "PARA TODOS LOS PÚBLICOS 2014-EXTREMODOURO" EN ESTADIO IBEROAMERICANO EN HUELVA. 11 DE JULIO DE 2014.						
Clasificación: Evento musical: concierto.	Tipo de población:		Capital de provincia.			
Uso habitual del recinto:	Uso deportivo.		Aforo:	5.824 personas.		
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección					Sí
	Proyecto técnico					Sí
	Certificados finales					Sí
	Legalización instalación eléctrica					No
Incidentes durante el evento:	Sí		No	X	Reunión Previa	Sí
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:	Algunas puertas de salida de emergencias se encontraban obstaculizadas.					
Dotación durante el evento:	Señalización		Faltaban algunos carteles de señalización.			
	Aparcamiento		Escasa zona de aparcamiento.			

EVENTO SINGULAR Nº 3: CONCIERTO GIRA "PARA TODOS LOS PÚBLICOS 2014-EXTREMODURO" EN EL ESTADIO IBEROAMERICANO-2010 EN SAN FERNANDO (CÁDIZ).					
Clasificación: Evento musical: concierto.	Tipo de población:		Población media >15.000 habitantes		
Uso habitual del recinto:	Uso deportivo.		Aforo:	6.000 personas.	
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección				Sí
	Proyecto técnico				Sí
	Certificados finales				Sí
	Legalización instalación eléctrica				No
Incidentes durante el evento:	Sí		No	X	Reunión Previa
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:	Hubo que eliminar un acceso en el cálculo de la ocupación para ser usado por los equipos de emergencia.				
Dotación durante el evento:	Señalización		Según proyecto.		
	Aparcamiento		Aparcamiento adecuado junto zona comercial.		

EVENTO SINGULAR Nº 4: CONCIERTO GIRA "PARA TODOS LOS PÚBLICOS 2014-EXTREMODURO" EN AUDITORIO MUNICIPAL "CORTIJO DE LAS TORRES" EN MÁLAGA.					
Clasificación: Evento musical: concierto.	Tipo de población:		Capital de provincia.		
Uso habitual del recinto:	Espectáculos		Aforo:	9.107 personas.	
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección				Sí
	Proyecto técnico				Sí
	Certificados finales				Sí
	Legalización instalación eléctrica				No
Incidentes durante el evento:	Sí		No	X	Reunión Previa
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:	Se desplazó la zona de merchandising para mejorar el acceso a la zona de pista del concierto.				
Dotación durante el evento:	Señalización		Adecuada para el evento.		
	Aparcamiento		Plazas suficientes para el evento.		

EVENTO SINGULAR Nº 5: CONCIERTO GIRA "PARA TODOS LOS PÚBLICOS 2014-EXTREMODOURO" EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES JUEGOS DEL MEDITERRÁNEO EN ALMERÍA.						
Clasificación: Evento musical: concierto.	Tipo de población:		Capital de provincia.			
Uso habitual del recinto:	Uso deportivo.		Aforo:	5.671 personas.		
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección					No
	Proyecto técnico					Sí
	Certificados finales					Sí
	Legalización instalación eléctrica					No
Incidentes durante el evento:	Sí		No	X	Reunión Previa	No
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:	Hubo que replantear de nuevo el escenario, para adaptarlo al recinto.					
Dotación durante el evento:	Señalización		La propia del recinto.			
	Aparcamiento		Plazas insuficientes para el aforo previsto.			

EVENTO SINGULAR Nº 6: CONCIERTO GIRA "PARA TODOS LOS PÚBLICOS 2014-EXTREMODOURO" EN EL POLIDEPORTIVO "ALMANJAYAR" EN GRANADA. 3 DE OCTUBRE DE 2014.						
Clasificación: Evento musical: concierto.	Tipo de población:		Capital de provincia.			
Uso habitual del recinto:	Uso deportivo.		Aforo:	12.000 personas.		
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección					Sí
	Proyecto técnico					Sí
	Certificados finales					Sí
	Legalización instalación eléctrica					Sí
Incidentes durante el evento:	Sí	X	No		Reunión Previa	No
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:	Se tuvo que desplazar la zona de barras para aumentar la superficie destinada a público y mejorar la densidad de ocupación.					
Dotación durante el evento:	Señalización		Suficiente para el tipo de evento.			
	Aparcamiento		Plazas insuficientes para el aforo previsto (zona residencial)			

EVENTO SINGULAR Nº 7: CONCIERTO GIRA "PARA TODOS LOS PÚBLICOS 2014-EXTREMODOURO" EN EL ESTADIO OLÍMPICO DE LA ISLA DE LA CARTUJA EN SEVILLA. 4 DE OCTUBRE DE 2014.						
Clasificación: Evento musical: concierto.	Tipo de población:		Capital de provincia.			
Uso habitual del recinto:	Uso deportivo.		Aforo:	12.000 personas.		
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección					Sí
	Proyecto técnico					Sí
	Certificados finales					Sí
	Legalización instalación eléctrica					Sí
Incidentes durante el evento:	Sí	X	No		Reunión Previa	Sí
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:	Se instalaron plataformas para los asistentes minusválidos sobredimensionadas.					
Dotación durante el evento:	Señalización		Adecuada para el evento.			
	Aparcamiento		Plazas suficientes para el evento.			

EVENTO SINGULAR Nº 8: CONCIERTO GIRA "HIJO DEL LEVANTE-EL BARRIO" EN EL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES UBICADO EN LA CALLE DOCTOR LAFFÓN SOTO, S/N (SEVILLA). 23 DE ENERO DE 2015.						
Clasificación: Evento musical: concierto.	Tipo de población:		Capital de provincia.			
Uso habitual del recinto:	Uso deportivo.		Aforo:	12.000 personas.		
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección					Sí
	Proyecto técnico					Sí
	Certificados finales					Sí
	Legalización instalación eléctrica					Sí
Incidentes durante el evento:	Sí		No	X	Reunión Previa	Sí
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:						
Dotación durante el evento:	Señalización		Adecuada para el evento.			
	Aparcamiento		Escaso, en zonas residenciales dispersas.			

EVENTO SINGULAR Nº 9: CONCIERTO GIRA "ROMEO SANTOS – VOL 2 WORLD TOUR" EN EL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SEVILLA UBICADO EN CALLE DOCTOR LAFFÓN SOTO, S/N (SEVILLA). 9 DE ABRIL DE 2015.						
Clasificación: Evento musical: concierto.	Tipo de población:		Capital de provincia.			
Uso habitual del recinto:	Uso deportivo.		Aforo:	5.500 personas.		
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección					Sí
	Proyecto técnico					Sí
	Certificados finales					Sí
	Legalización instalación eléctrica					Sí
Incidentes durante el evento:	Sí		No	X	Reunión Previa	Sí
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:						
Dotación durante el evento:	Señalización		Adecuada para el evento.			
	Aparcamiento		Escaso, en zonas residenciales dispersas.			

EVENTO SINGULAR Nº 10: CONCIERTO GIRA "TOUR TERRAL 2015-PABLO ALBORÁN" EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PLASENCIA (CÁCERES). 22 DE MAYO DE 2015.						
Clasificación: Evento musical: concierto.	Tipo de población:		Población media >15.000 habitantes.			
Uso habitual del recinto:	Uso deportivo.		Aforo:	6.000 personas.		
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección					Sí
	Proyecto técnico					No
	Certificados finales					Sí
	Legalización instalación eléctrica					No
Incidentes durante el evento:	Sí		No	X	Reunión Previa	No
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:	Se tuvo que contrapesar el escenario debido a la previsión de fuertes rachas de viento.					
Dotación durante el evento:	Señalización		Adecuada para el evento.			
	Aparcamiento		Escasa zona de aparcamiento.			

EVENTO SINGULAR Nº 11: CONCIERTO GIRA “MIL Y UNA NOCHES - GEMELIERS” EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE AYAMONTE (HUELVA). 17 DE JULIO DE 2015.						
Clasificación: Evento musical: concierto.	Tipo de población:		Población media >15.000 habitantes.			
Uso habitual del recinto:	Uso deportivo.		Aforo:	3.000 personas.		
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección					Sí
	Proyecto técnico					Sí
	Certificados finales					Sí
	Legalización instalación eléctrica					No
Incidentes durante el evento:	Sí		No	X	Reunión Previa	Sí
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:						
Dotación durante el evento:	Señalización		Faltaban algunos carteles de señalización.			
	Aparcamiento		Escasas plazas con mal acceso.			

EVENTO SINGULAR Nº 12: CONCIERTO GIRA “TOUR TERRAL 2015-PABLO ALBORÁN” EN EL CAMPO DE FÚTBOL “FRANCISCO DE LA HERA” EN ALMENDRALEJO (BADAJOZ). 14 DE AGOSTO DE 2015.						
Clasificación: Evento musical: concierto.	Tipo de población:		Población media >15.000 habitantes.			
Uso habitual del recinto:	Uso deportivo.		Aforo:	7.000 personas.		
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección					Sí
	Proyecto técnico					No
	Certificados finales					Sí
	Legalización instalación eléctrica					No
Incidentes durante el evento:	Sí		No	X	Reunión Previa	No
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:						
Dotación durante el evento:	Señalización		Fue escasa para el tipo de evento.			
	Aparcamiento		Se habilitó una zona para ampliar las plazas existentes.			

EVENTO SINGULAR Nº 13: CONCIERTO GIRA “HIJO DEL LEVANTE 2015-EL BARRIO” EN EL CAMPO DE FÚTBOL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “EUSEBIO MATA” EN ZALAMEA DE LA SERENA (BADAJOZ). 19 DE SEPTIEMBRE DE 2015.						
Clasificación: Evento musical: concierto.	Tipo de población:		Población pequeña < 15.000 hab.			
Uso habitual del recinto:	Uso deportivo.		Aforo:	5.500 personas.		
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección					Sí
	Proyecto técnico					No
	Certificados finales					Sí
	Legalización instalación eléctrica					No
Incidentes durante el evento:	Sí		No	X	Reunión Previa	No
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:	Se adecuó la rampa de acceso al recinto para el paso de los camiones de carga y descarga.					
Dotación durante el evento:	Señalización		Faltaban algunos carteles de señalización.			
	Aparcamiento		Era limitada para el tipo de evento.			

EVENTO SINGULAR Nº 14: II FERIA “EXPO CÁÑAMO” EN EL PABELLÓN DEL FUTURO UBICADO EN CALLE CAMINO DE LOS DESCUBRIMIENTOS, Nº 8 EN LA ISLA DE LA CARTUJA – SEVILLA. 13-15 DE MAYO DE 2016.						
Clasificación: Feria	Tipo de población:		Capital de provincia			
Uso habitual del recinto:	Sin uso.		Aforo:	1.500 personas.		
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección					Sí
	Proyecto técnico					Sí
	Certificados finales					Sí
	Legalización instalación eléctrica					Sí
Incidentes durante el evento:	Sí		No	X	Reunión Previa	No
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:	La instalación de gas butano tuvo que legalizarse tras la visita de la inspección de bomberos.					
Dotación durante el evento:	Señalización		Adecuada para el evento.			
	Aparcamiento		Zona de aparcamiento suficiente.			

EVENTO SINGULAR Nº 15: EVENTO MUSICAL: FESTIVAL "CONTEMPOPRANEA" EN EL RECINTO LA ALCAZABA (BADAJOZ). 10 Y 11 DE JUNIO DE 2016.						
Clasificación: Evento musical: concierto.	Tipo de población:		Capital de provincia.			
Uso habitual del recinto:	Parque.		Aforo:	8.000 personas.		
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección					Sí
	Proyecto técnico					Sí
	Certificados finales					Sí
	Legalización instalación eléctrica					No
Incidentes durante el evento:	Sí		No	X	Reunión Previa	Sí
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:	Faltó dotación de aseos portátiles.					
Dotación durante el evento:	Señalización		Suficiente para el festival.			
	Aparcamiento		Poca zona de aparcamiento para el aforo.			

EVENTO SINGULAR Nº 16: EVENTO MUSICAL: 1º "FESTIVAL PUNTA DE ESTRELLAS" EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ANTONIO GIL HERNÁNDEZ UBICADO EN CALLE ANDEVALO, S/N, EN PUNTA UMBRIA (HUELVA). 16 AL 18 DE AGOSTO DE 2016.						
Clasificación: Evento musical: concierto.	Tipo de población:		Población media > 15.000 habitantes.			
Uso habitual del recinto:	Uso deportivo.		Aforo:	10.900 personas.		
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección					Sí
	Proyecto técnico					Sí
	Certificados finales					Sí
	Legalización instalación eléctrica					Sí
Incidentes durante el evento:	Sí		No	X	Reunión Previa	Sí
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:	Se tuvo que contrapesar el escenario por el excesivo viento previo a la celebración de los conciertos.					
Dotación durante el evento:	Señalización		Adecuada para el concierto.			
	Aparcamiento		Insuficiente para el aforo previsto.			

EVENTO SINGULAR Nº 17: EVENTO MUSICAL: STONE & MUSIC FESTIVAL. ALBERGUE JUVENIL EL PRADO UBICADO EN CALLE ZARAGOZA, S/N. MÉRIDA (BADAJOZ). 2 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2016.						
Clasificación: Evento musical: concierto.	Tipo de población:		Población media > 15.000 habitantes.			
Uso habitual del recinto:	Uso deportivo.		Aforo:	8.000 personas.		
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección					Sí
	Proyecto técnico					No
	Certificados finales					Sí
	Legalización instalación eléctrica					No
Incidentes durante el evento:	Sí		No	X	Reunión Previa	Sí
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:	Se tuvo que retranquear la línea de barras para aumentar la superficie de la zona de público.					
Dotación durante el evento:	Señalización		Algo insuficiente en las salidas de evacuación.			
	Aparcamiento		Bastante zona de aparcamiento junto al recinto donde se celebró el evento.			

EVENTO SINGULAR Nº 18: CONCIERTO DEL SOLISTA "MANUEL CARRASCO" EN LA PLAZA DE TOROS DE UBRIQUE (CÁDIZ). 11 DE SEPTIEMBRE DE 2016.						
Clasificación: Evento musical: concierto.	Tipo de población:		Población media > 15.000 habitantes.			
Uso habitual del recinto:	Plaza de toros.		Aforo:	5.414 personas.		
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección					Sí
	Proyecto técnico					No
	Certificados finales					No
	Legalización instalación eléctrica					No
Incidentes durante el evento:	Sí	X	No		Reunión Previa	Sí
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:	Hubo que reubicar al público de pista a las gradas, tras la realización del plan de autoprotección encargado con posterioridad a la venta de entradas.					
Dotación durante el evento:	Señalización		Óptima para el concierto.			
	Aparcamiento		Escasa zonas de aparcamiento.			

Trabajo fin de Máster: Modelo de gestión de la seguridad de eventos singulares en Andalucía y Extremadura.

EVENTO SINGULAR Nº 19: INSTALACIÓN EVENTUAL DE PARQUE INFANTIL: CHIQUILANDIA 2016/17. INTERSECCIÓN DE AVDA. DE LA LIBERTAD CON PASEO DE LAS MARGARITAS (FRENTE EXPLANADA ADIF) CÓRDOBA. 19 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 15 DE ENERO DE 2017.						
Clasificación: Parque infantil	Tipo de población:		Capital de provincia.			
Uso habitual del recinto:	Vía pública.		Aforo:	2.700 personas		
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección					No
	Proyecto técnico					Sí
	Certificados finales					Sí
	Legalización instalación eléctrica					No
Incidentes durante el evento:	Sí		No	X	Reunión Previa	No
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:	Durante el montaje hubo que decidir in situ los puntos de acometida de luz y agua.					
Dotación durante el evento:	Señalización		Adecuada para el evento.			
	Aparcamiento		Parking público con numerosas plazas.			

EVENTO SINGULAR Nº 20: LXXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA DE GALGOS EN CAMPO "COPA DE S.M. EL REY" FINCA "LOS ARENOSOS" OSUNA (SEVILLA). 13 AL 28 DE ENERO DE 2017.						
Clasificación: Evento deportivo.	Tipo de población:		Población media > 15.000 habitantes.			
Uso habitual del recinto:	Terreno rústico.		Aforo:	20.000 personas.		
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección					Sí
	Proyecto técnico					No
	Certificados finales					No
	Legalización instalación eléctrica					No
Incidentes durante el evento:	Sí	X	No		Reunión Previa	Sí
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:	Aunque hubo una previsión de los accesos al evento, la gran afluencia de público hizo que se abrieran entradas alternativas desde la autopista, para evitar colapsos.					
Dotación durante el evento:	Señalización		Óptima para el tipo de evento.			
	Aparcamiento		Zona amplia de aparcamiento.			

EVENTO SINGULAR Nº 21: CONCIERTO “MANUEL CARRASCO” EN EL RECINTO FERIAL “EL CARMEN” UBICADO EN AVENIDA CARNAVAL DE ISLA CRISTINA (HUELVA) 26 DE AGOSTO DE 2017.						
Clasificación: Evento musical: concierto.	Tipo de población:		Población media >15.000 habitantes.			
Uso habitual del recinto:	Recinto ferial		Aforo:	11.900 personas		
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección					Sí
	Proyecto técnico					Sí
	Certificados finales					Sí
	Legalización instalación eléctrica					Sí
Incidentes durante el evento:	Sí		No	X	Reunión Previa	Sí
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:	Hubo que reubicar la plataforma para personas de movilidad reducida para situarla próxima a los accesos.					
Dotación durante el evento:	Señalización		Suficiente para el concierto.			
	Aparcamiento		Insuficientes plazas de aparcamiento.			

EVENTO SINGULAR Nº 22: CONCIERTO “ANTONIO OROZCO” EN EL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CHAPÍN UBICADO EN AVENIDA LOLA FLORES, S/N, EN JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).16 DE DICIEMBRE DE 2017.						
Clasificación: Evento musical: concierto.	Tipo de población:		Población media >15.000 habitantes.			
Uso habitual del recinto:	Uso deportivo.		Aforo:	4.200 personas.		
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección					Sí
	Proyecto técnico					Sí
	Certificados finales					Sí
	Legalización instalación eléctrica					Sí
Incidentes durante el evento:	Sí		No	X	Reunión Previa	Sí
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:	Se reubicó la zona de “merchandising” al exterior del recinto.					
Dotación durante el evento:	Señalización		Adecuada para el concierto.			
	Aparcamiento		No existía suficiente zona de aparcamiento para los asistentes al evento.			

EVENTO SINGULAR Nº 23: CELEBRACIÓN DE VELADA BENÉFICA EN EL PASEO DE NUESTRA SEÑORA DE LA O (SEVILLA), POR PARTE DE LA HERMANDAD DE LA "O". PASEO NUESTRA SEÑORA DE LA O, S/N (SEVILLA) 28, 29 Y 30 DE JUNIO DE 2018.						
Clasificación: Velada.	Tipo de población:		Capital de provincia.			
Uso habitual del recinto:	Vía pública		Aforo:	277 personas.		
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección					No
	Proyecto técnico					Sí
	Certificados finales					Sí
	Legalización instalación eléctrica					No
Incidentes durante el evento:	Sí		No	X	Reunión Previa	No
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:						
Dotación durante el evento:	Señalización		Sólo se señaló las medidas contra incendios.			
	Aparcamiento		Zonas escasas de aparcamiento.			

EVENTO SINGULAR Nº 24: CONCIERTO "JOAQUÍN SABINA. CICLO LO NIEGO TODO 2018". RECINTO ARENA "LAS CUMBRES" DE DON BENITO (BADAJOZ) UBICADO EN CALLE CUCHILLEROS (POLÍGONO INDUSTRIAL CEPANSA). 14 DE ABRIL DE 2018.						
Clasificación: Evento musical: concierto.	Tipo de población:		Población media > 15.000 habitantes.			
Uso habitual del recinto:	Suelo urbano.		Aforo:	6.064 personas.		
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección					Sí
	Proyecto técnico					No
	Certificados finales					Sí
	Legalización instalación eléctrica					No
Incidentes durante el evento:	Sí		No	X	Reunión Previa	No
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:	La zona de barras tuvo que ser replanteada de nuevo, porque durante el montaje no ubicaron correctamente.					
Dotación durante el evento:	Señalización		Escasa.			
	Aparcamiento		Zonas limitadas.			

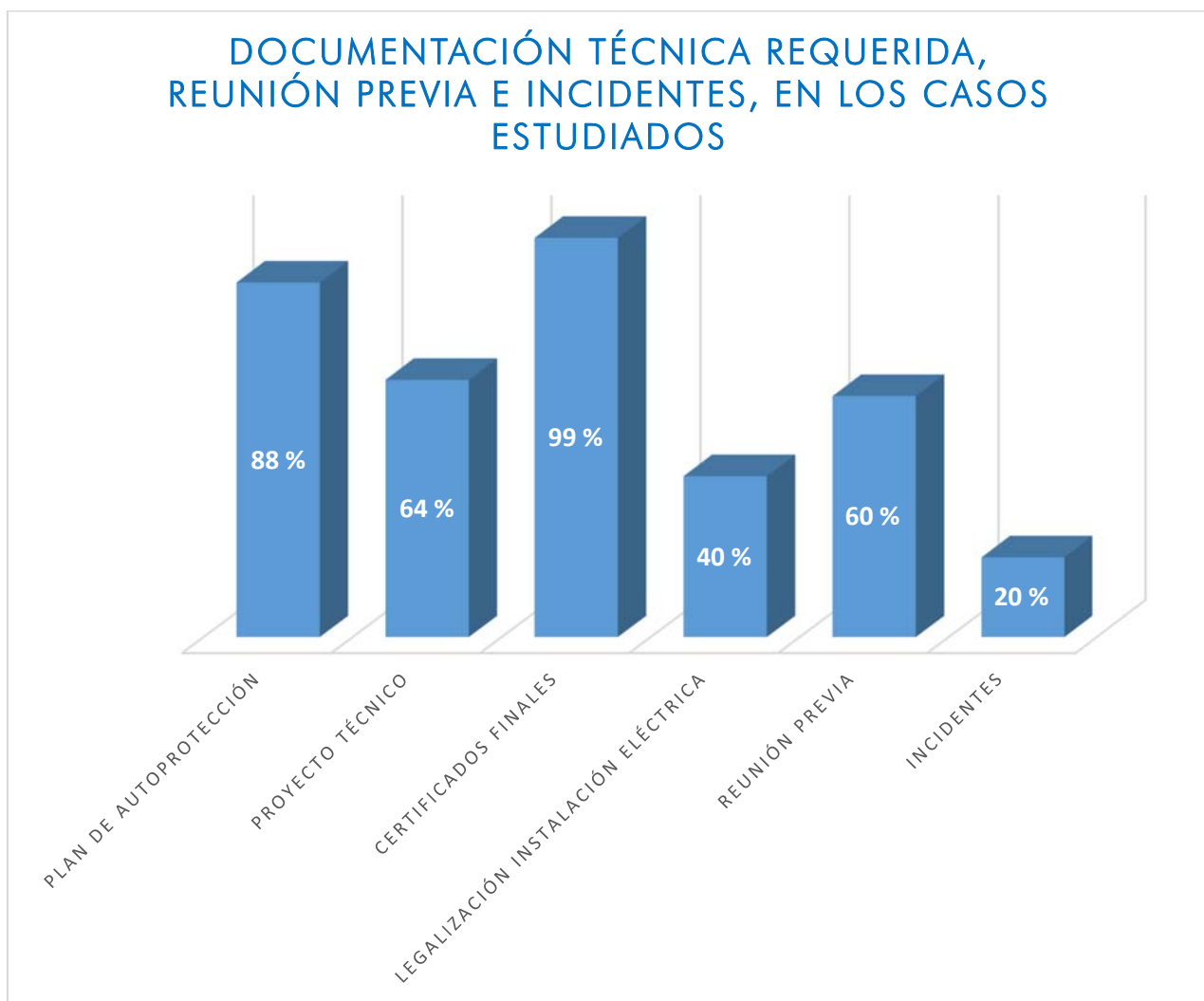
EVENTO SINGULAR Nº 25: CONCIERTO "RICKY MARTIN" EN EL RECINTO FERIAL EL ARENAL EN CÓRDOBA. 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018.						
Clasificación: Evento musical: concierto.	Tipo de población:		Capital de provincia.			
Uso habitual del recinto:	Vía pública		Aforo:	15.000 personas.		
Documentación técnica requerida para la celebración del evento:	Plan de autoprotección				Sí	
	Proyecto técnico				Sí	
	Certificados finales				Sí	
	Legalización instalación eléctrica				Sí	
Incidentes durante el evento:	Sí		No	X	Reunión Previa	No
Conflictos entre lo ocurrido y lo proyectado:	Se modificó la ubicación de la plataforma de espectadores de movilidad reducida para que estuviera más cercana a la entrada.					
Dotación durante el evento:	Señalización		Adecuada para el evento.			
	Aparcamiento		Plazas suficientes para el evento.			

6.2 Ficha resumen general de eventos analizados

A continuación, se puede observar en la siguiente tabla un resumen de datos de los eventos analizados:

	Datos generales					Documentación técnica requerida				Reunión previa	Incidentes	
	Denominación	Fecha	Aforo	Población	Uso habitual del recinto	Plan de Autoprotección	Proyecto técnico	Certificados finales	Legalización instalaciones eléctricas			
Evento	nº 1	Concierto "Extremoduro" Cáceres	24/05/2014	12.145	Capital de provincia	Deportivo	Si	No	Si	No	Si	Si
	nº 2	Concierto "Extremoduro" Huelva	11/07/2014	5.824	Capital de provincia	Deportivo	Si	Si	Si	Si	Si	No
	nº 3	Concierto "Extremoduro" San Fernando (Cádiz)	01/08/2014	6.000	> 15.000 habitantes	Deportivo	Si	No	Si	No	Si	No
	nº 4	Concierto "Extremoduro" Málaga	02/08/2014	9.107	Capital de provincia	Espectáculos	Si	Si	Si	No	Si	No
	nº 5	Concierto "Extremoduro" Almería	24/08/2014	5.671	Capital de provincia	Deportivo	No	Si	Si	No	No	No
	nº 6	Concierto "Extremoduro" Granada	03/10/2014	12.000	Capital de provincia	Deportivo	Si	Si	Si	Si	No	Si
	nº 7	Concierto "Extremoduro" Sevilla	04/10/2014	12.000	Capital de provincia	Deportivo	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	nº 8	Concierto "El Barrio" Sevilla	23/01/2015	12.000	Capital de provincia	Deportivo	Si	Si	Si	Si	Si	No
	nº 9	Concierto "Romeo Santos" Sevilla	09/04/2015	5.500	Capital de provincia	Deportivo	Si	Si	Si	Si	Si	No
	nº 10	Concierto "Pablo Alborán" Plasencia	22/05/2015	6.000	> 15.000 habitantes	Deportivo	Si	No	Si	No	No	No
	nº 11	Concierto "Gemeliers" Ayamonte (Huelva)	17/07/2015	3.000	> 15.000 habitantes	Deportivo	Si	Si	Si	No	Si	No
	nº 12	Concierto "Pablo Alborán" Almendralejo (Badajoz)	14/08/2015	7.000	> 15.000 habitantes	Deportivo	Si	No	Si	No	No	No
	nº 13	Concierto "El Barrio" Zalamea de la Serena (Badajoz)	19/09/2015	5.500	< 15.000 habitantes	Deportivo	Si	No	Si	No	No	No
	nº 14	II Feria "ExpoCáñamo" Sevilla	13-15/05/2016	1.500	Capital de provincia	Deportivo	Si	Si	Si	Si	No	No
	nº 15	Festival "Contempopranea" Badajoz	10-11/06/2016	8.000	Capital de provincia	Parque	Si	Si	Si	No	Si	No
	nº 16	Festival "Punta Estrellas" Punta Umbría (Huelva)	16-18/08/2016	10.900	> 15.000 habitantes	Deportivo	Si	Si	Si	Si	Si	No
	nº 17	STONE & MUSIC Festival Mérida (Badajoz)	2-18/09/2016	8.000	> 15.000 habitantes	Deportivo	Si	No	Si	No	Si	No
	nº 18	Concierto "Manuel Carrasco" Ubrique (Cádiz)	11/09/2016	5.414	> 15.000 habitantes	Plaza de Toros	Si	No	Si	No	Si	Si
	nº 19	"Chiquilandia" Córdoba	19/11/2016 al 15/01/2017	2.700	Capital de provincia	Vía pública	No	Si	Si	No	No	No
	nº 20	LXXIX Campeonato de Galgos Osuna (Sevilla)	13-28/01/2017	20.000	> 15.000 habitantes	Terreno rústico	Si	No	No	No	Si	Si
	nº 21	Concierto "Manuel Carrasco" Isla Cristina (Huelva)	26/08/2017	11.900	> 15.000 habitantes	Recinto ferial	Si	Si	Si	Si	Si	No
	nº 22	Concierto "Antonio Orozco" Jerez de la Frontera (Cádiz)	16/12/2017	4.200	> 15.000 habitantes	Deportivo	Si	Si	Si	Si	Si	No
	nº 23	Velada benéfica Nuestra Señora de la "O" Sevilla	28-30/06/2018	277	Capital de provincia	Vía pública	No	Si	Si	No	No	No
	nº 24	Concierto "Joaquín Sabina" Don Benito (Badajoz)	14/04/2018	6.064	> 15.000 habitantes	Suelo urbano	Si	No	Si	No	No	No
	nº 25	Concierto "Ricky Martin" Córdoba	01/09/2018	15.000	Capital de provincia	Vía pública	Si	Si	Si	Si	No	No

6.3 Gráfica conjunta de datos obtenidos



Gráfica 1. Resumen de documentación técnica requerida de los casos estudiados
Fuente: elaboración propia.

6.4 Análisis de nivel de cumplimiento

En la gráfica anterior podemos observar el porcentaje de la documentación requerida en los casos analizados, la existencia de una reunión previa a la celebración del evento y el número de incidentes acontecidos. Analizando los resultados, en prácticamente todas las actividades se han requerido certificados técnicos finales, acreditando la solidez de las instalaciones desmontables, el aforo exigido o la seguridad solicitada para la celebración.

Por otro lado, vemos como se ha exigido mayormente la entrega de un plan de autoprotección, no siendo acompañado de un proyecto técnico que defina mejor las características técnicas de la actividad. Esto es debido principalmente a la existencia del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, donde se regula la entrega de un plan de autoprotección según el aforo del evento. Sin embargo, la entrega de un proyecto técnico está a expensas de las ordenanzas municipales, que no son igualitarias en todas las localidades.

La legalización de la instalación eléctrica no ha sido exigida en la mayoría de los casos, a pesar de ser obligatoria la tramitación de la puesta en marcha de la instalación, pero no ha sido siempre solicitada por los organismos controladores, en nuestros casos, las entidades municipales.

También vemos como no se ha celebrado reunión previa en todos los eventos estudiados, siendo muy importante para la coordinación entre los diversos agentes intervinientes en la actividad ocasional.

El porcentaje de incidentes no ha sido muy elevado en los casos desarrollados, los cuales desglosamos en el siguiente apartado, habiendo sido probablemente menor el nivel de percances, si se hubiera exigido más requerimientos en la entrega de la documentación técnica relacionada con los eventos, así como si hubiera tenido lugar en todos los casos una reunión previa de coordinación.

6.5 Análisis de incidentes

Incidente nº 1: Evento nº 1

Concierto "Extremoduro" en Cáceres

1.- El estadio Príncipe Felipe se encuentra rodeado por zona no urbanizada, siendo su único acceso el lateral más próximo a la N-630. La zona de aparcamiento prevista se encontraba al otro lado de la carretera nacional en una zona de polígonos industriales utilizándose un paso elevado existente como entrada de público a las inmediaciones del recinto.

El paso elevado al contar únicamente por un ancho de 2 metros provocó un retraso en el flujo de personas al interior del recinto. Previéndose que la salida de las más de 12000 personas podría provocar algún peligro para los asistentes, se acordó con los cuerpos de seguridad del

estado en cortar la N-630 durante una hora a la finalización del concierto y utilizarla como paso a nivel hacia la zona de aparcamiento prevista.



Fotografía 13. Fotografía aérea del Estadio Príncipe Felipe y zonas anexas (Cáceres)
Fuente: Google Maps

Incidente nº 2: Evento nº 6

Concierto "Extremoduro" en Granada

1.- El espacio de público acondicionado para el concierto, se diseñó con una previsión de 0,25 m²/persona, la experiencia indica que este ratio aunque legal según la normativa resulta ajustado para poder prever el flujo de personas asistentes a un concierto utilizándose el ratio de 0,33 m²/persona el más cercano a la realidad operativa de un concierto, y que permite el flujo de personas hacia las zonas de aseos y barras con mayor fluidez.

El primer diseño del espacio al utilizarse el primer ratio, y vendiéndose en su totalidad el aforo previsto, 12000 personas, se decidió que durante el montaje del recinto retrasar las zonas de barras

para aumentar la superficie de público.

2.- Por otro lado, durante la entrega de documentación previa al concierto uno de los documentos que se solicitaba era la puesta en funcionamiento de la instalación eléctrica, este procedimiento se realiza una vez ejecutadas las instalaciones y pasadas las inspecciones previas por los organismos de control autorizado (OCA), dando lugar que no se suele realizar hasta el mismo día del concierto. Durante una semana la página donde se dan las altas de este tipo de instalaciones en la Junta de Andalucía estuvo en mantenimiento no pudiendo realizar el trámite y entregándose al ayuntamiento cada uno de los documentos por separado.

Incidente nº 3: Evento nº 7

Concierto "Extremoduro" en Sevilla

1.- Durante el concierto con un aforo de 12.000 espectadores uno de los asistentes sufrió un paro cardiorrespiratorio en uno de los graderíos altos de la zona de público, se realizó reanimación cardiorrespiratoria en la zona habilitada para los servicios de emergencias y tras aplicarle el protocolo mediante el desfibrilador externo automático que tenían en el soporte vital avanzado contratado para el concierto, se esperó al 061 para su traslado a centro hospitalario. Durante la intervención el concierto seguía su curso al disponer de una ambulancia de soporte vital avanzado y dos de soporte vital básico o de traslado.

2.- Por otro lado, durante la entrega de documentación previa al concierto uno de los documentos que se solicitaba era la puesta en funcionamiento de la instalación eléctrica, este procedimiento se realiza una vez ejecutadas las instalaciones y pasadas las inspecciones previas por los organismos de control autorizado (OCA), dando lugar que no se suele realizar hasta el mismo día del concierto. Durante una semana la página donde se dan las altas de este tipo de instalaciones en la Junta de Andalucía estuvo en mantenimiento no pudiendo realizar el trámite y entregándose al ayuntamiento cada uno de los documentos por separado.

3.- En último lugar, se tuvo que acondicionar un espacio de plataforma de movilidad reducida para 120 personas tal y como se indica la norma, estando sobredimensionada para el aforo real que se tuvo durante el concierto (1 persona). En posteriores conciertos se acordó sacar una entrada exclusiva para usuarios de movilidad reducida y acompañante para dimensionar la plataforma acorde al aforo real, previo acuerdo con los técnicos de los ayuntamientos.

Incidente nº 4: Evento nº 18

Concierto "Manuel Carrasco" en Ubrique (Cádiz)

1.- La contratación del técnico redactor del plan de autoprotección se realizó con posterioridad a la venta de entradas para el concierto, disponiéndose un número mayor de entradas en la zona de pista que el aforo calculado posteriormente en el documento.

Tras reunión de coordinación celebrada se acuerda que se realizará el conteo manual de aforo en la zona de pista y una vez llegado al número máximo que indicaba el plan de autoprotección se pasaría el público restante a la zona de gradas donde se había cortado la venta de entradas con antelación.

El concierto tuvo que retrasar su comienzo para poder trasladar a las personas afectadas y que pudieran redactar las reclamaciones pertinentes si no estaban conformes.



Fotografía 14. Preparación del concierto del solista "Manuel Carrasco" en la plaza de toros de Ubrique (Cádiz)
Fuente: propia (Septiembre 2016)

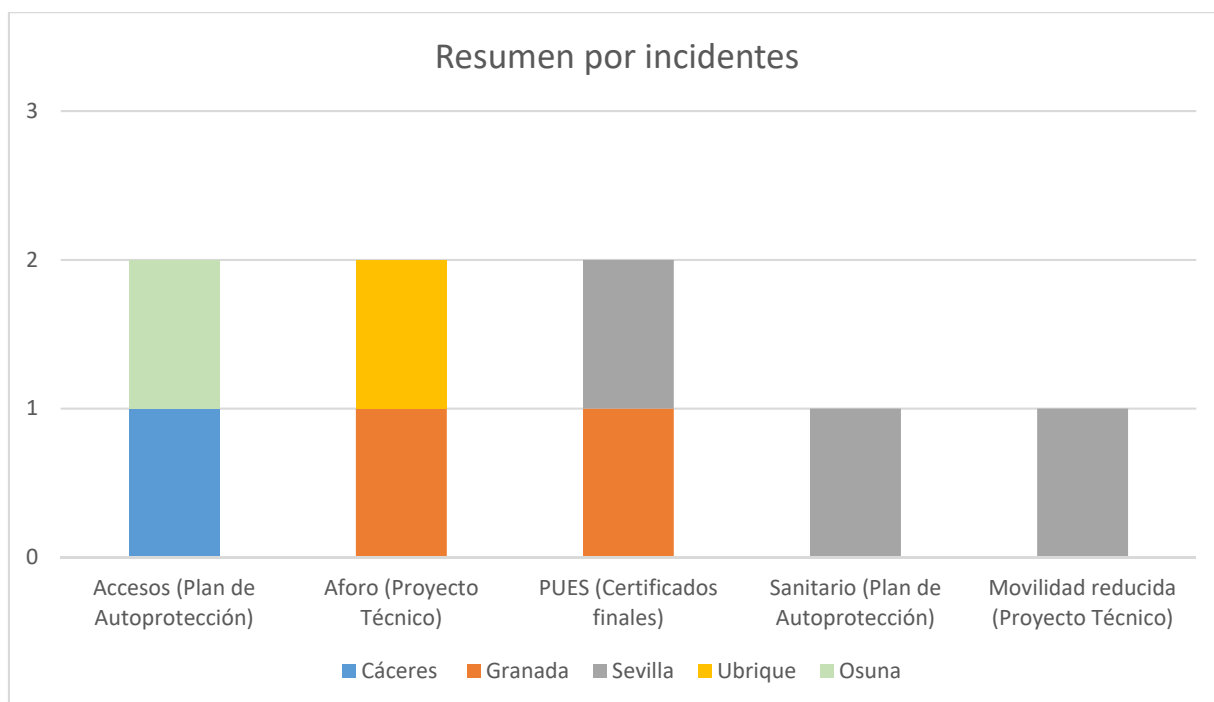
Incidente nº 5: Evento nº 20

LXXIX Campeonato de Galgos Osuna (Sevilla)

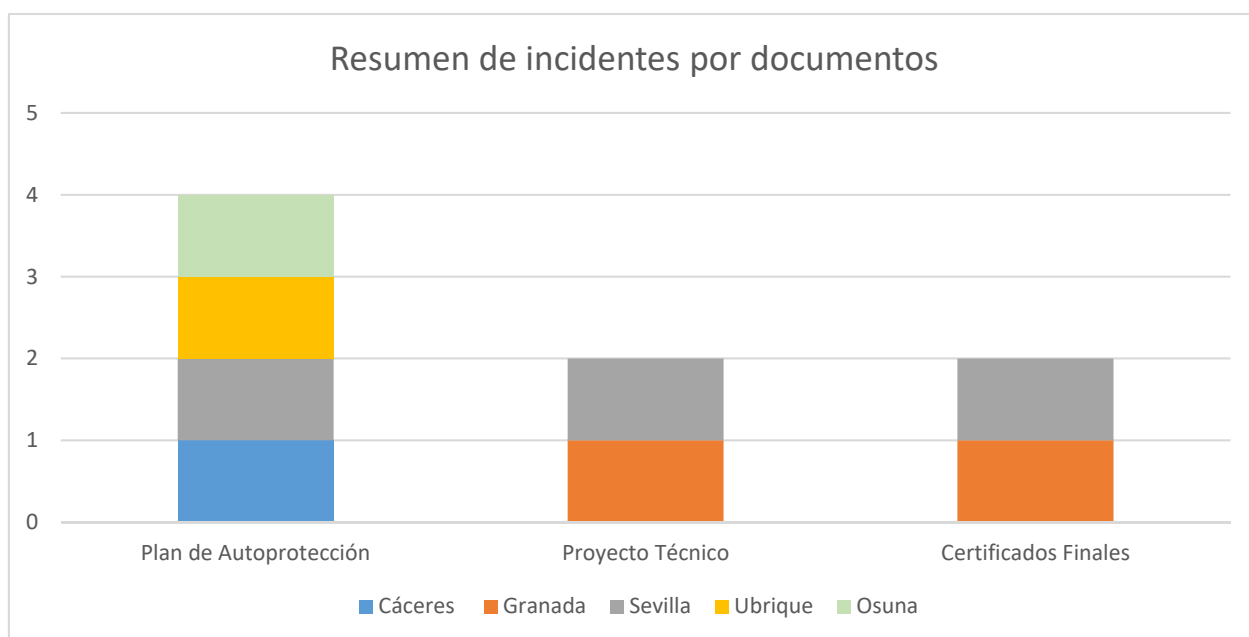
1.- La organización del evento advirtió la afluencia de público a este tipo de evento, unos 20.000 asistentes, y desde el plan de autoprotección se tomaron medidas respecto a esta línea, no obstante, la afluencia sobrepasó el aforo previsto teniendo que habilitar pasos secundarios más alejados desde la autopista a las carreteras de acceso al recinto para no provocar las colas de acceso en las incorporaciones de la autopista.

Tabla 3. Resumen de incidentes
Fuente: elaboración propia.

Orden	Denominación	Incidente	Documento regulador
nº 1	Concierto "Extremoduro" Cáceres	1 (accesos)	Plan de Autoprotección
nº 6	Concierto "Extremoduro" Granada	1 (aforo)	Proyecto Técnico
		2 (PUES)	Certificados finales
nº 7	Concierto "Extremoduro" Sevilla	1 (sanitario)	Plan de Autoprotección
		2 (PUES)	Certificado finales
		3 (movilidad reducida)	Proyecto Técnico
nº 18	Concierto "Manuel Carrasco" Ubrique (Cádiz)	1 (aforo)	Proyecto Técnico (no existente). Plan de Autoprotección
nº 20	LXXIX Campeonato de Galgos Osuna (Sevilla)	1 (accesos)	Plan de Autoprotección



Gráfica 2. Resumen por incidentes
Fuente: elaboración propia.



Gráfica 3. Resumen de incidentes por documentos
Fuente: Elaboración propia.

7. CONCLUSIONES: PROPUESTA DE MODELO DE GESTIÓN DE EVENTO SINGULAR

Tras todo el análisis realizado respecto a la entrega de documentación en diversos tipos de poblaciones donde se plantea la celebración de un evento singular de manera ocasional en recintos no acondicionados, podría plantearse un listado modelo a seguir por las distintas administraciones responsables, basado en las peticiones actuales y en el cumplimiento de la legislación.

Para ello aglutino las necesidades de documentación administrativa y técnica, según lo requieren diversos textos legales y según la necesidad de los organismos de control, justificando todos los aspectos del evento.

La aplicación de este modelo debería de ser de aplicación para la siguiente tipología de actividades ocasionales:

- Actividades recreativas y espectáculos públicos.
- Actividades comerciales.
- Actividades deportivas.
- Actividades culturales.
- Actividades relacionadas con ferias y congresos.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA TRAMITAR LICENCIA DE EVENTO SINGULAR OCASIONAL:

Documentación administrativa:

- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- En el caso de que el establecimiento o el suelo donde se pretenda instalar pertenezca a una Administración o Ente Público, deberá aportarse la concesión o autorización de ocupación, o la correspondiente solicitud.
- En el caso de que el establecimiento o el suelo donde el mismo pretenda instalarse sea de titularidad privada deberá presentarse el documento que acredite que el titular de la actividad cuenta con su disponibilidad.
- Póliza de seguro, con la cobertura recogida en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y en su normativa de desarrollo, y documento que justifique haber abonado el último recibo.

- Contrato de servicio de vigilancia, en los términos que establece el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y su modificación Decreto 258/2007.
- Contrato de ambulancias o servicio médico. (No aparece como obligatorio en ninguna normativa).
- Apertura del centro de trabajo conforme a la ORDEN TIN 1071/2010.
- Registro sanitario de la empresa encargada de los servicios alimentarios (si hay establecimientos alimentarios durante el evento).

Documentación técnica:

Inicial:

- Memoria Técnica descriptiva de la actividad o proyecto técnico según proceda, el establecimiento y sus instalaciones. Esta parte debe incluir toda documentación que se pueda necesitar para poder desarrollar el montaje y la actividad, incluso estudio de contaminación acústica.
- Plano de situación y planos de planta del establecimiento o lugar del desarrollo de la actividad, a escala adecuada.
- Planos de planta de las instalaciones, en los casos que proceda.
- Plan de autoprotección cuando sea exigidos por la normativa de aplicación. (RD 393/2017).
- Evaluación de riesgos de la actividad, cuando no fuera exigible un plan de seguridad y salud conforme al cumplimiento del R.D. 1627/1997.

Si para llevar a cabo la actividad ocasional y/o extraordinaria es necesario el montaje y desmontaje de: escenarios (para conciertos, actuaciones públicas y otros), plazas de toros, siempre que en esos montajes y desmontajes se ejecuten con tecnologías propias de la industria de la construcción, según lo indica el anexo I la guía técnica del RD 1627/97 publicada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, serían necesarios los siguientes puntos:

- Realización de un Estudio de Seguridad y Salud.
- Designación del Coordinador de Seguridad y Salud, obligatorio en el supuesto de que intervenga más de una empresa y/o haya trabajadores autónomos, lo cual es habitual en

este tipo de montajes, ya que normalmente intervienen empresas especializadas en montaje, iluminación, sonido, etc.

La empresa que se encargue de la ejecución del montaje, al ser contratista tiene obligación de:

- Estar inscrita en el registro de empresas acreditadas (R.E.A.)
- Realizar el Plan de Seguridad.
- Realizar la apertura del centro de trabajo conforme a la ORDEN TIN 1071/2010.
- Designar Recurso Preventivo.

Para todos los casos donde para llevar a cabo la implantación de la actividad ocasional concurren varias empresas se llevará a cabo una coordinación de las actividades empresariales, cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes de empezar la actividad:

- Certificado de seguridad y solidez en cumplimiento del Real Decreto 2816/1982 en su Sección 2ª.
- Documentación correspondiente a la legalización de las instalaciones:

- o Instalación eléctrica: Según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Tipo de instalación y documentos para acreditar el cumplimiento reglamentario:

-Para el caso D2: Instalaciones de carácter temporal en locales o emplazamientos abiertos- atracciones de feria, casetas de feria o stands, alumbrado festivo y análogos.

10 < potencia ≤ 50 kW o superficie superior a 100 m² en casetas o stand:

- Memoria técnica de diseño.
- Certificado de instalación con el correspondiente anexo de información al usuario.
- Certificado de dirección de obra firmado por técnico titulado competente.
- Certificado del colegio profesional o declaración responsable del técnico autor del mismo.

Potencia > 50 kW:

- Proyecto técnico de la instalación firmado por un técnico competente.
- Certificado del colegio profesional o declaración responsable del técnico autor del mismo.

Trabajo fin de Máster: Modelo de gestión de la seguridad de eventos singulares en Andalucía y Extremadura.

- Certificado de instalación con el correspondiente anexo de información al usuario.
- Certificado de dirección de obra firmado por técnico titulado competente.
- Certificado del colegio profesional o declaración responsable del técnico autor del mismo.

-Para el caso D3: Instalaciones de carácter temporal en locales o emplazamientos abiertos-
circos, teatros ambulantes y conciertos musicales.

- Proyecto técnico de la instalación firmado por un técnico competente.
 - Certificado del colegio profesional o declaración responsable del técnico autor del mismo.
 - Certificado de instalación con el correspondiente anexo de información al usuario.
 - Certificado de dirección de obra firmado por técnico titulado competente.
 - Certificado del colegio profesional o declaración responsable del técnico autor del mismo.
 - Certificado de inspección inicial favorable, expedido por un Organismo de Control Habilitado (O.C.A.)
- Certificados de mantenimiento de las instalaciones contraincendios.
 - Otras instalaciones. Son menos usuales en instalaciones eventuales ocasionales y/o extraordinarias, pero deberán legalizarse de cualquier forma.

En todos los casos se celebrará una reunión previa de coordinación entre los agentes intervinientes, siendo obligatoria para la concesión de licencia de la actividad.

La petición de toda esta documentación detallada anteriormente, debería ser requerida por organismos de control con los mismos rangos y competencias en cada localidad o población donde se lleve a cabo un evento singular, sea cual sea su envergadura, siendo siempre las mismas instituciones las encargadas de la petición y el control administrativo y técnico para la celebración de este de este tipo de actividades.

8. REFLEXIONES FINALES

Una vez analizados todos los ejemplos planteados, hemos podido observar muchos condicionantes en la implantación de un evento singular en recintos no acondicionados para llevar a cabo la actividad.

Durante el recorrido del desarrollo de los aspectos fundamentales de estos eventos singulares, es posible comparar como para un mismo tipo de actividad varían las exigencias para su legalización, dependiendo de varios factores.

También puede observarse una evolución favorable en un mayor nivel de exigencias para celebrar estos eventos, estudiando los requerimientos establecidos cinco años atrás y los que se piden actualmente.

La variabilidad existente en los requisitos es debida a varios factores, que influyen en la manera de abordar el planteamiento de este tipo de eventos.

Uno de estos factores a tener en cuenta, es el tipo de población donde tenga lugar el evento, ya que determinadas poblaciones tienen bastante reglado desde hace años el procedimiento establecido para legalizar una actividad de estas características, sin embargo, nos encontramos con otras poblaciones que todavía en la actualidad intentan ponerse al día en igualar lo requerido en otros lugares con un procedimiento más asentado. Dentro de los ejemplos analizados se puede observar como encontramos un mayor nivel de requerimientos en capitales de provincias, aunque también se pueden encontrar en poblaciones menor entidad, no relacionándose en número de habitantes con un procedimiento más exigente en la concesión de licencias para eventos singulares. Uno de estos casos, podemos observarlo en lo requerido en poblaciones como Punta Umbría o Isla Cristina (Huelva), donde el nivel de documentación exigida para celebrar este tipo de actividades se equipara con lo establecido en capitales de provincia como Sevilla o Málaga. Si es cierto, que, porque un determinado evento tenga lugar en poblaciones con menor número de habitantes, no conlleve un menor nivel de documentación administrativa y técnica, ya que no tiene sentido disminuir los factores de exigencias por llevar a cabo la actividad en ciudades o pueblos con un número reducido de habitantes.

Otro factor determinante en los modelos que nos encontramos en la actualidad dentro de la comunidad andaluza y extremeña, es el equipamiento humano del organismo controlador, es decir, encontramos poblaciones con una infraestructura de departamentos técnicos bastante variable según la

población, no estando tampoco relacionado un mayor de número de personal controlador con que la población sea de mayor o menor envergadura.

En los ejemplos analizados, se han dado casos en poblaciones con procedimientos no tan reglados, donde se ha requerido un mayor número de documentación para la celebración de eventos singulares, porque el técnico o técnicos responsables del organismo controlador tenían un mayor conocimiento de la normativa para este tipo de actividades, o eran conocedores del procedimiento reglado en otras poblaciones y querían llevarlo a cabo, a pesar de ser, por ejemplo, el ayuntamiento de una pequeña población. Desgraciadamente este es el panorama que se ha vivido estos últimos años en algunos organismos controladores, aunque en la actualidad se está homogeneizando poco a poco el nivel de requisitos exigidos.

También ha sido determinante para el modelo de gestión establecido el tipo de evento a legalizar, ya que, dependiendo de su envergadura, muchos son los condicionantes ya predeterminados de antemano a su celebración. Para eventos singulares de gran relevancia, tales como conciertos o actuaciones musicales que atraen a un numeroso público, ya hay exigencias incluidas en la misma producción general de la gira de conciertos, donde se incluye la elaboración de una serie de documentación técnica para llevar a cabo la actuación en cualquier recinto. Sin duda, los eventos de mayor relevancia, son los que suelen tener un mayor control documental, tanto administrativo como técnico, sea cual sea el tipo de población, ya que suelen tener requisitos preestablecidos. Sin embargo, la falta de control e implantación de un modelo de gestión en eventos singulares de pequeña envergadura, son los puntos débiles que encontramos actualmente para una adecuada legalización de este tipo de actividades, sobre todo en poblaciones pequeñas.

Es por eso determinante en la mayoría de los casos, el tipo de población, ya que por ejemplo en casi todas las capitales de provincia, el modelo de gestión para este tipo de eventos se encuentra asentado y con unas exigencias fijas para cualquier actividad de este tipo. Habiendo una mayor falta de control en las pequeñas poblaciones.

Por otro lado, y tras analizar los incidentes acontecidos en los casos desarrollados en el presente trabajo, podemos observar que no siempre está relacionado un mayor nivel de requerimiento de documentación con la falta de incidentes durante el trascurso del evento, aunque si sea un factor determinante para alcanzar un mayor nivel de seguridad. Es evidente que el acontecimiento de algunos incidentes, tales como peleas o problemas derivados del público asistente, son hechos que no pueden predecirse con exactitud y que se escapan, sea cual sea el nivel del modelo de gestión establecido. Sin

embargo, la mayoría de los problemas e incidentes que tienen lugar en este tipo de actividades, son bastante controlables si se sigue un modelo establecido donde se encuentran marcadas unas pautas de exigencias para que tenga lugar el evento. Al menos, siguiendo un nivel de requisitos establecidos los niveles de seguridad y autoprotección del evento singular están asegurados en un alto porcentaje.

En general, es evidente, que tras analizar los factores que son determinantes en la legalización de un evento singular ocasional en un recinto no acondicionado, la falta de homogeneidad en el establecimiento de un modelo común para llevar a cabo dichas actividades. Una de las causas más evidentes de que el panorama actual sea el desarrollado en el presente trabajo, es la existencia de una normativa dispersa, y la falta de un texto legal único a nivel estatal que establezca los pasos a seguir cuando se pretende llevar a cabo este tipo de eventos. Es por ello, que cuando un técnico se enfrenta al encargo de obtener licencia de un evento singular ocasional en un recinto sin uso para el desarrollo de la actividad planteada, debe abordar el encargo como una labor de investigación de requisitos administrativos y técnicos, según la población donde tenga lugar. También debe de informarse de cuál es el organismo controlador encargado para este tipo de control, ya que también puede variar. Está claro, que con la experiencia profesional ya se van conociendo los requerimientos según sea el caso, pero lo lógico para obtener una igualdad de condiciones en las legalizaciones y para proceder con una misma metodología, la obtención y puesta en práctica de un modelo de gestión común para este tipo de eventos sería lo que tendría más sentido.

Con el desarrollo de este trabajo se ha podido plantear un modelo común para la celebración de cualquier evento singular, intentando concienciar a los organismos controladores de la importancia de ese nivel documental previo al transcurso de la actividad, siempre buscando un mayor nivel de seguridad en la celebración de este tipo de eventos. También se ha planteado con este modelo una petición homogénea de requisitos e exigencias administrativas y técnicas, sea cual sea la actividad singular y sea cual sea la envergadura de la población donde tenga lugar.

9. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Definiciones según el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

1. **Actividad recreativa:** el conjunto de operaciones desarrolladas por personas físicas o jurídicas, tendente a ofrecer y procurar al público, aislada o simultáneamente con otra actividad económica distinta a las reguladas en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, situaciones de ocio, diversión, esparcimiento o consumición de bebidas y alimentos.

2. **Espectáculo público:** toda función o distracción que se ofrezca públicamente por una persona física o jurídica organizadora, para la diversión o contemplación intelectual y que se dirija a atraer la atención de las personas espectadoras o público asistente.

3. **Espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales:** aquellos que se celebren o desarrollen durante períodos de tiempo iguales o inferiores a seis meses, tanto en establecimientos públicos fijos o eventuales, como directamente en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público sin establecimiento público que los albergue.

4. **Espectáculos públicos y actividades recreativas extraordinarios:** aquellos que se celebren o desarrollen específica y excepcionalmente en establecimientos o instalaciones, sean o no de espectáculos públicos y actividades recreativas, destinados y legalmente habilitados para desarrollar otras actividades diferentes a las que se pretenden organizar y celebrar, y que por tanto no están previstos en sus condiciones de apertura y funcionamiento, con el límite máximo de 12 espectáculos públicos o actividades recreativas extraordinarias al año en un mismo establecimiento o instalación.

5. **Establecimientos públicos fijos:** aquellas edificaciones y recintos que sean inseparables del suelo sobre el que se construyan.

6. **Establecimientos públicos eventuales:** aquellos establecimientos públicos no permanentes, conformados por estructuras desmontables o portátiles constituidas por módulos o elementos metálicos, de madera o de cualquier otro material que permita operaciones de montaje y desmontaje sin necesidad de construir o demoler fábrica de obra alguna, sin perjuicio de los sistemas de fijación o anclaje que sean precisos para garantizar la estabilidad y seguridad.

7. Prueba deportiva: todo espectáculo deportivo y actividad deportiva de competición oficial o no oficial, en los términos previstos en la normativa del deporte en Andalucía, desarrollada en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público, incluidos vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

8. Festivales: Se entenderá por festivales, sin perjuicio de la definición que se efectúe, en su caso, por la normativa sectorial aplicable, aquella actividad recreativa de carácter ocasional y duración inferior a cuatro meses dentro del año natural, consistente en ofrecer, conjunta o simultáneamente, en un mismo establecimiento público especialmente habilitado para ello o en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público, un programa predeterminado de espectáculos públicos y actividades recreativas, tales como espectáculos musicales, actividades de ocio y esparcimiento, actividades culturales y sociales y de hostelería, aun cuando pudieran resultar incompatibles por razón de horario de apertura y cierre y edad de acceso del público.

Definiciones según el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

9. Centro de trabajo: cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo.

10. Empresario titular del centro de trabajo: la persona que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo.

11. Empresario principal: el empresario que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquél y que se desarrollan en su propio centro de trabajo.

Otras definiciones:

12. Aforo: Número de espectadores asistentes a un evento, en condiciones óptimas de seguridad, visuales u otros factores que se determinen, debiendo ser siempre menor que la ocupación, y que se establece en la autorización administrativa de la licencia de la actividad.

13. Certificados finales: Certificados donde se recoge el estado final de las obras que derivaron el proyecto técnico y que pueden contener las modificaciones finales realizadas durante la ejecución.

14. Coordinador de actividades preventivas: figura regulada en el RD 171/2004 como uno de los medios de coordinación preferente para distintas situaciones de concurrencia de empresas en el mismo centro de trabajo.

(Definición según: Nota Técnica de Prevención 918, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo)

15. Evaluación de riesgos: La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

(Definición según: Instituto nacional de seguridad e higiene en el trabajo).

16 Evento singular: aquel evento de temporada, ocasional o extraordinario que tiene lugar en diversos tipos de establecimientos, con tiempo limitado y singularidad en su entorno de celebración.

17. Legalización de instalación eléctrica: Procedimiento reglado por el cual se realiza entrega a la administración competente de la documentación necesaria para la puesta en funcionamiento de una instalación eléctrica.

18. Ocupación: asignación de personas a recintos o espacios según la superficie útil del mismo, según el criterio establecido en el CTE DB SI, salvo cuando sea previsible una ocupación mayor o bien cuando sea exigible una ocupación menor en aplicación de alguna disposición legal de obligado cumplimiento, como puede ser en el caso de establecimientos hoteleros, docentes, hospitales, etc.

19. Plan de autoprotección: Documento que recoge el sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil y otros efectivos. Estas acciones y medidas deben ser adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencia.

20. Proyecto técnico: Documento realizado por técnico habilitado donde se recoge y define las características y actuaciones necesarias para obtener licencia de una actividad cumpliendo con la legislación vigente.

21. Recinto no acondicionado según su uso habitual: Espacio acotado, cerrado o al aire libre donde se modifica el uso característico del mismo para adaptarlo a un uso temporal, ocasional o extraordinario.

22. Recurso preventivo: trabajador designado o asignado con unos conocimientos, cualificación, experiencia y dotado con medios suficientes para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas en determinados supuestos y situaciones de especial riesgo y peligrosidad, regulado en el art. 32 bis de la LPRL y el art. 22 bis del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Está previsto además por el RD 171/2004 como uno de los posibles medios de coordinación.

(Definición según: Nota Técnica de Prevención 918, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo)

23. Reunión previa: Reunión de seguridad que se realiza previamente a un evento y que consiste en coordinar a los diferentes efectivos de cada una de las partes interesadas, producción del evento, fuerzas de seguridad, ayuntamiento y los que se crean necesarios para el buen transcurso del evento.

24. Servicio de vigilancia: grupo de actividades que se desarrollan por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que tienden a prevenir o paralizar perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual y colectiva, proteger bienes propios o de terceros, y conservar la normalidad durante el desarrollo de su servicio.

25. Técnico competente: aquella persona que posee titulaciones académicas y profesionales habilitantes, así como conocimientos en las actividades en la que desempeña su labor.

10. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

TEXTOS NORMATIVOS:

Normativa estatal:

- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, B.O.E. nº 224 de fecha 18 de septiembre de 2002).
- REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. BOE núm. 72 de 24 de marzo.
- Reglamento de instalaciones de Protección Contra Incendios. Real Decreto RD 513/2017, de 22 de mayo.

Normativa autonómica:

Comunidad Andaluza:

- LEY 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- DECRETO 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Trabajo fin de Máster: Modelo de gestión de la seguridad de eventos singulares en Andalucía y Extremadura.

- Resolución de 17 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Interior, Emergencia, y Protección Civil, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Espectáculos Taurinos.
- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

Comunidad de Extremadura:

- Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
- ORDEN de 26 de noviembre de 1999, por la que se regula el procedimiento de concesión de autorización con carácter extraordinario para la celebración de espectáculos y actividades recreativas, singulares o excepcionales, no reglamentadas.
- DECRETO 95/2009, de 30 de abril, por el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.
- Ley 4/2016, de 6 de mayo, para el establecimiento de un régimen sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Normativa municipal:

Comunidad Andaluza:

Almería:

- Ordenanza reguladora de apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades en el término municipal de Almería.

Cádiz:

- Ordenanza municipal para la protección del ambiente acústico para la ciudad de Cádiz.

Jerez (Cádiz):

- Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para la apertura de actividades de servicios. Ordenanza de protección al medio ambiente.

Córdoba:

- Ordenanza municipal de protección del medio ambiente urbano contra emisión de ruido y vibraciones.

Granada:

- Ordenanza municipal reguladora de licencias, obras y actividades.
- Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada.

Huelva:

- Ordenanza municipal de actividades.
- Ordenanza municipal para la protección contra la contaminación acústica en la ciudad de Huelva.

Jaén:

- Ordenanza Municipal de "Protección Contra la Contaminación Acústica en la ciudad de Jaén".

Málaga:

- Ordenanza reguladora del procedimiento de ejercicio de actividades mediante declaración responsable, comunicación previa y licencia de apertura de establecimientos.
- Ordenanza para la Prevención y Control de Ruido y Vibraciones

Sevilla:

- Ordenanza reguladora de obras y actividades del ayuntamiento de Sevilla.
- Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones.

Comunidad de Extremadura:

Badajoz:

- Ordenanza Municipal de Protección Ambiental en Materia de Contaminación Acústica.
- Reglamento para la obtención de autorización administrativa por ocupación de la vía pública para la realización de eventos.

Cáceres:

Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones.

Normativa en materia de prevención de riesgos laborales:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo.

Otros documentos:

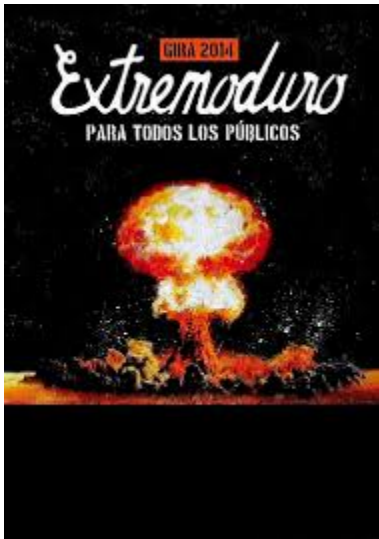


- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).
- Nota técnica de Prevención 918: Coordinación de actividades empresariales (I).
- Nota técnica de Prevención 919: Coordinación de actividades empresariales (II).
- Nota técnica de Prevención 1.052: Coordinación de actividades empresariales: criterios de eficiencia (I).
- Nota técnica de Prevención 1.053: Coordinación de actividades empresariales: criterios de eficiencia (II)
- Manual de seguridad en artes escénicas y espectáculos. Editado por el Ministerio de empleo y seguridad social, dentro del plan general de actividades preventivas de la seguridad social.
- Prevención de riesgos laborales en espectáculos públicos y actividades recreativas. Editado por el Instituto Regional de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Comunidad de Madrid.
- Prevención de riesgos laborales en los espectáculos en vivo. Editado por el centro de estudios escénicos de Andalucía.
- Prevención de riesgos laborales en el montaje y desmontaje de escenarios. Editado por el Instituto de seguridad y salud laboral de Galicia.

11. ANEXO 1: FICHAS EVENTOS SINGULARES ANALIZADOS



LISTADO DE EVENTOS SINGULARES ANALIZADOS:

EVENTO Nº 1:	Concierto gira "Para todos los públicos 2014-Extremoduro" en Cáceres. 24 de mayo de 2014.
EVENTO Nº 2:	Concierto gira "Para todos los públicos 2014-Extremoduro" en Huelva. 11 de julio de 2014.
EVENTO Nº 3:	Concierto gira "Para todos los públicos 2014-Extremoduro" en San Fernando (Cádiz). 1 de agosto de 2014.
EVENTO Nº 4:	Concierto gira "Para todos los públicos 2014-Extremoduro" en Málaga. 2 de agosto de 2014.
EVENTO Nº 5:	Concierto gira "Para todos los públicos 2014-Extremoduro" en Almería. 24 de agosto de 2014.
EVENTO Nº 6:	Concierto gira "Para todos los públicos 2014-Extremoduro" en Granada. 3 de octubre de 2014.
EVENTO Nº 7:	Concierto gira "Para todos los públicos 2014-Extremoduro" en Sevilla. 4 de octubre de 2014
EVENTO Nº 8:	Concierto gira "Hijo del levante-El Barrio" en Sevilla. 23 de enero de 2015.
EVENTO Nº 9:	Concierto gira "Romeo Santos – VOL 2 WORLD TOUR" en Sevilla. 9 de abril de 2015.
EVENTO Nº 10:	Concierto gira "Tour Terral 2015-Pablo Alborán" en Cáceres. 22 de mayo de 2015.
EVENTO Nº 11:	Concierto gira "Mil y una noches - Gemeliers" en Ayamonte (Huelva). 17 de julio de 2015.
EVENTO Nº 12:	Concierto gira "Tour Terral 2015-Pablo Alborán" en Almendralejo (Badajoz). 14 de agosto de 2015.
EVENTO Nº 13:	Concierto gira "Hijo del Levante 2015-El Barrio" en Zalamea de la Serena (Badajoz). 19 de septiembre de 2015.
EVENTO Nº 14:	II FERIA "EXPO CÁÑAMO" en Sevilla. 13-15 de mayo de 2016.
EVENTO Nº 15:	Evento musical: Festival "Contempopranea" en Badajoz. 10 y 11 de junio de 2016.
EVENTO Nº 16:	Evento musical: 1º "Festival Punta de Estrellas" en Punta Umbria (Huelva). 16 al 18 de agosto de 2016.
EVENTO Nº 17:	Evento musical: "Stone & Music festival" en Mérida (Badajoz). 2 y 18 de septiembre de 2016.
EVENTO Nº 18:	Concierto del solista "Manuel Carrasco" en Ubrique (Cádiz). 11 de septiembre de 2016.
EVENTO Nº 19:	Instalación eventual de parque infantil: "Chiquilandia 2016/17" en Córdoba. 19 de noviembre de 2016 al 15 de enero de 2017.
EVENTO Nº 20:	LXXIX campeonato de España de galgos en campo "Copa de S.M. el Rey" en Osuna (Sevilla). 13 al 28 de enero de 2017.
EVENTO Nº 21:	Concierto "Manuel Carrasco" en Isla Cristina (Huelva) 26 de agosto de 2017.
EVENTO Nº 22:	Concierto "Antonio Orozco" en Jerez de la Frontera (Cádiz). 16 de diciembre de 2017.
EVENTO Nº 23:	Celebración de velada benéfica por parte de la Hermandad de la "O". Paseo Nuestra Señora de la O, s/n (Sevilla) 28, 29 y 30 de junio de 2018.
EVENTO Nº 24:	Concierto "Joaquín Sabina. Ciclo lo niego todo 2018" en Don Benito (Badajoz). 14 de abril de 2018.
EVENTO Nº 25:	Concierto "Ricky Martin" en Córdoba. 1 de septiembre de 2018.

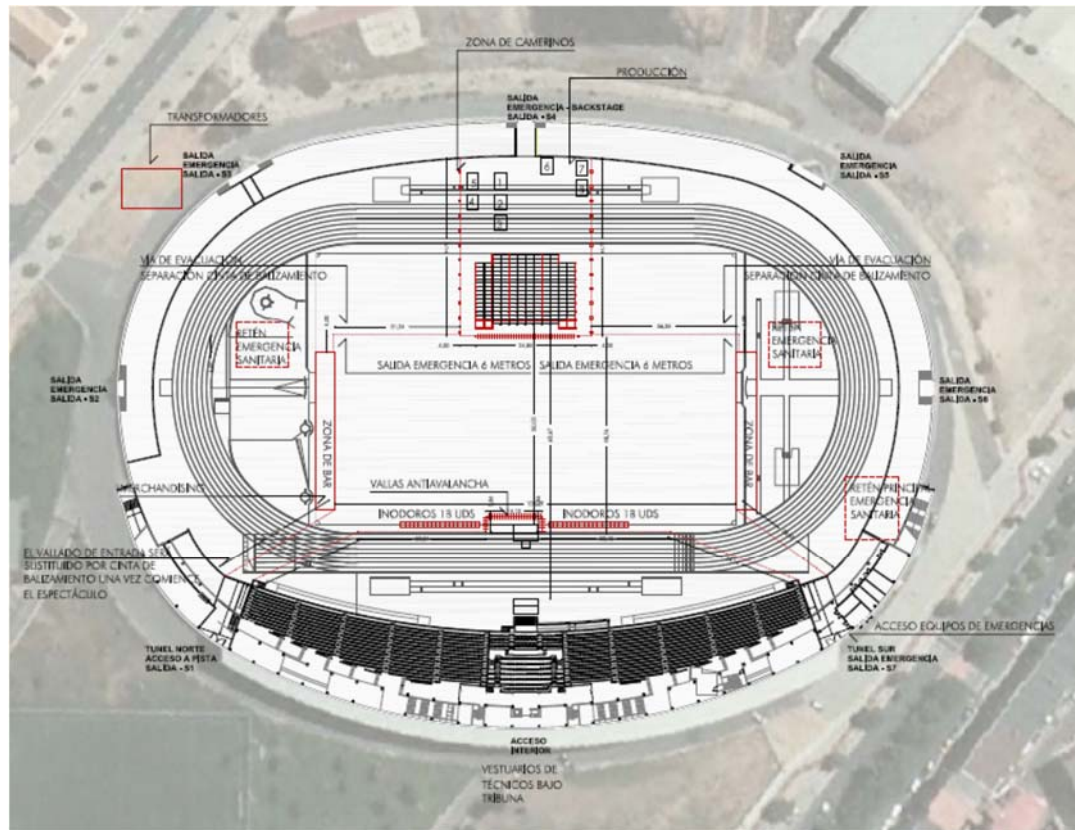
EVENTO Nº 01

<p>DENOMINACIÓN:</p> <p>Concierto gira "Para todos los públicos 2014-Extremoduro" en Estadio Príncipe Felipe en Cáceres.</p>	<p>FECHA: 24 de Mayo de 2014.</p> <p>HORARIO: 23:00 h- 02:00 h (Apertura de puertas 19:00 h)</p> <p>AFORO: 12.145 personas.</p>
<p>CARTEL:</p> 	<p>IMAGEN:</p>  <p>Escenario gira "Para todos los públicos 2014" Extremoduro en Cáceres.</p>
	
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Licencia ocasional para la celebración del concierto de la gira "Para todos los públicos 2014" del grupo Extremoduro en el Estadio Príncipe Felipe en Cáceres.</p>	<p>ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:</p> <p>Gobierno de Extremadura. Conserjería de Administración Pública. Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior.</p>

EVENTO Nº 02

<p>DENOMINACIÓN:</p> <p>Concierto gira "Para todos los públicos 2014-Extremoduro" en Estadio Iberoamericano en Huelva.</p>	<p>FECHA: 11 de Julio de 2014.</p> <p>HORARIO: 22:30 h- 00:30 h (Apertura de puertas 20:00 h)</p> <p>AFORO: 5.824 personas.</p>
<p>CARTEL:</p>  <p>Cartel del concierto de Extremoduro en Huelva. El cartel muestra el nombre del grupo "Extremoduro" en una tipografía blanca y cursiva sobre un fondo negro. Debajo del nombre, se lee "PARA TODOS LOS PÚBLICOS". En el centro, hay una explosión nuclear con una gran columna de humo y fuego. En la parte inferior, se indica la fecha y hora: "11 JULIO - 22:30" y el lugar: "HUELVA ESTADIO IBEROAMERICANO".</p>	<p>IMAGEN:</p>  <p>Escenario del concierto de Extremoduro en Huelva. El escenario es una estructura metálica compleja con una fachada decorada con paneles de colores (rojo, verde, azul). Está situado en un campo de césped verde.</p> <p>Escenario gira "Para todos los públicos 2014" Extremoduro en Huelva.</p>
 <p>Aerofotografía del Estadio Iberoamericano en Huelva. El estadio es un estadio ovalado con un campo de fútbol verde y una pista de atletismo roja. Está rodeado por edificios y calles. Se ven algunas calles etiquetadas como "Calle Honduras" y "Calle Colón".</p>	
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Licencia ocasional para la celebración del concierto de la gira "Para todos los públicos 2014" del grupo Extremoduro en el Estadio Iberoamericano en Huelva.</p>	<p>ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:</p> <p>Delegación de Medioambiente y Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Huelva.</p>

PLANO DE IMPLANTACIÓN DEL EVENTO:



COMENTARIO Y ANÁLISIS DE COMO SE DESARROLLÓ EL EVENTO:

Para la celebración del concierto de la gira “Para todos los públicos 2014” del grupo Extremoduro, que tuvo lugar en Huelva durante el mes de julio de 2014, fue necesario solicitar licencia a la Delegación de Medio Ambiente y al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Huelva para poder celebrar el evento en un recinto deportivo no acondicionado para eventos musicales de esta índole.

El ayuntamiento solicitó la redacción de un plan de autoprotección, proyecto técnico, certificado de seguridad y solidez del escenario y documentación administrativa.

En plan de autoprotección y en el proyecto técnico que se elaboraron para la celebración del concierto se estableció la implantación de la actividad ocasional, indicando todo lo referido para cumplir las medidas de seguridad establecidas según la normativa vigente.

Antes de la apertura de puertas para la entrada de público, se revisó las instalaciones corrigiendo algunos defectos, tales como la falta de algunos carteles de indicación y algunas puertas de salida de emergencias que se encontraban obstaculizadas.

El evento se desarrolló sin incidentes, salvo algunos desmayos en las primeras filas, atendidos por los servicios sanitarios.

CONCLUSIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:

Aspectos positivos:

El evento se desarrolló sin incidentes relevantes.
Se coordinó con el servicio de basuras del Ayuntamiento de Huelva la retirada inmediata de los residuos generados por el público en las horas previas al concierto.

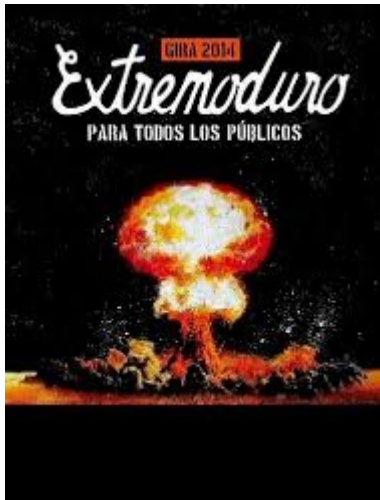


Aspectos negativos:

No se apreciaron aspectos negativos destacables.

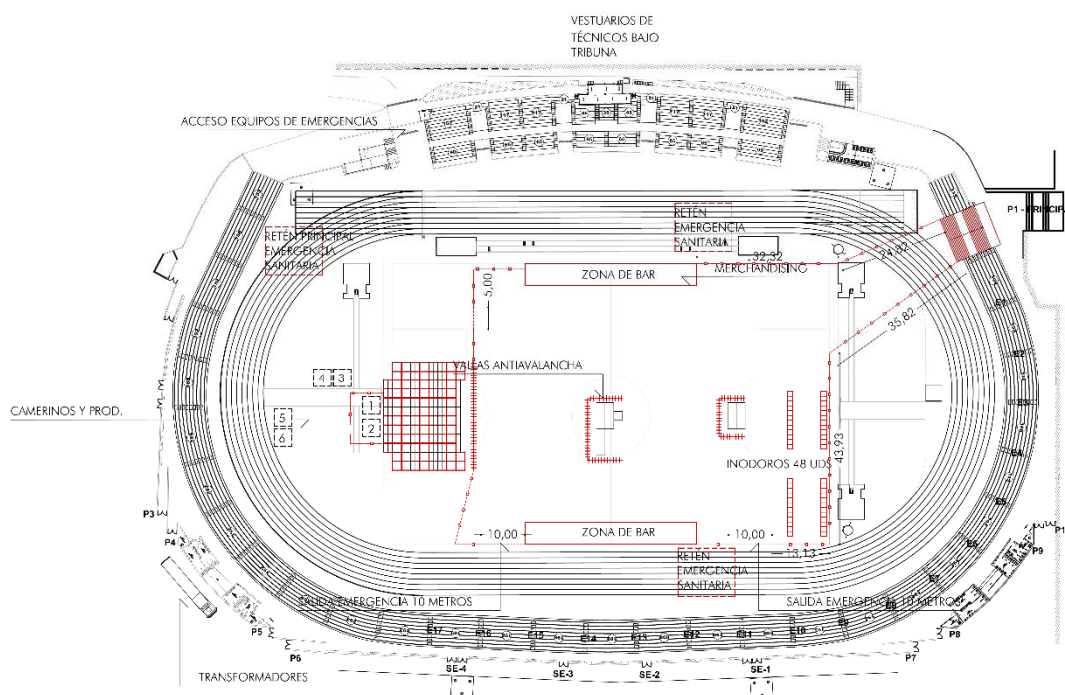


Zona de público y urinarios portátiles dispuestos para el evento.

EVENTO Nº 03

<p>DENOMINACIÓN:</p> <p>Concierto gira "Para todos los públicos 2014-Extremoduro" en el Estadio Iberoamericano-2010 en San Fernando (Cádiz).</p>	<p>FECHA: 01 de Agosto de 2014.</p> <p>HORARIO: 22:30 h- 01:00 h (Apertura de puertas 20:30 h)</p> <p>AFORO: 6.000 personas.</p>
<p>CARTEL:</p> 	<p>IMAGEN:</p>  <p>Escenario gira "Para todos los públicos 2014" Extremoduro en San Fernando (Cádiz).</p>
 <p>ZONA DE APARCAMIENTO</p> <p>ESTADIO IBEROAMERICANO 2010</p>	
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Licencia ocasional para la celebración del concierto de la gira "Para todos los públicos 2014" del grupo Extremoduro en el Estadio Iberoamericano-2010 en San Fernando (Cádiz).</p>	<p>ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:</p> <p>Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).</p>

PLANO DE IMPLANTACIÓN DEL EVENTO:



COMENTARIO Y ANÁLISIS DE COMO SE DESARROLLÓ DEL EVENTO:

Para la celebración del concierto de la gira "Para todos los públicos 2014" del grupo Extremoduro, que tuvo lugar en San Fernando (Cádiz) durante el mes de agosto de 2014, fue necesario solicitar licencia al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) para poder celebrar el evento en un recinto deportivo no acondicionado para eventos musicales de esta índole.

El ayuntamiento solicitó la redacción de un plan de autoprotección, proyecto técnico, certificado técnico acreditativo de montaje de la instalación temporal de instalación temporal, certificado de la instalación eléctrica y documentación administrativa.

En el plan de autoprotección y el en el proyecto técnico que se elaboraron para la celebración del concierto se estableció la implantación de la actividad ocasional, indicando todo lo referido para cumplir las medidas de seguridad establecidas según la normativa vigente.

Tras el estudio del recinto se estableció que únicamente podría existir público en la zona de pista, desechando las gradas, para poder utilizar los accesos de grada a pista existentes como escaleras de emergencia. Así mismo, para mejorar la fluidez del público en la entrada se ejecutó una escalera provisional desmontable de 14,00 metros de ancho.

La única entrada rodada a pista no se computó a efectos de evacuación, considerándola tal y como establece la normativa (R.D. 2816/1982) como acceso de equipos de emergencias.

Antes de la apertura de puertas para la entrada de público, se revisó las instalaciones corrigiendo algunos defectos, tales como la falta de algunos carteles de indicación y algunas puertas de salida de emergencias que se encontraban obstaculizadas.

El evento se desarrolló sin incidentes, salvo algunos desmayos en las primeras filas, atendidos por los servicios sanitarios.

CONCLUSIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:

Aspectos positivos:

El evento se desarrolló sin incidentes relevantes.

El concierto se llevó a cabo con mejores condiciones de seguridad que las establecidas en años anteriores para el mismo grupo en el mismo recinto.

Aspectos negativos:

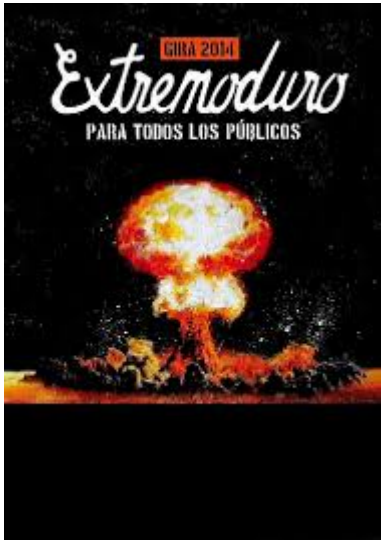


No se apreciaron aspectos negativos destacables.

La implantación de la escalera desmontable de acceso a pista desde las gradas, no fue tan efectiva como se planteó en el proyecto. Al compartir la zona de aparcamiento con un centro comercial anexo, existieron problemas de tráfico para el acceso al recinto.

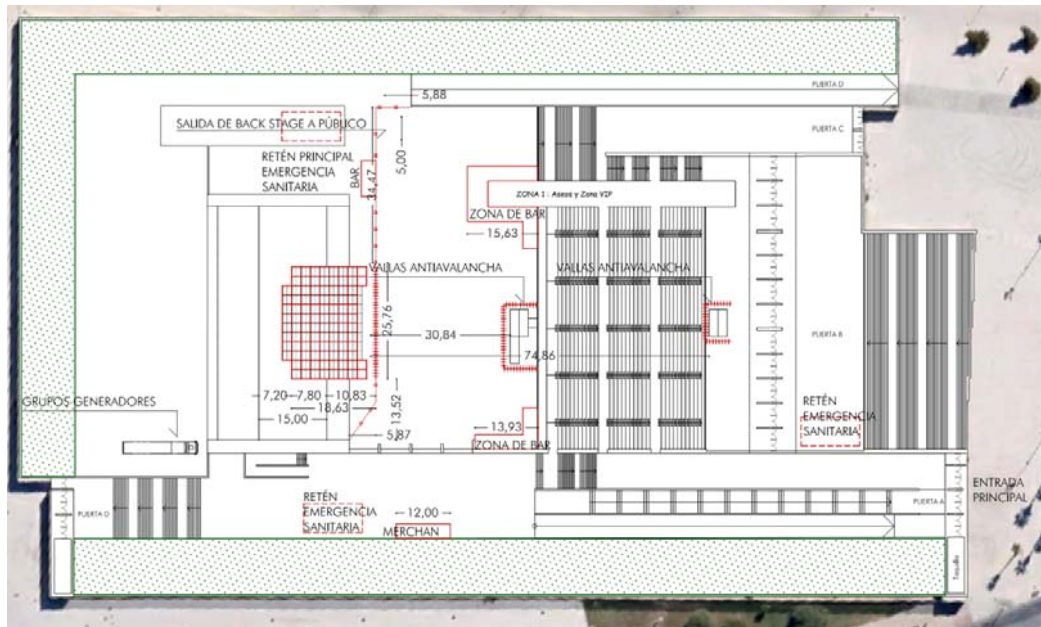


Escalera desmontable instalada para el acceso a pista desde las gradas.

EVENTO Nº 04

<p>DENOMINACIÓN:</p> <p>Concierto gira "Para todos los públicos 2014-Extremoduro" en Auditorio Municipal "Cortijo de las Torres" en Málaga.</p>	<p>FECHA: 2 de Agosto de 2014.</p> <p>HORARIO: 22:30 h- 01:00 h (Apertura de puertas 20:30 h)</p> <p>AFORO: 9.107 personas.</p>
<p>CARTEL:</p> 	<p>IMAGEN ACTIVIDAD:</p>  <p>Escenario gira "Para todos los públicos 2014" Extremoduro en Málaga.</p>
	
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Licencia ocasional para la celebración del concierto de la gira "Para todos los públicos 2014" del grupo Extremoduro en el Auditorio Municipal "Cortijo de las Torres" en Málaga.</p>	<p>ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:</p> <p>Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga.</p>

PLANO DE IMPLANTACIÓN DEL EVENTO:



COMENTARIO Y ANÁLISIS DE COMO SE DESARROLLÓ EL EVENTO:

Para la celebración del concierto de la gira “Para todos los públicos 2014” del grupo Extremoduro, que tuvo lugar en Málaga durante el mes de agosto de 2014, fue necesario solicitar licencia a la Delegación Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga para poder adelantar el escenario sobre el existente al tener más altura libre que la permitida sobre el existente.

Esta modificación del escenario obligó a que el ayuntamiento solicitara la redacción de un plan de autoprotección, proyecto técnico, certificado de seguridad y solidez del escenario y documentación administrativa.

En plan de autoprotección y el en el proyecto técnico que se elaboraron para la celebración del concierto se estableció la implantación de la actividad ocasional, indicando todo lo referido para cumplir las medidas de seguridad establecidas según la normativa vigente.

Antes de la apertura de puertas para la entrada de público, se revisó las instalaciones modificándose la zona de colocación del merchandising para mejorar el acceso a la zona de pista del concierto.

CONCLUSIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:

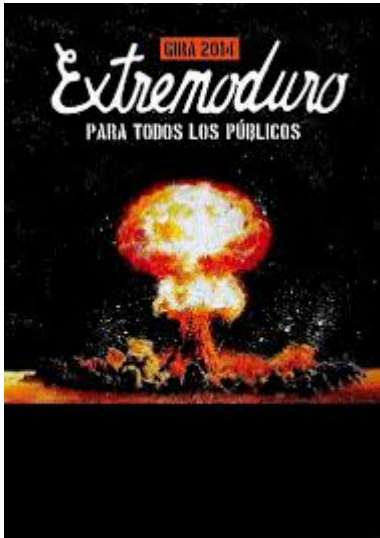


Aspectos positivos:

El evento se desarrolló sin incidentes relevantes.

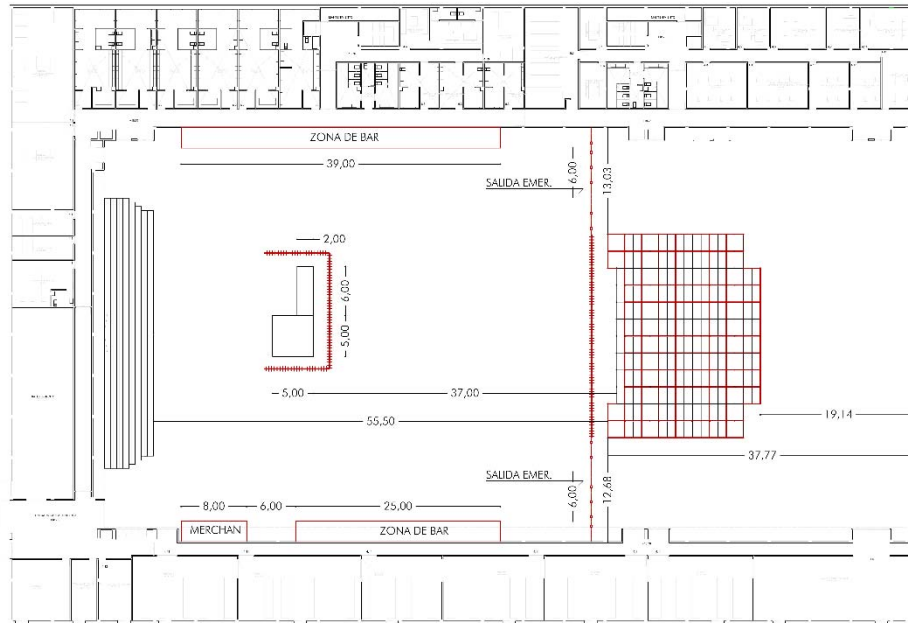
Aspectos negativos:

No se apreciaron aspectos negativos destacables.

EVENTO Nº 05

<p>DENOMINACIÓN:</p> <p>Concierto gira "Para todos los públicos 2014-Extremoduro" en el Palacio de los Deportes Juegos del Mediterráneo en Almería.</p>	<p>FECHA: 24 de Agosto de 2014.</p> <p>HORARIO: 22:00 h- 00:30 h (Apertura de puertas 20:00 h)</p> <p>AFORO: 5.671 personas.</p>
<p>CARTEL:</p> 	<p>IMAGEN:</p>  <p>Escenario gira "Para todos los públicos 2014" Extremoduro en Almería.</p>
	
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Licencia ocasional para la celebración del concierto de la gira "Para todos los públicos 2014" del grupo Extremoduro en el Palacio de los Deportes Juegos del Mediterráneo en Almería.</p>	<p>ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:</p> <p>Ayuntamiento de Almería.</p>

PLANO DE IMPLANTACIÓN DEL EVENTO:



COMENTARIO Y ANÁLISIS DE COMO SE DESARROLLÓ EL EVENTO:

Para la celebración del concierto de la gira "Para todos los públicos 2014" del grupo Extremoduro, que tuvo lugar en Almería durante el mes de Agosto de 2014, fue necesario redactar un proyecto técnico y entregar un certificado de aforo a petición del Ayuntamiento de Almería.

En el proyecto técnico que se elaboró para la celebración del concierto se estableció la implantación de la actividad ocasional, indicando todo lo referido para cumplir las medidas de seguridad establecidas según la normativa vigente.

Antes de la apertura de puertas para la entrada de público, se revisó las instalaciones corrigiendo algunos defectos, tales como la falta de algunos carteles de indicación y eliminación de vallas de acotación de la zona de público.

Durante el replanteo del escenario se observó que la altura útil del recinto era inferior a la altura del escenario. Tras ese imprevisto, se estableció un replanteo minucioso de las verticales, para que no interfiriera la estructura estérea del pabellón y alcanzar la altura del escenario en gira, sin modificaciones.

Independientemente de lo expuesto, el evento se desarrolló sin incidentes.

CONCLUSIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:

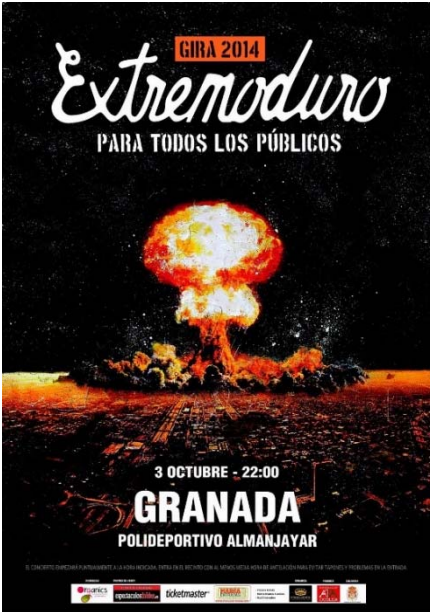


Aspectos positivos:

El evento se desarrolló sin incidentes relevantes en materia sanitaria.

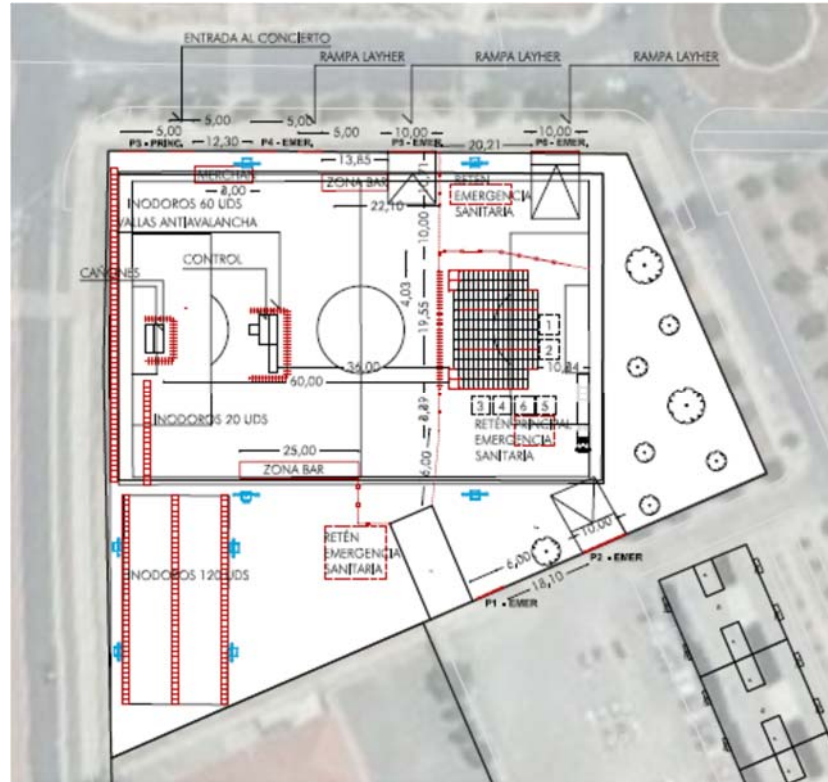
Aspectos negativos:

Existía una única cola para el acceso a pista y gradas, solo dividiéndose únicamente en una zona cercana a las puertas de entrada, provocando aglomeraciones puntuales.

EVENTO Nº 06

<p>DENOMINACIÓN:</p> <p>Concierto gira "Para todos los públicos 2014-Extremoduro" en el Polideportivo "Almanjayar" en Granada.</p>	<p>FECHA: 3 de Octubre de 2014.</p> <p>HORARIO: 22:00 h- 00:30 h (Apertura de puertas 20:00 h)</p> <p>AFORO: 12.000 personas.</p>
<p>CARTEL:</p> 	<p>IMAGEN:</p>  <p>Escenario gira "Para todos los públicos 2014" Extremoduro en Granada.</p>
	
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Licencia ocasional para la celebración del concierto de la gira "Para todos los públicos 2014" del grupo Extremoduro en el Polideportivo "Almanjayar" en Granada.</p>	<p>ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:</p> <p>Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias (Gestión Unificada de Licencias y Actividades) del Ayuntamiento de Granada.</p>

PLANO DE IMPLANTACIÓN DEL EVENTO:



COMENTARIO Y ANÁLISIS DE COMO SE DESARROLLÓ EL EVENTO:

Para la celebración del concierto de la gira "Para todos los públicos 2014" del grupo Extremoduro, que tuvo lugar en Granada durante el mes de octubre de 2014, fue necesario solicitar licencia a Gestión Unificada de Licencias y Actividades del Ayuntamiento de Granada para poder celebrar el evento en un recinto deportivo no acondicionado para eventos musicales de esta índole.

Tras el estudio del recinto se ejecutaron obras de adecuación, consistentes en apertura de nuevas puertas de acceso, para adaptar el polideportivo al aforo previsto, cumpliendo la normativa vigente.

El ayuntamiento solicitó la redacción de un plan de autoprotección, proyecto técnico, certificado de seguridad y solidez del escenario, legalización de la instalación eléctrica y documentación administrativa.

En el plan de autoprotección y en el proyecto técnico que se elaboraron para la celebración del concierto se estableció la implantación de la actividad ocasional, indicando todo lo referido para cumplir las medidas de seguridad establecidas según la normativa vigente.

Antes de la apertura de puertas para la entrada de público, se revisó las instalaciones corrigiendo algunos defectos, tales como la falta de algunos carteles de indicación y eliminación de vallas de acotación de la zona de público.

El evento se desarrolló sin incidentes, salvo algunos desmayos en las primeras filas, atendidos por los servicios sanitarios.

CONCLUSIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:

Aspectos positivos:

El evento se desarrolló sin incidentes relevantes. Se pudieron acometer obras en el recinto, para adaptarlo a las necesidades de aforo previstas para el desarrollo del concierto.

Aspectos negativos:

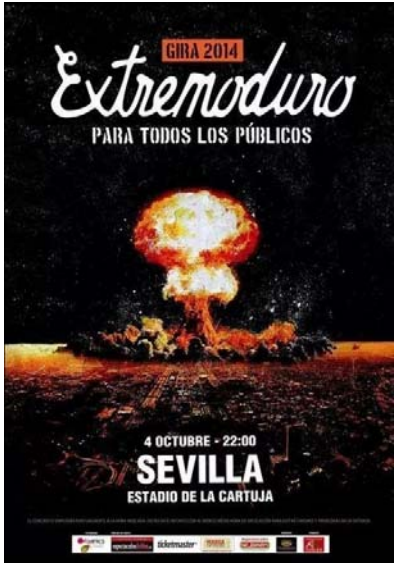
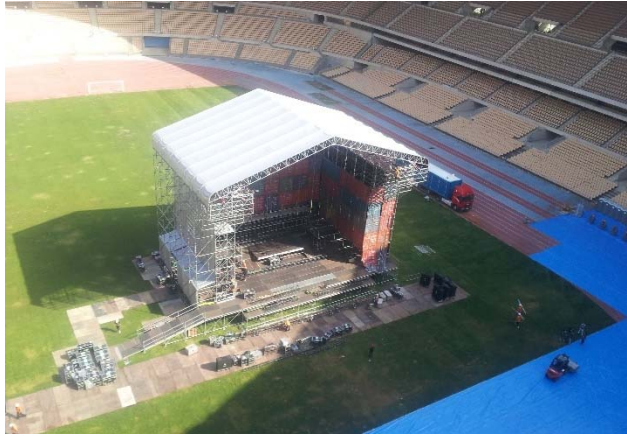

La plataforma electrónica de la Junta de Andalucía para la comunicación de la puesta en funcionamiento de la instalación eléctrica ocasional no se encontraba habilitada durante el día del concierto, entregándose en mano la documentación en la unidad de Gestión Unificada de Licencias y Actividades del Ayuntamiento de Granada.

Problema de aforo con la superficie de público.



Nueva puerta de acceso para el polideportivo, tras las obras de adecuación realizadas para llevar a cabo el concierto, adaptando el recinto al aforo previsto.

EVENTO Nº 07

<p>DENOMINACIÓN:</p> <p>Concierto gira "Para todos los públicos 2014-Extremoduro" en el Estadio Olímpico de la Isla de la Cartuja en Sevilla.</p>	<p>FECHA:</p> <p>4 de Octubre de 2014.</p> <p>HORARIO:</p> <p>22:00 h- 00:30 h (Apertura de puertas 20:00 h)</p> <p>AFORO:</p> <p>12.000 personas.</p>
<p>CARTEL:</p> 	<p>IMAGEN:</p>  <p>Escenario gira "Para todos los públicos 2014" Extremoduro en Sevilla.</p>
	
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Licencia ocasional para la celebración del concierto de la gira "Para todos los públicos 2014" del grupo Extremoduro en el Estadio Olímpico de la Isla de la Cartuja en Sevilla.</p>	<p>ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:</p> <p>Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.</p>

CONCLUSIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:

Aspectos positivos:

El evento se desarrolló sin incidentes relevantes.
El recinto no presentaba grandes complicaciones para implantar la actividad ocasional.

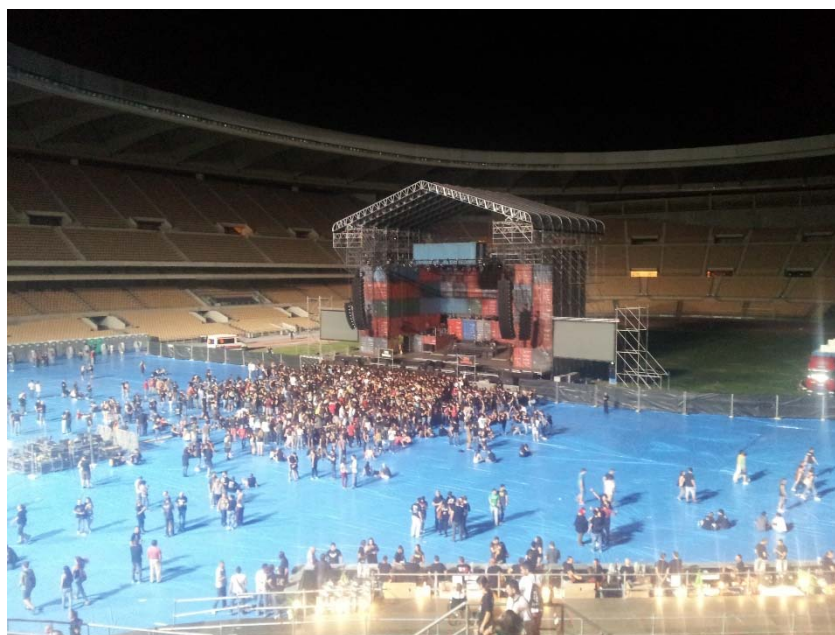
Se celebró una reunión anterior al evento, donde asistieron todas las partes interesadas para estudiar la coordinación en materia de seguridad del concierto.

Aspectos negativos:

La plataforma electrónica de la Junta de Andalucía para la comunicación de la puesta en funcionamiento de la instalación eléctrica ocasional no se encontraba habilitada durante el día del concierto, entregándose en mano la documentación en la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.

Al no sacarse a la venta entradas diferenciadas para minusválidos, hubo que acondicionar las plazas exigidas según normativa vigente correspondiente a la totalidad del aforo previsto.

Existió un problema sanitario grave durante el evento.



Zona de público tras la apertura de puertas, antes del comienzo del concierto.

EVENTO Nº 08

<p>DENOMINACIÓN:</p> <p>Concierto gira "Hijo del Levante-El Barrio" en el Palacio Municipal de Deportes Calle Doctor Laffón Soto, s/n en Sevilla.</p>	<p>FECHA: 23 de Enero de 2015.</p> <p>HORARIO: 22:00 h- 00:30 h (Apertura de puertas 20:00 h)</p> <p>AFORO: 12.000 personas.</p>
<p>CARTEL:</p> 	<p>IMAGEN:</p>  <p>Escenario gira "Hijo del Levante" del grupo El Barrio en Sevilla.</p>
	

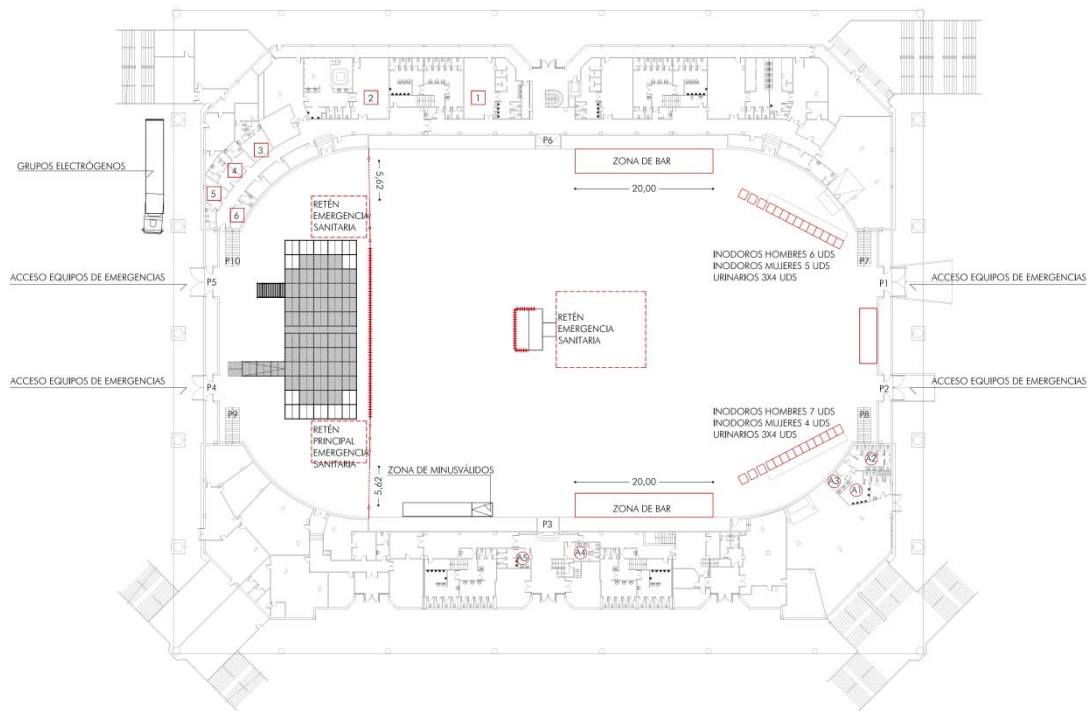
DESCRIPCIÓN:

Licencia ocasional para la celebración del concierto de la gira "Hijo del Levante" del grupo El Barrio en el Palacio Municipal de Deportes de Sevilla.

ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:

Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.

PLANO DE IMPLANTACIÓN DEL EVENTO:



COMENTARIO Y ANÁLISIS DE COMO SE DESARROLLÓ EL EVENTO:

Para la celebración del concierto de la gira "Hijo del Levante" del grupo El Barrio, que tuvo lugar en Sevilla durante el mes de enero de 2015, fue necesario solicitar licencia a la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, para poder celebrar el evento en un recinto deportivo no acondicionado para eventos musicales de esta índole.

El ayuntamiento solicitó la redacción de un plan de autoprotección, proyecto técnico, certificado de seguridad y solidez estructural e idoneidad de las instalaciones, certificado acreditativo del aforo, certificado final de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, legalización de la instalación eléctrica y documentación administrativa.

En plan de autoprotección y el en el proyecto técnico que se elaboraron para la celebración del concierto se estableció la implantación de la actividad ocasional, indicando todo lo referido para cumplir las medidas de seguridad establecidas según la normativa vigente.

Antes de la apertura de puertas para la entrada de público, se revisó las instalaciones corrigiendo algunos defectos, tales como la falta de algunos carteles de indicación y colocación de extintores.

El evento se desarrolló sin incidentes, salvo algunos desmayos en las primeras filas atendidos por los servicios sanitarios, y un traslado en U.V.I. móvil al hospital.

Se realizó una inspección por parte del servicio de Línea Verde de la Policía Local, donde se incidió en la colocación de cartelería indicativa de precios en la zona de barras y de la prohibición de fumar en el recinto.

También, al establecerse un aforo superior a 700 personas, se precedió a la inspección por parte de la policía autonómica, solicitando la documentación preceptiva indicada anteriormente.

Por último, el servicio de bomberos del Ayuntamiento de Sevilla, realizó inspección solicitando los libros de mantenimiento de las instalaciones contra incendios del recinto como de la instalación eventual del evento. Previamente se había adjuntado los certificados ignífugos de los materiales textiles.

CONCLUSIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:

Aspectos positivos:

El recinto no presentaba grandes complicaciones para implantar la actividad ocasional.


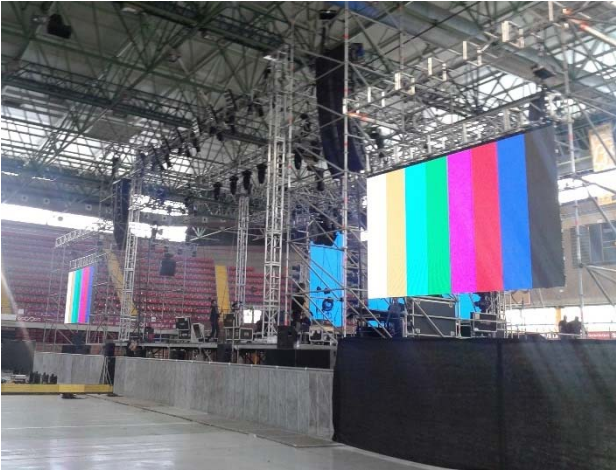

Se celebró una reunión anterior al evento, donde asistieron todas las partes interesadas para estudiar la coordinación en materia de seguridad del concierto.

Aspectos negativos:

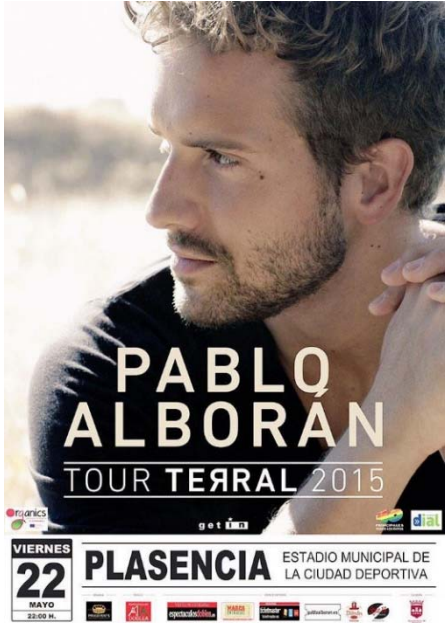

Zona de aparcamiento insuficiente para los asistentes al concierto.

Las colas para el acceso al evento comenzaron 2 días antes de la fecha de celebración, ocasionando una ocupación de vía pública no permitida, siendo reordenadas por parte de Policía Local y Protección Civil para asegurar el paso libre de peatones sin invadir la calzada.

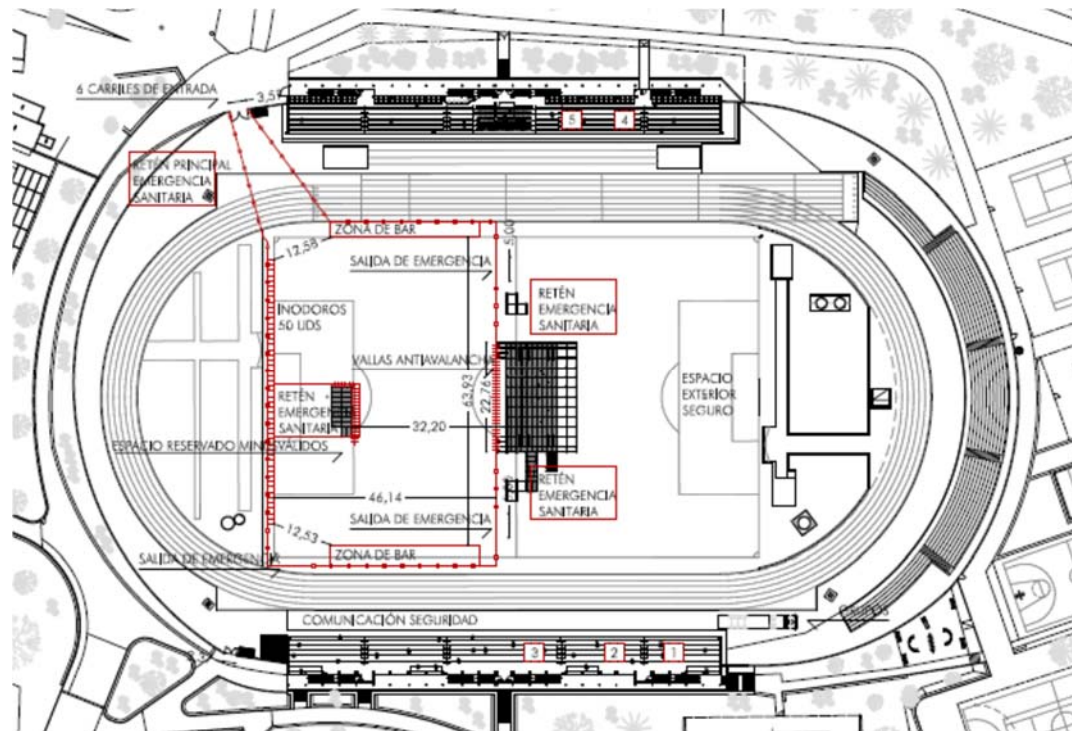
EVENTO Nº 09

<p>DENOMINACIÓN:</p> <p>Concierto gira "Romeo Santos – VOL 2 WORLD TOUR" en el Palacio de Deportes de San Pablo en Sevilla.</p>	<p>FECHA: 9 de Abril de 2015.</p> <p>HORARIO: 21:30 h- 00:00 h (Apertura de puertas 20:00 h)</p> <p>AFORO: 5.500 personas.</p>
<p>CARTEL:</p> 	<p>IMAGEN:</p>  <p>Escenario gira "Romeo Santos – VOL 2 WORLD TOUR" en Sevilla.</p>
	
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Licencia ocasional para la celebración del concierto de la gira "Romeo Santos – VOL 2 WORLD TOUR" en el Palacio de Deportes de San Pablo en Sevilla.</p>	<p>ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:</p> <p>Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.</p>

EVENTO Nº 10

<p>DENOMINACIÓN:</p> <p>Concierto gira "Tour Terral 2015-Pablo Alborán" en el Campo de Fútbol Municipal de Plasencia (Cáceres).</p>	<p>FECHA: 22 de Mayo de 2015.</p> <p>HORARIO: 22:00 h- 00:00 h (Apertura de puertas 20:00 h)</p> <p>AFORO: 6.000 personas.</p>
<p>CARTEL:</p>  <p>Cartel promocional para el concierto de Pablo Alborán en Plasencia. Muestra un retrato de Pablo Alborán y el texto: "PABLO ALBORÁN TOUR TERRAL 2015". Incluye la fecha "VIERNES 22 MAYO 22:00 H." y el lugar "PLASENCIA ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA".</p>	<p>IMAGEN:</p>  <p>Fotografía del escenario de la gira "Tour Terral 2015" de Pablo Alborán en Plasencia. Se muestra una gran estructura de metal con luces y pantallas, situada en un campo de fútbol.</p> <p>Escenario gira "Tour Terral 2015" Pablo Alborán en Plasencia (Cáceres).</p>
 <p>Aerofotografía del estadio municipal de Plasencia, rodeado por edificios y zonas verdes. Se ven las calles "Avenida de Portugal" y "Avenida de Portugal".</p>	
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Licencia ocasional para la celebración del concierto de la gira "Tour Terral 2015" del solista Pablo Alborán en el Campo de Fútbol Municipal de Plasencia (Cáceres).</p>	<p>ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:</p> <p>Gobierno de Extremadura. Conserjería de Administración Pública. Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior.</p>

PLANO DE IMPLANTACIÓN DEL EVENTO:



COMENTARIO Y ANÁLISIS DE COMO SE DESARROLLÓ DEL EVENTO:

Para la celebración del concierto de la gira "Tour Terral 2015" del solista Pablo Alborán, que tuvo lugar en Plasencia (Cáceres) durante el mes de mayo de 2015, fue necesario solicitar licencia al Gobierno de Extremadura para poder celebrar el evento en un recinto deportivo no acondicionado para eventos musicales de esta índole.

En el plan de autoprotección que se elaboró para la celebración del concierto se estableció la implantación de la actividad ocasional, indicando todo lo referido para cumplir las medidas de seguridad establecidas según la normativa vigente.

Antes de la apertura de puertas para la entrada de público, se revisó las instalaciones corrigiendo algunos defectos, tales como la falta de algunos carteles de indicación de salida de emergencia.

El evento se desarrolló sin incidentes, salvo algunos desmayos en las primeras filas, atendidos por los servicios sanitarios.

CONCLUSIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:

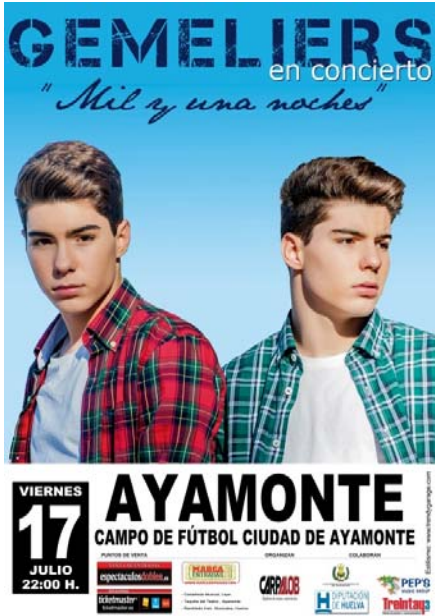

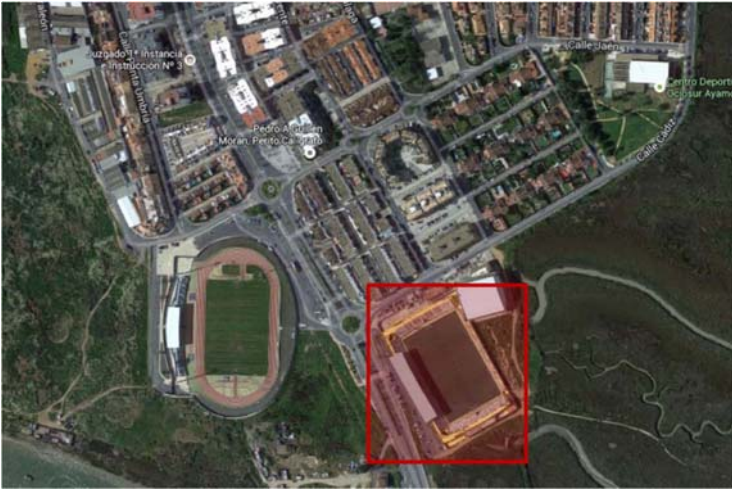
Aspectos positivos:

El evento se desarrolló sin incidentes relevantes. El recinto no presentaba grandes complicaciones para implantar la actividad ocasional.

Aspectos negativos:

Zona de aparcamiento de los vehículos sanitarios se situaba en el exterior del recinto del concierto, ya que la única puerta que podría permitir el acceso a vehículos era la habilitada para la entrada de público.

EVENTO Nº 11

<p>DENOMINACIÓN DEL EVENTO:</p> <p>Concierto gira "Mil y una noches - Gemeliers" en el Campo de Fútbol de Ayamonte (Huelva).</p>	<p>FECHA DEL EVENTO: 17 de Julio de 2015.</p>
<p>CARTEL DEL EVENTO:</p> 	<p>HORARIO: 22:00 h- 00:30 h (Apertura de puertas 20:00 h)</p> <p>AFORO: 3.000 personas.</p> <p>IMAGEN DEL EVENTO:</p>  <p>Escenario gira "Mil y una noches" del grupo Gemeliers en Ayamonte (Huelva).</p>
	
<p>DESCRIPCIÓN DEL EVENTO:</p> <p>Licencia ocasional para la celebración del concierto de la gira "Mil y una noches" del grupo Gemeliers en el Campo de Fútbol de la Ciudad de Ayamonte (Huelva).</p>	<p>ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:</p> <p>Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).</p>

CONCLUSIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:

Aspectos positivos:

El evento se desarrolló sin incidentes relevantes.

Aspectos negativos:

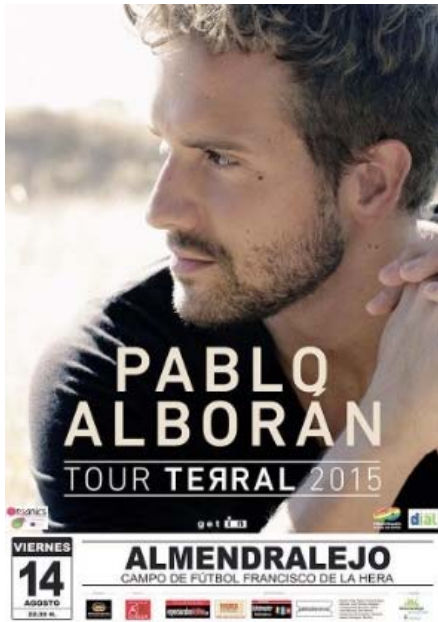


No se apreciaron aspectos negativos destacables.

La zona de aparcamiento se situaba al otro lado de la vía principal de acceso al recinto, ocasionando dificultades a los asistentes para el paso de dicha vía principal con tráfico intenso, provocando la colocación de un semáforo provisional.

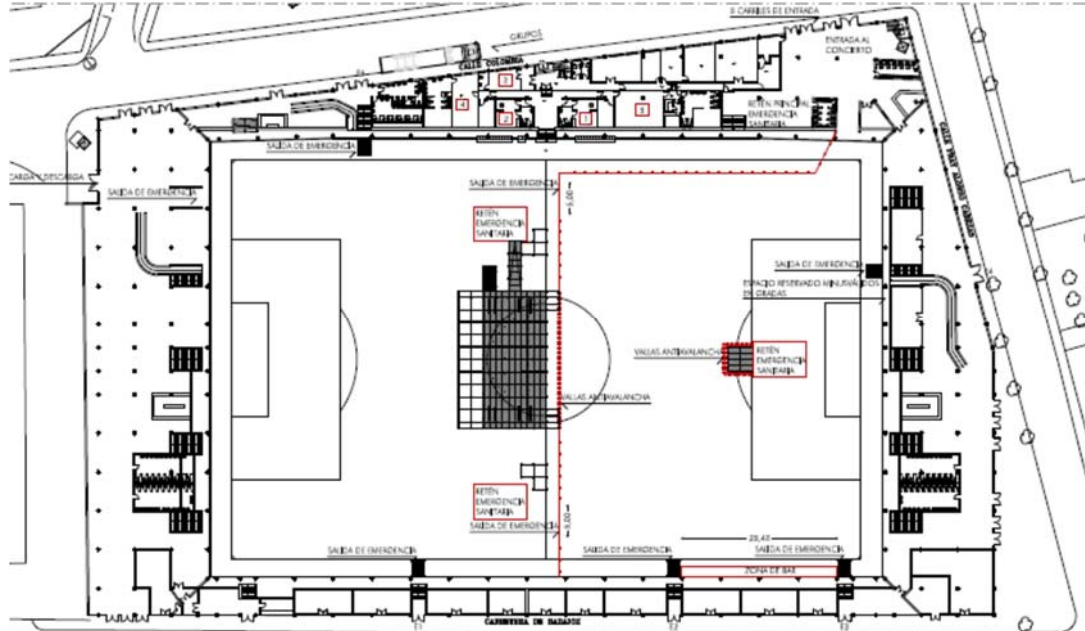


Entrada de público previa al comienzo del concierto.

EVENTO Nº 12

<p>DENOMINACIÓN:</p> <p>Concierto gira "Tour Terral 2015-Pablo Alborán" en el Campo de Fútbol "Francisco de la Hera" en Almendralejo (Badajoz).</p>	<p>FECHA: 14 de Agosto de 2015.</p> <p>HORARIO: 22:00 h- 00:00 h (Apertura de puertas 20:00 h)</p> <p>AFORO: 7.000 personas.</p>
<p>CARTEL:</p>  <p>Cartel promocional para el concierto de Pablo Alborán en Almendralejo. Muestra un retrato de Pablo Alborán y el texto: "PABLO ALBORÁN TOUR TERRAL 2015". Incluye la fecha "VIERNES 14 AGOSTO 22.00 h." y el lugar "ALMENDRALEJO CAMPO DE FÚTBOL FRANCISCO DE LA HERA".</p>	<p>IMAGEN:</p>  <p>Escenario gira "Tour Terral 2015" Pablo Alborán en Almendralejo (Badajoz).</p>
 <p>Vista aérea del campo de fútbol Francisco de la Hera en Almendralejo, rodeado por un barrio residencial.</p>	
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Licencia ocasional para la celebración del concierto de la gira "Tour Terral 2015" del solista Pablo Alborán en el Campo de Fútbol "Francisco de la Hera" en Almendralejo (Badajoz).</p>	<p>ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:</p> <p>Gobierno de Extremadura. Consejería de Administración Pública. Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior.</p>

PLANO DE IMPLANTACIÓN DEL EVENTO:



COMENTARIO Y ANÁLISIS DE COMO SE DESARROLLÓ DEL EVENTO:

Para la celebración del concierto de la gira "Tour Terral 2015" del solista Pablo Alborán, que tuvo lugar en Almendralejo (Badajoz) durante las fiestas patronales del municipio, fue necesario solicitar licencia al Gobierno de Extremadura para poder celebrar el evento en un recinto deportivo no acondicionado para eventos musicales de esta índole.

En el plan de autoprotección que se elaboró para la celebración del concierto se estableció la implantación de la actividad ocasional, indicando todo lo referido para cumplir las medidas de seguridad establecidas según la normativa vigente.

Antes de la apertura de puertas para la entrada de público, se revisó las instalaciones corrigiendo algunos defectos, tales como la falta de algunos carteles de indicación de salida de emergencia.

El evento se desarrolló sin incidentes, salvo algunos desmayos en las primeras filas, atendidos por los servicios sanitarios.

CONCLUSIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:

Aspectos positivos:

El evento se desarrolló sin incidentes relevantes. El recinto no presentaba grandes complicaciones para implantar la actividad ocasional.

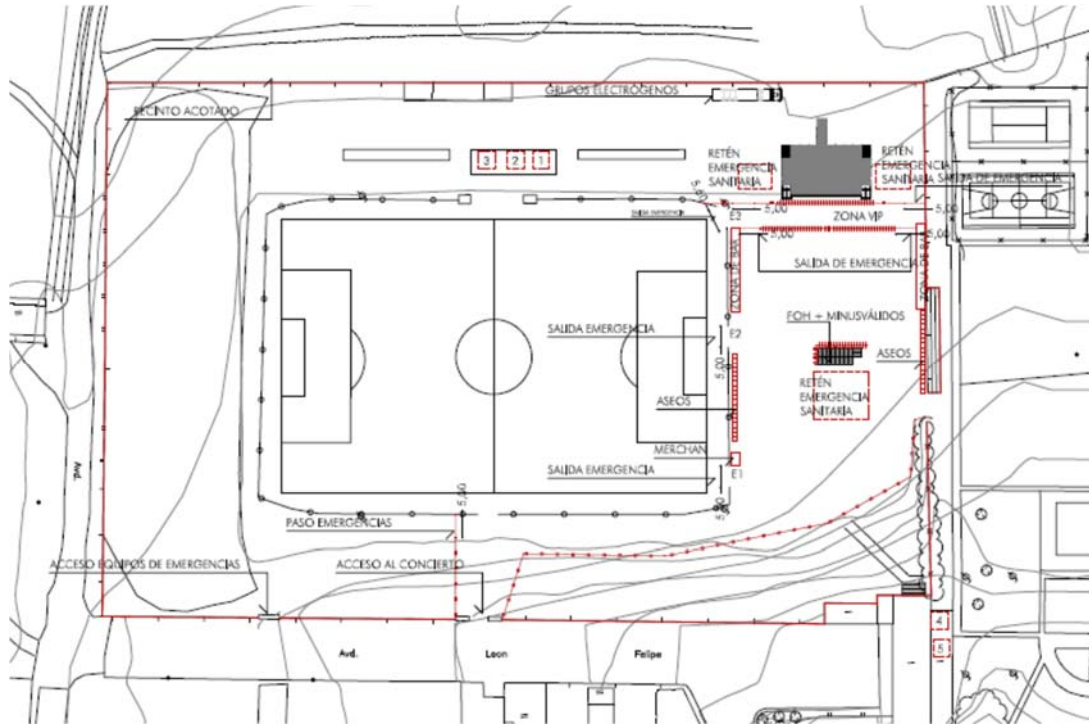
Aspectos negativos:

Zona de aparcamiento limitada para los asistentes al concierto, al encontrarse el recinto cercano a la zona centro del municipio.

EVENTO Nº 13

<p>DENOMINACIÓN:</p> <p>Concierto gira "Hijo del Levante 2015-El Barrio" en el campo de fútbol del polideportivo municipal "Eusebio Mata" en Zalamea de la Serena (Badajoz).</p>	<p>FECHA: 19 de Septiembre de 2015.</p> <p>HORARIO: 22:00 h- 00:00 h (Apertura de puertas 20:00 h)</p> <p>AFORO: 5.500 personas.</p>
<p>CARTEL:</p> 	<p>IMAGEN:</p>  <p>Escenario gira "Hijo del Levante 2015- El Barrio" en Zalamea de la Serena (Badajoz).</p>
	
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Licencia ocasional para la celebración del concierto de la gira "Hijo del Levante 2015" del grupo el Barrio en el Campo de Fútbol del polideportivo municipal "Eusebio Mata" en Zalamea de la Serena (Badajoz).</p>	<p>ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:</p> <p>Gobierno de Extremadura. Conserjería de Administración Pública. Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior.</p>

PLANO DE IMPLANTACIÓN DEL EVENTO:



COMENTARIO Y ANÁLISIS DE COMO SE DESARROLLÓ EL EVENTO:

Para la celebración del concierto de la gira "Hijo del Levante 2015" del grupo "El Barrio", que tuvo lugar en Zalamea de la Serena (Badajoz) durante las fiestas patronales del municipio, fue necesario solicitar licencia al Gobierno de Extremadura para poder celebrar el evento en un recinto deportivo no acondicionado para eventos musicales de esta índole.

En el plan de autoprotección que se elaboró para la celebración del concierto se estableció la implantación de la actividad ocasional, indicando todo lo referido para cumplir las medidas de seguridad establecidas según la normativa vigente.

Antes de la apertura de puertas para la entrada de público, se revisó las instalaciones corrigiendo algunos defectos, tales como la falta de algunos carteles de indicación de salida de emergencia.

El evento se desarrolló sin incidentes, salvo algunos desmayos en las primeras filas, atendidos por los servicios sanitarios.

CONCLUSIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:




Aspectos positivos:

El evento se desarrolló sin incidentes relevantes.
El recinto no presentaba grandes complicaciones para implantar la actividad ocasional.

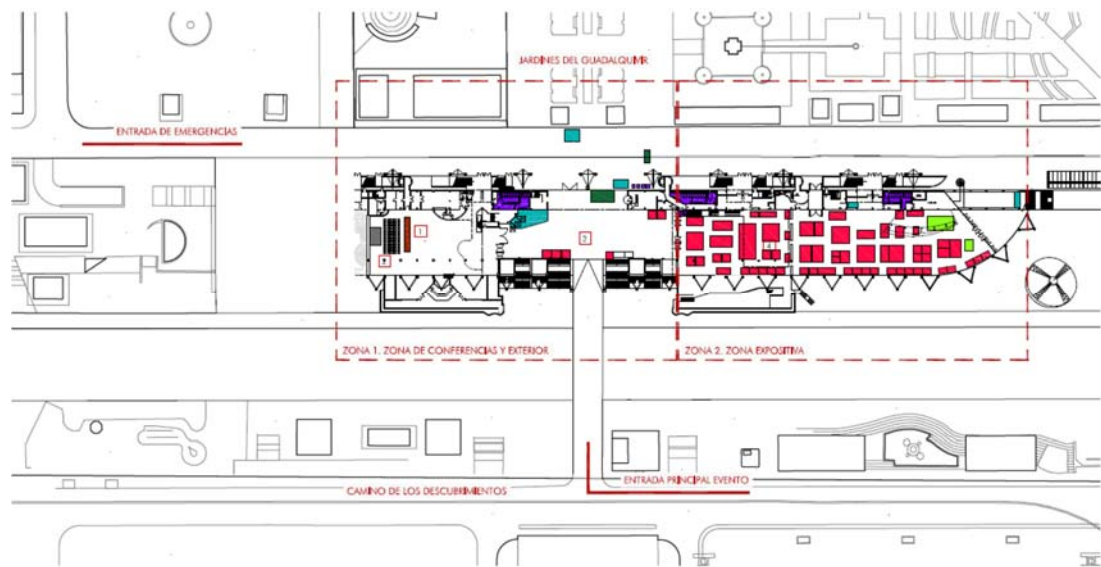
Aspectos negativos:

Escasa señalización desde la entrada del municipio al recinto del concierto.
Zona de aparcamiento insuficiente para los asistentes al concierto.
Distancia excesiva y con cambios de nivel, desde la entrada de público al recinto a la zona donde se celebraba el concierto.

EVENTO Nº 14

<p>DENOMINACIÓN:</p> <p>II Feria "EXPOCÁÑAMO" en Pabellón del Futuro en la Isla de la Cartuja – Sevilla.</p>	<p>FECHA: 13 al 15 de mayo de 2016.</p> <p>HORARIO: 11:00 h- 02:00 h</p> <p>AFORO: 1.500 personas.</p>
<p>CARTEL:</p> 	<p>IMAGEN:</p>  <p>Escenario eventos musicales en II Feria "EXPOCÁÑAMO" en Pabellón del Futuro en la Isla de la Cartuja – Sevilla.</p>
	
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Licencia ocasional para la celebración de la II Feria "EXPOCÁÑAMO" en Pabellón del Futuro en la Isla de la Cartuja – Sevilla.</p>	<p>ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:</p> <p>Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.</p>

PLANO DE IMPLANTACIÓN DEL EVENTO:



COMENTARIO Y ANÁLISIS DE COMO SE DESARROLLÓ EL EVENTO:

Para la celebración de la II Feria “EXPOCÁÑAMO” en Pabellón del Futuro en la Isla de la Cartuja – Sevilla, que tuvo lugar en Sevilla durante el mes de mayo de 2016, fue necesario solicitar licencia a la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, para poder celebrar el evento en un recinto que se encontraba sin uso desde la Expo 92.

El ayuntamiento solicitó la redacción de un plan de autoprotección, proyecto técnico, certificado de seguridad y solidez estructural e idoneidad de las instalaciones, certificado acreditativo del aforo, certificado final de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, legalización de la instalación eléctrica y documentación administrativa.

En el plan de autoprotección y el en el proyecto técnico que se elaboraron para la celebración de la feria se estableció la implantación de la actividad ocasional, indicando todo lo referido para cumplir las medidas de seguridad establecidas según la normativa vigente.

Se tuvo que poner en marcha las instalaciones contra incendios del recinto, BIES y extintores existentes, aportando un certificado de mantenimiento de las mismas, y dotándose de un número mayor de extintores a causa del desarrollo de la actividad.

Asimismo, se emitió la legalización de una zona de cocina mediante butano que se instaló en uno de las barras por parte de un técnico competente.

CONCLUSIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:

Aspectos positivos:




El evento se desarrolló sin incidentes relevantes. Durante el desarrollo de la actividad se tuvo inspección adicional de Línea Verde de Policía Local para comprobar si se mantenía el estado original en la primera inspección.

Aspectos negativos:

El estado de dejadez que presentaba los alrededores y las zonas de escaleras deterioradas en el acceso a la ría artificial seca obligó a acotarse mediante vallado de obra el acceso al mismo.

Trabajo fin de Máster: Modelo de gestión de la seguridad de eventos singulares en Andalucía y Extremadura.

EVENTO Nº 15

<p>DENOMINACIÓN:</p> <p>Festival musical "Contempopranea" en el recinto "La Alcazaba" en Badajoz.</p>	<p>FECHA: 10 y 11 de junio de 2016.</p> <p>HORARIO: 20:00 h- 07:00 h (Apertura de puertas 19:30 h)</p> <p>AFORO: 8.000 personas.</p>
<p>CARTEL:</p>  <p>GOBIERNO DE EXTREMADURA CONTEMPORRANA 20º FESTIVAL DE LA ESCENA INDIE/ALBURQUERQUE Y BADAJOZ 2016</p> <p>BADAJOZ · 5 Y 6 JUNIO RECINTO LA ALCAZABA PET SHOP BOYS VITALIC [LIVE] · DOVER · DORIAN XOEL LÓPEZ · LA HABITACIÓN ROJA LOS PUNSETES · LA MUSIQUE D'ORDINATEUR · GOMADI & MONSTER LOS GANGUJOS · CORPEOS [INSTRUMENTAL] · JUAN ELISE · GECHOTURNER · MOHEVAN EME DJ · SUPERSEXY SOUND SYSTEM · CHLOÉ BIRD · MANPOP DJ JOTAPOPOP DJ · DJ BARR · GAMEBOYZ DJ · INTEGRAL BREAD DJ · LOS ZAGALES DJS</p> <p>LADERAS CASTILLO ALBURQUERQUE · 24 Y 25 JULIO · HOMENAJE A LA HABITACIÓN ROJA · SUPERSUBMARINA · LOS ENEMIGOS LOS FRESONES REBELDES · MERCROMINA CHUCHO · NOSOTRASH · COOPER · NEUMAN ÁNGEL STANICH · DENEUVE · BAND À PART SENSACIONAL · NELEONARD · SUPER CADÁVER · DJ ROJIBLANCO · WEARENOTDJS</p> <p>BADAJOZ ABONO 40€ · DÍA 25€ // ALBURQUERQUE ABONO 30€ · DÍA 20€</p>	<p>IMAGEN:</p>  <p>Escenario Festival musical "Contempopranea" en el recinto "La Alcazaba" en Badajoz.</p>
	
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Licencia ocasional para la celebración del Festival musical "Contempopranea" en el recinto "La Alcazaba" en Badajoz.</p>	<p>ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:</p> <p>Gobierno de Extremadura. Conserjería de Administración Pública. Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior.</p>

PLANO DE IMPLANTACIÓN DEL EVENTO:



COMENTARIO Y ANÁLISIS DE COMO SE DESARROLLÓ DEL EVENTO:

Para la celebración del Festival "Contempopranea", que tuvo lugar en el Recinto "La Alcazaba" (Badajoz), fue necesario solicitar licencia al Gobierno de Extremadura para poder celebrar el evento en un recinto no acondicionado para eventos musicales de esta índole.

En el plan de autoprotección que se elaboró para la celebración del Festival se estableció la implantación de la actividad ocasional, indicando todo lo referido para cumplir las medidas de seguridad establecidas según la normativa vigente.

Se tuvo especial atención en durante la implantación las diferentes cotas del terreno y el difícil acceso a camiones, acondicionando un recorrido alternativo para este tipo de vehículos hasta la zona alta de la Alcazaba que permitía la mejora de la carga y descarga de material.

Durante las fechas de celebración se encuentra implantado en la Comunidad de Extremadura el Plan de Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad, denegándose los permisos de activación de pirotécnica convencional en el espectáculo.

Al ser el recinto amurallado con dos únicos accesos posibles al resto del viario de la ciudad, se tuvo que adaptar un espacio como Espacio Exterior Seguro.

CONCLUSIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:

Aspectos positivos:




El evento se desarrolló sin incidentes relevantes.

Aspectos negativos:

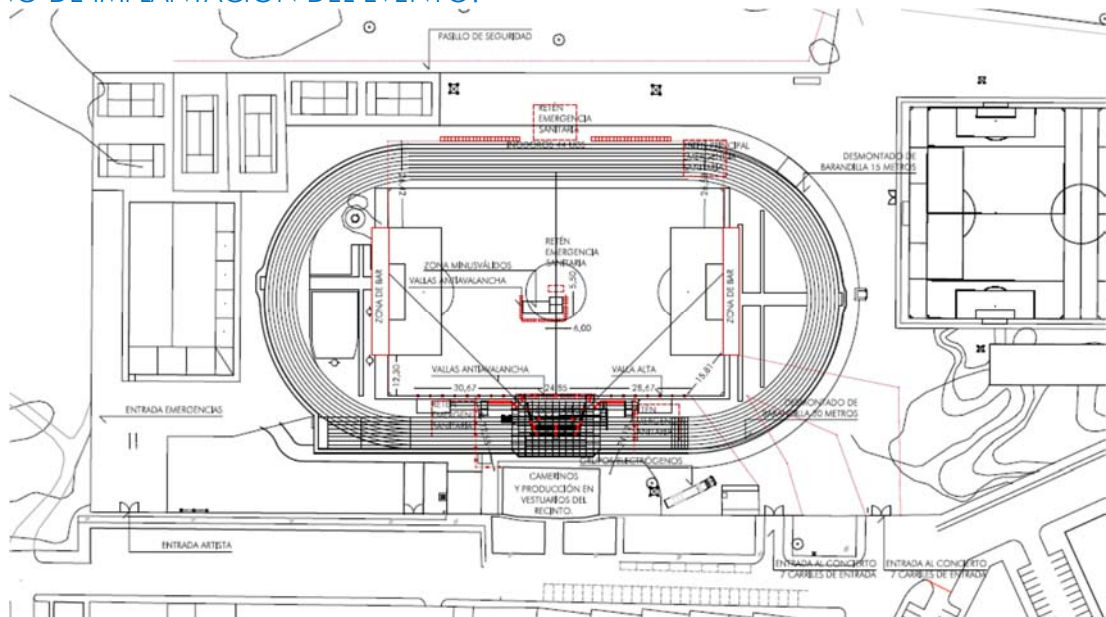
Zona de aparcamiento limitada para los asistentes al festival.

Dificultad para usuarios en sillas de ruedas, estableciéndose recorridos alternativos accesibles diferenciados al público general. Se tuvo que poner una dotación de personal para la asistenta a personas de movilidad reducida.

EVENTO Nº 16

<p>DENOMINACIÓN:</p> <p>Festival musical "Punta Estrellas" en el Polideportivo "Antonio Gil Hernández" en Punta Umbría (Huelva).</p>	<p>FECHA: 16 al 18 de agosto de 2016.</p> <p>HORARIO: 22:00 h- 00:30 h (Apertura de puertas 19:30 h)</p> <p>AFORO: 10.900 personas.</p>
<p>CARTEL:</p> 	<p>IMAGEN:</p>  <p>Escenario "Punta Estrellas" en el Polideportivo "Antonio Gil Hernández" en Punta Umbría (Huelva).</p>
	
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Licencia ocasional para la celebración del Festival musical "Punta Estrellas" en el Polideportivo "Antonio Gil Hernández" en Punta Umbría (Huelva).</p>	<p>ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:</p> <p>Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).</p>

PLANO DE IMPLANTACIÓN DEL EVENTO:



COMENTARIO Y ANÁLISIS DE COMO SE DESARROLLÓ DEL EVENTO:

Para la celebración del Festival "Punta Estrellas", que tuvo lugar en el Polideportivo "Antonio Gil Hernández", fue necesario solicitar licencia al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva) para poder celebrar el evento en un recinto deportivo no acondicionado para eventos musicales de esta índole.

En el plan de autoprotección y proyecto técnico que se elaboró para la celebración del Festival se estableció la implantación de la actividad ocasional, indicando todo lo referido para cumplir las medidas de seguridad establecidas según la normativa vigente.

Para el acondicionamiento del terreno se adaptó los espacios laterales del recinto de público como Espacio Exterior Seguro de la actividad al ser los recorridos hasta el exterior mayores a los 75 metros exigidos según norma.

Antes de la apertura de las puertas se realizó inspección con los técnicos municipales para firmar las actas de apertura de la actividad.

Dado que la actividad se desarrolló durante tres días consecutivos con características diferentes, los dos primeros conciertos era con público sentado y el último con público de pie, y los escenarios variaban en cargas y características se realizaron inspecciones diarias con firma de actas para cada uno de los conciertos.

CONCLUSIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:





Aspectos positivos:

Dadas las características del espacio con acceso de público desde la zona lateral del escenario se requirió con ayuda del personal de seguridad que la entrada de público se realizara dando un rodeo por el lateral para entrar desde el fondo de la zona de césped y así ocupar el frontal del escenario de manera proporcionada, y no tener cargado el público solamente en un lateral.

Aspectos negativos:

La salida de público se desarrolló demasiado lenta al solo poseer una única salida al espacio exterior. Por parte de la organización se balizaron zonas de público para que no se produjeran aglomeraciones en la zona de salida.

EVENTO Nº 17

<p>DENOMINACIÓN:</p> <p>Festival musical "STONE" en Albergue Juvenil "El Prado" en Mérida (Badajoz).</p>	<p>FECHA: 2 y 18 de septiembre de 2016.</p> <p>HORARIO: 20:00 h- 07:00 h (Apertura de puertas 19:30 h)</p> <p>AFORO: 8.000 personas.</p>
<p>CARTELES:</p>  	<p>IMAGEN:</p>   <p>Escenario Festival musical "STONE" en Albergue Juvenil "El Prado" en Mérida (Badajoz).</p>
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Licencia ocasional para la celebración del Festival musical "STONE" en Albergue Juvenil "El Prado" en Mérida (Badajoz).</p>	<p>ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:</p> <p>Gobierno de Extremadura. Conserjería de Administración Pública. Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior.</p>

PLANO DE IMPLANTACIÓN DEL EVENTO:



COMENTARIO Y ANÁLISIS DE COMO SE DESARROLLÓ DEL EVENTO:

Para la celebración del Festival "STONE", que tuvo lugar en el Albergue Juvenil "El Prado" en Mérida (Badajoz), fue necesario solicitar licencia al Gobierno de Extremadura para poder celebrar el evento en un recinto no acondicionado para eventos musicales de esta índole.

En plan de autoprotección que se elaboró para la celebración del Festival se estableció la implantación de la actividad ocasional, indicando todo lo referido para cumplir las medidas de seguridad establecidas según la normativa vigente.

Se tuvieron que eliminar el vallado perimetral existente, consistente en valla de simple torsión para poder garantizar el número de personas en zona de público, así como el paso a las zonas consideradas como Espacio Exterior Seguro.

Se habilitó un terreno municipal anexo como zona de aparcamiento, además se dotó de transporte público previo y posterior al concierto, tanto autobuses como taxis.

CONCLUSIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:

Aspectos positivos:



El evento se desarrolló sin incidentes relevantes, siendo muy valorable el transporte público que minoró el tráfico de transporte privado hasta la zona de concierto.

Aspectos negativos:

Zona de aparcamiento alejada para los asistentes al festival.

Existía una única entrada al recinto en condiciones de seguridad para los equipos de emergencia, se previó un carril habilitado provisional para que en caso de emergencia fluyera los medios más rápidamente.

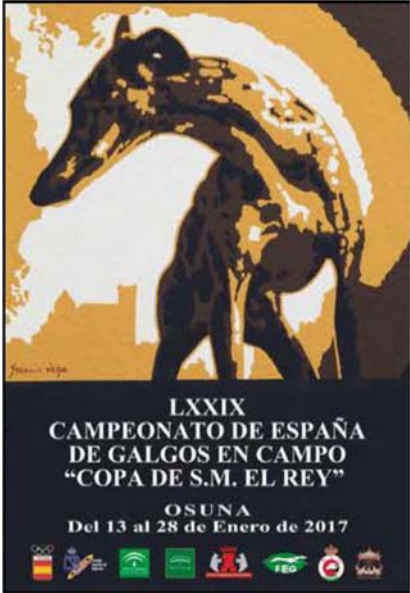

EVENTO Nº 18

<p>DENOMINACIÓN:</p> <p>Concierto del solista "Manuel Carrasco" en La Plaza de Toros de Ubrique (Cádiz).</p>	<p>FECHA: 11 de Septiembre de 2016.</p> <p>HORARIO: 22:30 h- 02:00 h (Apertura de puertas 19:00 h)</p> <p>AFORO: 5.414 personas.</p>
<p>CARTEL:</p> 	<p>IMAGEN:</p>  <p>Escenario concierto "Manuel Carrasco" en la Plaza de Toros de Ubrique (Cádiz)</p>
	
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Licencia ocasional para la celebración del concierto del solista "Manuel Carrasco" en la Plaza de Toros de Ubrique (Cádiz).</p>	<p>ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:</p> <p>No existió ningún organismo que solicitara la autorización del evento. La promotora del artista solicitó la redacción de un plan de autoprotección.</p>

EVENTO Nº 19

<p>DENOMINACIÓN:</p> <p>Ocupación y adecuación de recinto peatonal para instalación eventual de parque infantil: "Chiquilandia" 2016/17 en Córdoba.</p>	<p>FECHA: 19 de noviembre de 2016 al 15 de enero de 2017.</p> <p>HORARIO: 11:00 h- 21:00 h</p> <p>AFORO: 2.700 personas.</p>
<p>IMAGEN:</p>  <p>Zona donde se celebró la instalación eventual de parque infantil: "Chiquilandia" 2016/17 en Córdoba.</p>	
	
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Ocupación y adecuación de recinto peatonal para instalación eventual de parque infantil: "Chiquilandia" 2016/17 en Córdoba.</p>	<p>ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:</p> <p>Delegación de Seguridad Ciudadana y Vía Pública del Ayuntamiento de Córdoba.</p>

EVENTO Nº 20

<p>DENOMINACIÓN:</p> <p>LXXIX Campeonato de España de galgos en campo "Copa de S.M. el Rey" en la finca "Los Arenosos" Osuna (Sevilla).</p>	<p>FECHA: 13 al 28 de enero de 2017.</p> <p>AFORO: 20.000 personas.</p>
<p>CARTEL:</p> 	<p>IMAGEN:</p>  <p>Zona donde se celebró el LXXIX Campeonato de España de galgos en campo "Copa de S.M. el Rey" en la finca "Los Arenosos" Osuna (Sevilla).</p>
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>LXXIX Campeonato de España de galgos en campo "Copa de S.M. el Rey" en la finca "Los Arenosos" Osuna (Sevilla).</p>	<p>ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:</p> <p>Ayuntamiento de Osuna.</p>

PLANO DE IMPLANTACIÓN DEL EVENTO:



COMENTARIO Y ANÁLISIS DE COMO SE DESARROLLÓ EL EVENTO:

Para la celebración del LXXIX Campeonato de España de galgos, que tuvo lugar en la finca "Los Arenosos" Osuna (Sevilla) durante el mes de enero de 2017, fue necesario solicitar licencia al Ayuntamiento de Osuna, para poder celebrar el evento en un recinto no acondicionado para este tipo de actividades.

El ayuntamiento solicitó la redacción de un plan de autoprotección y documentación administrativa.

En plan de autoprotección que se elaboró para la celebración del campeonato se estableció la implantación de la actividad ocasional, indicando todo lo referido para cumplir las medidas de seguridad establecidas según la normativa vigente.

Se estableció una coordinación con la unidad de la guardia civil, policía nacional, policía local, el ayuntamiento y la promotora del evento, para determinar los accesos desde la autopista A-92, la mejora de los caminos no pavimentados que se dirigen a las zonas de aparcamiento acondicionadas para el evento, y la entrada de los servicios de emergencia descritos en el plan de autoprotección.

CONCLUSIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:




Aspectos positivos:

El evento se desarrolló sin incidentes relevantes.
El recinto no presentaba grandes complicaciones para implantar la actividad ocasional.

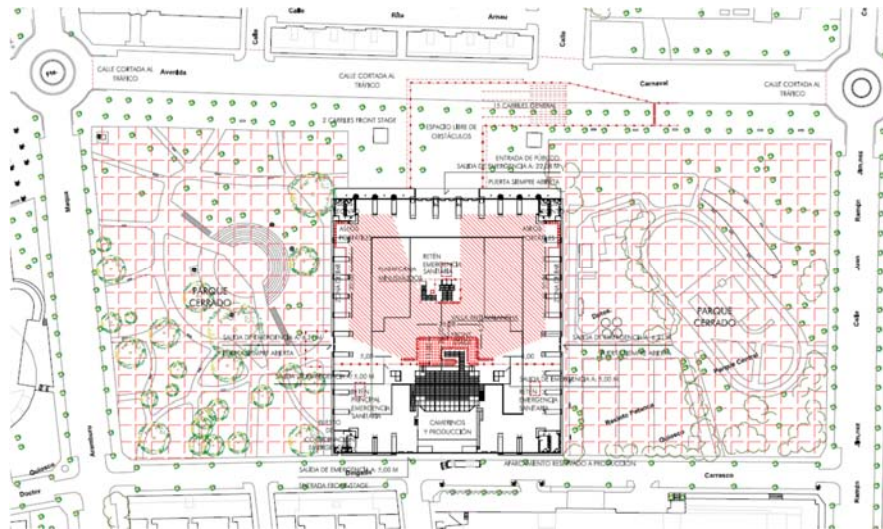
Aspectos negativos:

Aunque hubo una previsión de los accesos al evento, la gran afluencia de público hizo que se abrieran entradas alternativas desde la autopista, para evitar colapsos.

EVENTO Nº 21

<p>DENOMINACIÓN:</p> <p>Concierto "Manuel Carrasco - Tour Bailar el Viento" en el Recinto Ferial "El Carmen" en Isla Cristina (Huelva).</p>	<p>FECHA:</p> <p>26 de Agosto de 2017.</p> <p>HORARIO:</p> <p>22:00 h- 00:30 h (Apertura de puertas 20:30 h)</p> <p>AFORO:</p> <p>11.900 personas.</p>
<p>CARTEL:</p>  <p>Manuel Carrasco Tour Bailar el Viento</p> <p>GTS</p> <p>USO dial</p>	<p>IMAGEN:</p>  <p>Escenario gira "Manuel Carrasco - Tour Bailar el Viento" en el Recinto Ferial "El Carmen" en Isla Cristina (Huelva).</p>
 <p>An aerial photograph of the Isla Cristina area, showing a grid of streets and buildings. A red dashed rectangle highlights the location of the event, which is the Recinto Ferial "El Carmen".</p>	
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Licencia ocasional para la celebración del concierto de la gira "Manuel Carrasco - Tour Bailar el Viento" en el Recinto Ferial "El Carmen" en Isla Cristina (Huelva).</p>	<p>ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:</p> <p>Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).</p>

PLANO DE IMPLANTACIÓN DEL EVENTO:



COMENTARIO Y ANÁLISIS DE COMO SE DESARROLLÓ EL EVENTO:

Para la celebración del concierto de la gira “Bailar el Viento” del solista Manuel Carrasco, que tuvo lugar en Isla Cristina (Huelva) durante el mes de agosto de 2017, fue necesario solicitar licencia al Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) para poder celebrar el evento en un recinto ferial no acondicionado para eventos musicales de esta índole.

El ayuntamiento solicitó la redacción de un plan de autoprotección, proyecto técnico, certificado de seguridad y solidez de las instalaciones desmontables, certificado técnico de idoneidad y cumplimiento de la normativa vigente de las instalaciones eléctricas, certificado de idoneidad técnica del proyecto técnico, legalización de la instalación eléctrica y documentación administrativa.

En plan de autoprotección y el en el proyecto técnico que se elaboraron para la celebración del concierto se estableció la implantación de la actividad ocasional, indicando todo lo referido para cumplir las medidas de seguridad establecidas según la normativa vigente.

Dentro de proyecto técnico se redactó un estudio acústico de la actividad, donde se indicaba que se sobrepasaban los límites indicados en la norma. Este hecho provocó que el Ayuntamiento autorizara una exención de las exigencias acústicas de la actividad.

Se tuvo que cortar las calles adyacentes al recinto para la formación de colas de entrada y garantizar los accesos de los servicios de emergencias. También se facilitaron autobuses interurbanos para el concierto.

Antes de la apertura de puertas para la entrada de público, se revisó las instalaciones corrigiendo algunos defectos, tales como la falta de algunos carteles de indicación.

El evento se desarrolló sin incidentes, salvo algunos desmayos en las primeras filas, atendidos por los servicios sanitarios.

CONCLUSIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:


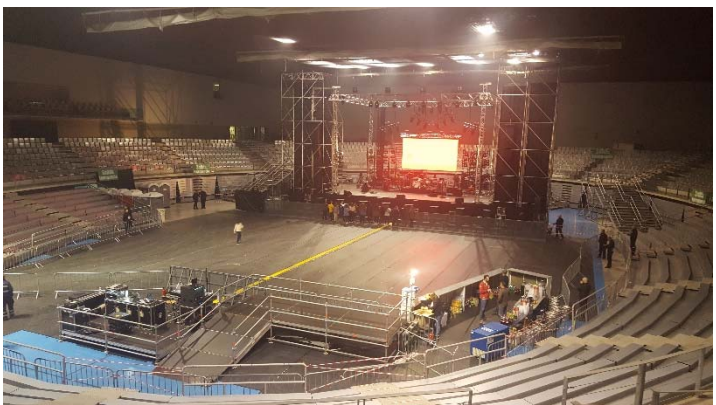

Aspectos positivos:

El evento se desarrolló sin incidentes relevantes.

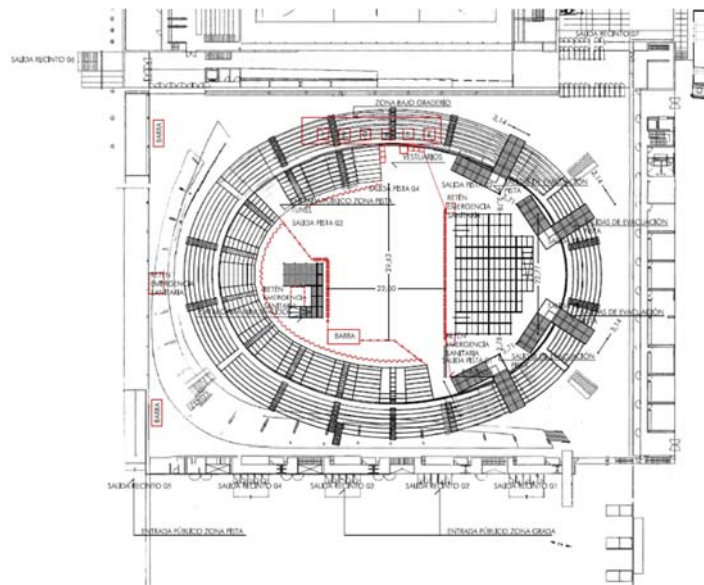
Aspectos negativos:

No se habilitaron suficientes zonas de aparcamiento.

EVENTO Nº 22

<p>DENOMINACIÓN:</p> <p>Concierto gira "Antonio Orozco – Tour Destino" en el Palacio Municipal de Deportes de Chapín en Jerez de la Frontera (Cádiz).</p>	<p>FECHA: 16 de Diciembre de 2017.</p> <p>HORARIO: 21:30 h- 00:00 h (Apertura de puertas 19:30 h)</p> <p>AFORO: 4.200 personas.</p>
<p>CARTEL:</p>  <p>El cartel muestra a Antonio Orozco con los ojos cerrados y la cabeza hacia atrás. El texto incluye: 'antonio orozco en concierto tour destino', 'JEREZ DE LA FRONTERA 16 DE DICIEMBRE', 'Palacio Municipal de Deportes de Chapín', y 'ENTRADAS EN: ANTONIOOROZCO.COM ATRAPALO.COM MALAMUSICA DISCOS JEREZ'. Hay logos de patrocinadores como 'AQUINO PRODUCCIONES' y 'JEREZ DE LA FRONTERA'.</p>	<p>IMAGEN:</p>  <p>Una fotografía nocturna del escenario de un concierto en un pabellón deportivo. El escenario está iluminado con luces cálidas y tiene una estructura metálica visible. Hay gente en el escenario y en las gradas.</p> <p>Escenario gira "Antonio Orozco – Tour Destino" en el Palacio Municipal de Deportes de Chapín en Jerez de la Frontera (Cádiz).</p>
 <p>Una vista aérea del Palacio Municipal de Deportes de Chapín en Jerez de la Frontera. Se ven las gradas, el campo de fútbol y las instalaciones deportivas rodeadas por edificios urbanos.</p>	
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Licencia ocasional para la celebración del concierto de la gira "Antonio Orozco – Tour Destino" en el Palacio Municipal de Deportes de Chapín en Jerez de la Frontera (Cádiz).</p>	<p>ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:</p> <p>Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).</p>

PLANO DE IMPLANTACIÓN DEL EVENTO:



COMENTARIO Y ANÁLISIS DE COMO SE DESARROLLÓ EL EVENTO:

Para la celebración del concierto de la gira "Tour Destino" del solista Antonio Orozco, que tuvo lugar en Jerez de la Frontera (Cádiz) durante el mes de diciembre de 2017, fue necesario solicitar licencia a la delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), para poder celebrar el evento en un recinto deportivo no acondicionado para eventos musicales de esta índole.

El ayuntamiento solicitó la redacción de un plan de autoprotección, proyecto técnico, estudio básico de seguridad y salud, certificado técnico de las instalaciones desmontables, legalización de la instalación eléctrica y documentación administrativa. Este Ayuntamiento solicitó un estudio básico de seguridad y salud, si para llevar a cabo la actividad ocasional y/o extraordinaria es necesario el montaje y desmontaje de: escenarios (para conciertos, actuaciones públicas y otros), plazas de toros, siempre que en esos montajes y desmontajes se ejecuten con tecnologías propias de la industria de la construcción, según lo indica el anexo I de la guía técnica del RD 1627/97 publicada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

En plan de autoprotección y en el proyecto técnico que se elaboraron para la celebración del concierto se estableció la implantación de la actividad ocasional, indicando todo lo referido para cumplir las medidas de seguridad según la normativa vigente.

Para poder acondicionar el recinto hubo que instalar unas escaleras de evacuación ascendente, ya que la zona de escenario y de pista se encontraba a una cota inferior de las salidas de evacuación.

Antes de la apertura de puertas para la entrada de público, se revisó las instalaciones corrigiendo algunos defectos, tales como la falta de algunos carteles de indicación.

El evento se desarrolló sin incidentes, salvo algunos desmayos en las primeras filas, atendidos por los servicios sanitarios.

CONCLUSIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:

Aspectos positivos:

El evento se desarrolló sin incidentes relevantes.

Aspectos negativos:

No existía suficiente zona de aparcamiento para los asistentes al evento.

EVENTO Nº 23

<p>DENOMINACIÓN:</p> <p>Celebración de Velada benéfica en el Paseo de Nuestra Señora de la O (Sevilla), por parte de la Hermandad de la O.</p>	<p>FECHA: 28 al 30 de junio de 2018.</p> <p>HORARIO: 21:00 h- 01:30 h</p> <p>AFORO: 277 personas.</p>
<p>CARTEL:</p> 	<p>IMAGEN:</p>  <p>Zona de celebración de la Velada benéfica en el Paseo de Nuestra Señora de la O (Sevilla), por parte de la Hermandad de la O.</p>
	

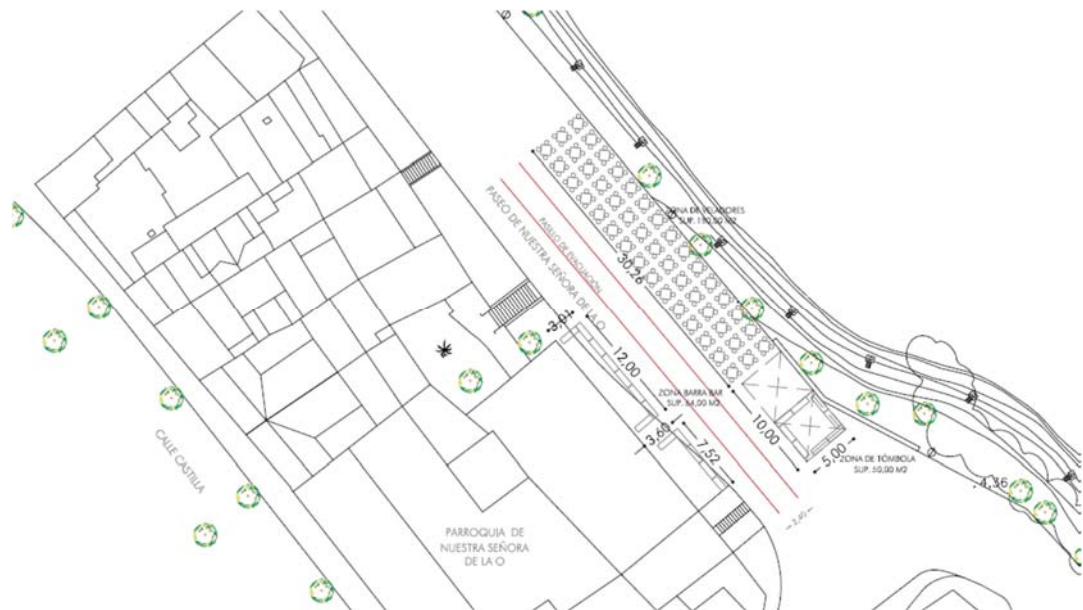
DESCRIPCIÓN:

Celebración de Velada benéfica en el Paseo de Nuestra Señora de la O (Sevilla), por parte de la Hermandad de la O.

ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:

Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.

PLANO DE IMPLANTACIÓN EL EVENTO:



COMENTARIO Y ANÁLISIS DE COMO SE DESARROLLÓ EL EVENTO:

Para la celebración de la Velada benéfica en el Paseo de Nuestra Señora de la O de Sevilla, por parte de la Hermandad de la O, que tuvo lugar en Sevilla durante el mes de junio de 2018, fue necesario solicitar licencia a la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, para poder celebrar el evento en una zona de vía pública no acondicionada.

El ayuntamiento solicitó la redacción de un proyecto técnico, certificado de seguridad y solidez estructural e idoneidad de las instalaciones, certificado acreditativo del aforo, certificado final de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, y documentación administrativa.

En el proyecto técnico que se elaboró para la celebración de la velada se estableció la implantación de la actividad ocasional, indicando todo lo referido para cumplir las medidas de seguridad establecidas según la normativa vigente.

Se desestimó la colocación de zona de escenario con actuaciones en directo al estar demasiado cerca de las viviendas y no poder cumplir con los requisitos de contaminación acústica exigible en la ordenanza municipal.

CONCLUSIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:

Aspectos positivos:




El evento se desarrolló sin incidentes relevantes.

El recinto no presentaba grandes complicaciones para implantar la actividad ocasional.

Aspectos negativos:

Tras la regularización que se viene llevando a cabo por parte de la ciudad, obligando a solicitar tal y como se establece en la ordenanza licencia ocasional para este tipo de eventos, se tuvo que eliminar la zona de escenario que era habitual en esta velá, al no poder cumplir con la ordenanza de contaminación acústica.

EVENTO Nº 24

<p>DENOMINACIÓN:</p> <p>Concierto gira "Lo niego todo - Joaquín Sabina" en el Recinto Arena Las Cumbres en Don Benito (Badajoz).</p>	<p>FECHA: 14 de Abril de 2018.</p> <p>HORARIO: 22:00 h- 0:30 h (Apertura de puertas 20:30 h)</p> <p>AFORO: 6.064 personas.</p>
<p>CARTEL:</p>  <p>Cartel del concierto de Joaquín Sabina "Lo niego todo" en el Recinto Arena Las Cumbres de Don Benito el 14 de abril de 2018. El cartel muestra a Sabina tocando la guitarra con el título "LO NIEGO TODO" en blanco y "Sabina" en rojo. Incluye logos de patrocinadores como SONOBOX, TONY TELEFONICA, CARP, ALDIE y JORDAN, y la información de la fecha y hora.</p>	<p>IMAGEN:</p>  <p>Escenario gira "Lo niego todo - Joaquín Sabina" en el Recinto Arena Las Cumbres en Don Benito (Badajoz).</p> <p>Fotografía del escenario de metal para el concierto de Joaquín Sabina en el Recinto Arena Las Cumbres de Don Benito. El escenario es una estructura compleja de metal con grandes pantallas y luces, montado en un recinto al aire libre.</p>
 <p>Vista aérea del recinto Arena Las Cumbres en Don Benito, mostrando el estadio y las zonas circundantes.</p>	
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Licencia ocasional para la celebración del concierto de la gira "Lo niego todo - Joaquín Sabina" en el Recinto Arena Las Cumbres en Don Benito (Badajoz).</p>	<p>ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:</p> <p>Gobierno de Extremadura. Conserjería de Administración Pública. Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior.</p>

PLANO DE IMPLANTACIÓN DEL EVENTO:



COMENTARIO Y ANÁLISIS DE COMO SE DESARROLLÓ EL EVENTO:

Para la celebración del concierto de la gira "Lo niego todo" del solista Joaquín Sabina, que tuvo lugar en Don Benito (Badajoz), fue necesario solicitar licencia al Gobierno de Extremadura para poder celebrar el evento en un recinto no acondicionado para eventos musicales de esta índole.

En el plan de autoprotección que se elaboró para la celebración del concierto se estableció la implantación de la actividad ocasional, indicando todo lo referido para cumplir las medidas de seguridad según la normativa vigente.

Antes de la apertura de puertas para la entrada de público, se revisó las instalaciones corrigiendo algunos defectos, tales como la falta de algunos carteles de indicación de salida de emergencia.

Para mejorar las visuales y aumentar el aforo se instalaron gradas provisionales.

Se habilitó un acceso en la zona trasera del escenario para poder garantizar las salidas mínimas de emergencia para el aforo calculado para el evento.

CONCLUSIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:




Aspectos positivos:

El evento se desarrolló sin incidentes relevantes.

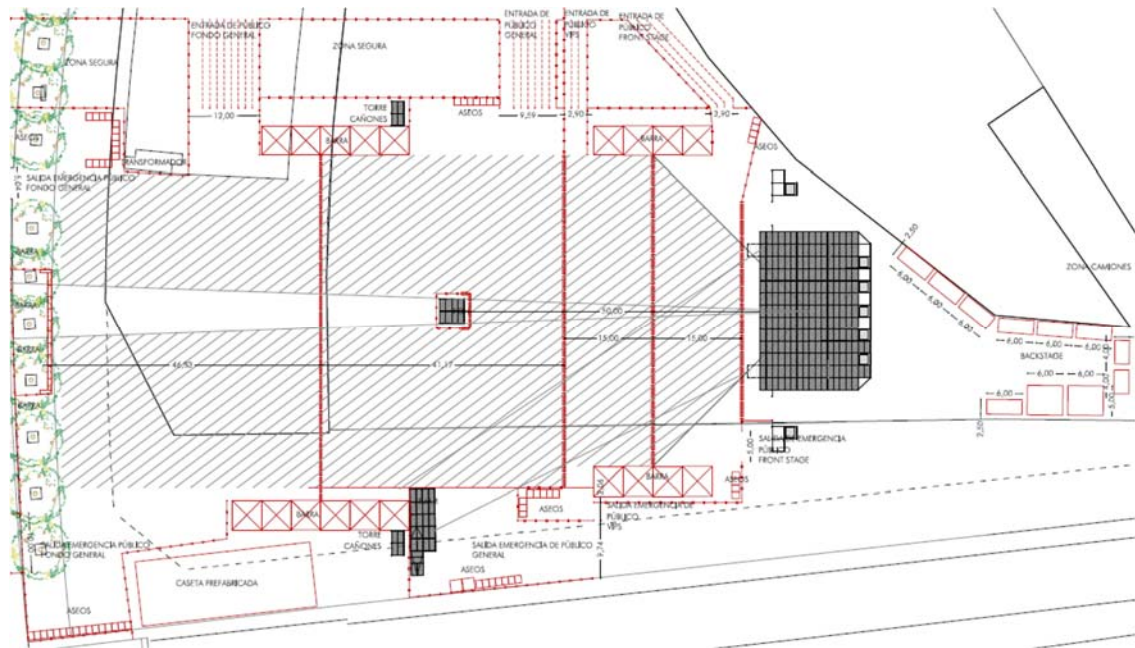
Aspectos negativos:

Zona de aparcamiento limitada.

EVENTO Nº 25

<p>DENOMINACIÓN:</p> <p>Concierto de la gira del solista "Ricky Martin" en el Recinto Ferial "El Arenal" en Córdoba.</p>	<p>FECHA: 01 de Septiembre de 2018.</p> <p>HORARIO: 22:30 h- 00:00 h (Apertura de puertas 19:00 h)</p> <p>AFORO: 15.000 personas.</p>
<p>CARTEL:</p>  <p>Cartel promocional para el concierto de Ricky Martin. Muestra una fotografía de Ricky Martin con el texto: "RICKY MARTIN EN CONCIERTO SÁBADO 1 SEPTIEMBRE RECINTO FERIAL EL ARENAL - CORDOBA".</p>	<p>IMAGEN:</p>  <p>Fotografía del escenario de la gira de Ricky Martin en el Recinto Ferial "El Arenal" en Córdoba. El escenario es una estructura metálica moderna con un techo de cristal y columnas altas.</p> <p>Escenario gira "Ricky Martin" en el Recinto Ferial "El Arenal" en Córdoba.</p>
 <p>Vista aérea del recinto ferial "El Arenal" en Córdoba, mostrando el estadio de fútbol y el río Guadalquivir.</p>	
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Licencia ocasional para la celebración del concierto de la gira del solista "Ricky Martin" en el Recinto Ferial "El Arenal" en Córdoba.</p>	<p>ORGANISMO QUE AUTORIZA EL EVENTO:</p> <p>Delegación de Seguridad Ciudadana y Vía Pública del Ayuntamiento de Córdoba.</p>

PLANO DE IMPLANTACIÓN DEL EVENTO:



COMENTARIO Y ANÁLISIS DE COMO SE DESARROLLÓ EL EVENTO:

Para la celebración del concierto de la gira del solista "Ricky Martin", que tuvo lugar en Córdoba durante el mes de septiembre de 2018, fue necesario solicitar licencia a la Delegación de Seguridad Ciudadana y Vía Pública del Ayuntamiento de Córdoba para poder celebrar el evento en un recinto no acondicionado para eventos musicales de esta índole.

El ayuntamiento solicitó la redacción de un plan de autoprotección, proyecto técnico, certificado de seguridad y solidez de las instalaciones desmontables, certificado técnico final y documentación administrativa.

En plan de autoprotección y en el proyecto técnico que se elaboraron para la celebración del concierto se estableció la implantación de la actividad ocasional, indicando todo lo referido para cumplir las medidas de seguridad establecidas según la normativa vigente.

Antes de la apertura de puertas para la entrada de público, se revisaron las salidas de evacuación y la ausencia de obstáculos de las zonas que eran utilizadas como espacio exterior seguro o de dispersión en caso de evacuación.

El evento se desarrolló sin incidentes, salvo algunos desmayos debido a las altas temperaturas durante el día, atendidos por los servicios sanitarios.

CONCLUSIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:

Aspectos positivos:

El evento se desarrolló sin incidentes relevantes. Hubo coordinación con los servicios de limpieza y producción del concierto para la retirada de la zona de público de todos los elementos eventuales a fin de poder celebrar al día siguiente el tradicional mercadillo.

Aspectos negativos:

No existió reunión de coordinación entre la organización del concierto y los cuerpos de seguridad del municipio actuándose de manera arbitraria y sin un criterio común dando lugar a contradicciones entre los distintos cuerpos que integraban la seguridad pública.